



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA

DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES **ACATLAN**

PARTICIPACION DE INGENIERIA CIVIL EN EL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RECIDUOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS Y EL TRATAMIENTO DE AGUAS RECIDUALES. GENERADOS EN HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MEMORIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL PARA OBTENER EL TITULO DE QUE E N T LOPEZ LOPEZ RAMON ANTONIO

ASESOR: M. EN C. RAUL PINEDA OLMEDO



24 DE OCTUBRE DEL 2002





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

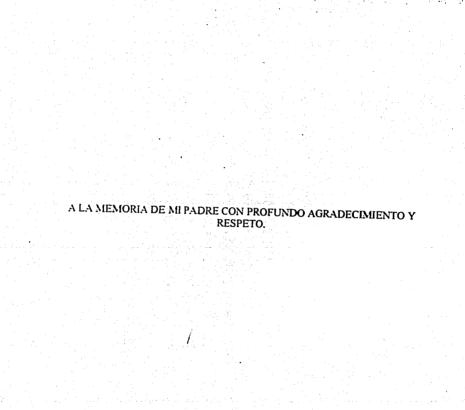
DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

es tratiliting saka De la byeracymsa

contenido de m	n General de Bibliotecas de k ormato electrónico e impreso e il trabajo recepcional
Ecoutors	/+A10.41.C/
FECHA: 7	of act-sti
	F
FIRMA:	7/



A MI MADRE QUE ME IMPULSO. APOYO, . CON AMOR Y LA ADMIRACIÓN QUE HA SABIDO INSPIRARME.

A MI ESPOSA LA COMPAÑERA QUE HA SABIDO IMPULSARME Y APOYARME PARA LOGRAR JUNTOS LAS METAS TRAZADAS.

A MIS HIJOS QUE SON MI MÁXIMA ILUSIÓN Y ESPERANZA DE AMOR:

STEPHANIE

JUAN

NANCY

A MIS HERMANOS CON PROFUNDO CARIÑO:

PATRICIA Y JUAN MÓNICA Y OCTAVIO SOLEDAD E ISMAEL VERÓNICA Y MARIO

Y RAFAEL POR SU APOYO INCONDICIONAL.

AL M. EN C. RAÚL PINEDA OLMEDO POR SU SENCILLEZ CONOCIMIENTO, CON ADMIRACIÓN Y RESPETO

ALA EN.E.P.- ACATLAN

A MIS MAESTROS A QUIENES LES DEBO MI FORMACIÓN PROFESIONAL

INTRODUCCIÓN 1-5

CAPITULO 1.- RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (R. B. I.)

6-45

OBJETIVO ESPECÍFICO:

CONOCER QUE ES UN R. B. I., COMO LAS FASES PARA EL MANEJO, SIENDO SITIOS DONDE ESTAS SE GENERAN, CLASIFICAN, SEPARAN, ENVASAN. TRANSPORTAN INTERNAMENTE, ALMACENAN TEMPORALMENTE, RECOLECTAN. TRANSPORTAN EXTERNAMENTE, SE LES DA UN TRATAMIENTO Y POSTERIORMENTE SU DISPOSICIÓN FINAL.

- 1.1 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE LOS R.B.I
 - I.1.1 Residuos no peligrosos
 - 1.1.2 Residuos biológico-infecciosos.
 - I.1.3 Residuos peligrosos
- I.2 ENVASADO, ALMACENAMIENTO RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO
- 1.3 ALMACENAMIENTO TEMPORAL
- 1.4 RECOLECCIÓN. TRANSPORTE EXTERNO Y TRATAMIENTO
- 1.5 CELDAS DE CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
- CAPITULO II.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES, TRANSPORTACIÓN, DESINFECCIÓN.
 TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL 46-58

OBJETIVO ESPECÍFICO:

CONOCER LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALMACENES, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESINFECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

II.1.- NOM-087-ECOL-1995, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICA.

- II.2.- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (Modificada en diciembre de 1996).
- II.3.- DECRETO PARA REFORMA DE LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE: DICIEMBRE 2001
- II.4.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

CAPITULO III.- INFRAESTRUCTURA:

59-72

OBJETTVO ESPECÍFICO:

CONOCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (S. S. G. D. F.)

- III.1 HOSPITALES QUE INTEGRAN LA S. S. G. D. F.
- III.2 PLANTA DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
- III.3 CELDA DE CONFINAMIENTO

CAPITULO IV.- LEGISLACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (A. R.)

73-87

OBJETIVO ESPECÍFICO:

CONOCER LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE A.R.

- IV.1 NOM-002-ECOL-1996; QUE ESTABLECE MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL.
- IV.2 NOM-003-ECOL-1997; QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE REHÚSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.

IV.3 DECRETO PARA REFORMA DE LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE: DICIEMBRE 2001

CAPITULO V.- CLORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

88-97

OBJETIVO ESPECÍFICO:

CONOCER EL SISTEMA DE CLORACIÓN PARA DESACTIVAR LAS AGUAS RESIDUALES DE ALTO RIESGO, POSTERIORMENTE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL

- V.I TRAMPAS Y CARCAMOS CONECTADOS A INSTALACIÓN SANITARIA EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL
- V.2 SISTEMA DE CLORACIÓN DE A. R.
- V.3 PARÁMETROS Y PRUEBAS INDICADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA (D. G. C. O. H.)
- CAPITULO VI.- CONSIDERACIONES ECONÓMICAS PARA EL MANEJO DE R. B.I. Y TRATAMIENTO DE A. R. GENERADOS EN EL HOSPITAL 98-115

OBJETIVO ESPECÍFICO:

CONOCER LOS COSTOS PARA CONTROL Y EL MANEJO DE LOS R. B. I. ASÍ COMO EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

- VI.I CONTENEDORES, ALMACÉN TEMPORAL Y SEÑALIZACIÓN
- VI.2 PLANTA DE TRATAMIENTO Y DESINFECCIÓN
- VI.3 TRANSPORTACIÓN
- VI.4 CELDAS DE CONFINAMIENTO
- VI.5 TRAMPAS Y CARCAMOS

VI.6 SISTEMA DE CLORACIÓN

VI.8 CONTROL Y PRUEBAS PARA LA DESACTIVACIÓN DE R. B. I. Y A. R.

CONCLUSIONES

116

BIBLIOGRAFÍA

119

INTRODUCCIÓN

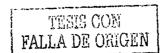
El Distrito Federal produce diariamente 14 mil toneladas de basura de la cual únicamente se recicla el 15 ó 20 %, cada habitante genera al día 800 gramos. De residuos sólidos. Este problema se presenta en las fuentes de generación, ya sea domiciliaria o de cualquier otro tipo con la consecuente agresión a la salud de los habitantes y a la economía del país.

Otro problema de salud pública que no había sido estudiado en el país es la dispersión de agentes patógenos de los residuos sólidos que causan enfermedades. Los agentes se dispersan por acarreo (mosquitos, moscas, cucarachas, roedores) que contaminan con heces y orines los alimentos, trasmiten enfermedades a los humanos además de las molestias sanitarias que ocasionan a la población.

El problema más grave es la contaminación de los mantos acuíferos por la filtración de lixiviados, de donde se extrae el agua que se consume. El agua de lluvia se pone en contacto con el estrato de residuos depositados, lo atraviesa y el liquido resultante llamado lixiviado con características altamente contaminantes por la carga orgánica y los metales pesados que se infiltran en el subsuelo pudiendo llegar a los acuíferos, además de generar malos olores en los tiraderos a cielo abierto.

Cuando se llegan a incendiar los sitios de disposición final se aporta una gran cantidad de contaminantes a la atmósfera en una cantidad no cuantificada de particulas parcialmente quemadas y gases: bióxido de carbono, compuestos nitrogenados, compuestos azufrados y clorados incrementando los niveles de contaminación en los lugares aledaños a los sitios de disposición, poniendo en peligro en los incendios las vidas de los trabajadores y familias que laboran en estos sitios.

Dentro de la ciudad de México existen dos lugares donde se concentra la basura: en el cerro de Santa Catarina, a un costado de la carretera a Puebla, y en Bordo



1

Poniente. El primero de ellos recibía al día 3 mil 500 toneladas de residuos sólidos, y el segundo 10 mil 500 toneladas. A hora las 14 mil toneladas teniendo capacidad para aproximadamente 2.5 años mas.

De aproximadamente 65 hectáreas, el cerro de Santa Catarina, simboliza el último reducto de los "tiraderos a cielo abierto" que son depósitos de basura al aire libre que no reciben ningún tratamiento, por lo que son altamente contaminantes. Únicamente se cuenta con tubos que permiten la salida de los gases acumulados y quemadores de gas metano y, en otra de sus secciones, existe un relleno sanitario.

En Bordo Poniente existe la tecnología necesaria para el manejo de este tipo de residuos, los cuales son depositados en confinamientos especiales que cuentan con colectores de lixiviados para así evitar la contaminación de los mantos acuíferos. En la zona tres plantas seleccionadoras de basura, ubicadas en San Juan de Aragón, en el Bordo de Xochiaca y dentro de la zona del basurero de Santa Catarina.

En las tres plantas seleccionadoras, laboran alrededor de mil pepenadores. Aunque el 85 % de los residuos sólidos en la ciudad de México están sujetos a un tratamiento dentro de los rellenos sanitarios. Los tiraderos a cielo abierto tienen que desaparecer; aunque la construcción de rellenos sanitarios sea costosa y tengan una vida útil de 25 años, hasta el momento son la opción a corto plazo más viable

Como solución a largo plazo se ha propuesto la creación de una empresa cooperativa, con la supervisión del gobierno, que eduque y siente las bases de una lógica ambiental, ecológica y humana. "A través de una intensa campaña de difusión masiva se debe informar a la población del ciclo de circulación de desechos sólidos"

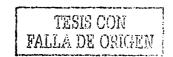
Anteriormente los residuos hospitalarios fueron depositados en los mismos tiraderos, es hasta ahora cuando se esta cambiando a través de un gran esfuerzo

de las autoridades gubernamentales, esto solo es posible con la participación de la ciudadanía al dar cumplimiento a las normas y reglamentos correspondientes. Es indudable que en la actualidad hay algunos padecimientos que nos preocupan de una manera especial ya sea porque al adquirir estas enfermedades se condena a la muerte por no contar actualmente con tratamientos que permitan superarlos o bien porque predisponen a condiciones de salud muy desfavorables con una calidad de vida pobre. El Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida y la hepatitis B son padecimientos ocupan un lugar especial en todo el mundo para personas con alto nesgo por el trabajo que desempeñan. En Estados Unidos se han desarrollado estudios para explicar todos los detalles que deben de ser considerados con el fin de prevenir estas enfermedades.

El síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida (SIDA) y la Hepatitis B merecen la más seria consideración de las personas que en el trabajo están expuestas, a materiales potencialmente infecciosos u otros tipos de liquidos corporales que contienen patógenos transmitidos por la sangre. De acuerdo con los estimados de la Administración de la Salud y Seguridad Ocupacional de más de 5.6 millones de trabajadores del cuidado de la salud y seguridad pública pueden estar potencialmente expuestos a estos tipos de virus.

La exposición a patógenos trasmitidos por la sangre puede ocurrir de muchas maneras. Aunque las heridas por picaduras son las formas más comunes de exposición para los trabajadores del cuidado de la salud. Los patógenos trasmitidos por la sangre también pueden ser trasmitidos a través del contacto con las membranas mucosas y con la piel dañada de los trabajadores. De aquí surge la necesidad de participar con la ingenieria civil partiendo de un problema de salud y calidad de vida y con este la coordinación con otras profesiones e instituciones para la aplicación de las normas dando solución y control en el manejo de los Residuos Biológico Infecciosos (R.B.I.). La construcción de almacenes temporales, plantas de tratamiento así como el sitio para la disposición final para los residuos biológicos infecciosos.

Teniendo como sitio indicado y autorizado por las autoridades para la disposición final relleno sanitario en bordo poniente sitio que ubica en el croquis de la figura 1, el municipio se asienta en la porción oriental del Valle de México, en lo que fuera la planicie lacustre del Lago de Texcoco, y pertenece a la III región económica



con sede en Texcoco: sus limites municipales se pueden observar en la siguiente figura:

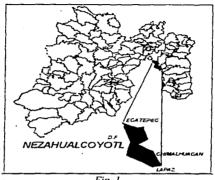
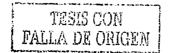


Fig. 1

En 1846, el doctor lanaz Semmelweis introduio uno de los primeros usos del cloro como desinfectante. Mientras trabajaba en un hospital de Viena, determinó que la fiebre de los niños y otras infecciones eran transmitidas a los pacientes por los doctores que no se lavaban las manos después de cada examen. Instituyó un procedimiento de desinfección que requeria que los médicos se lavasen con jabón y aqua de cloro. Uno de los primeros usos conocidos del cloro para la desinfección del aqua se dio en 1854, cuando el Dr. John Snow intentó desinfectar el abastecimiento de agua de Bombas de la calle Broad en Londres después de un brote de cólera. Posteriormente se dio un brote de tifoidea: Sims Woodhead usó "solución de leiía" como una medida temporal para esterilizar las cañerías de distribución de aqua potable en Maidstone. Kent (Inglaterra).

La cloración continua del aqua empezó en los primeros años de este siglo en Gran Bretaña, donde su aplicación redujo repentinamente las muertes por tifoidea. Poco después de este notable éxito, la cloración en los Estados Unidos empezó en la ciudad de Jersey, Nueva Jersey en 1908. Pronto, la adopción por parte de otras ciudades y pueblos en los Estados Unidos continuó y dio lugar a la eliminación virtual de las enfermedades transmitidas por aqua, tales como el



cólera, tifoidea, disentería y hepatitis A. (White, 1986) Antes de la llegada de la cloración para el tratamiento de agua potable, aproximadamente 25 de cada 100.000 personas morían anualmente en los Estados Unidos a causa de la fiebre tifoidea, una tasa de mortalidad que se aproximaba a la actual tasa asociada con accidentes automovilísticos.

2. Explicación de la destrucción de los agentes patógenos por medio del cloro

En 1881, el bacteriólogo alemán Roberto Koch demostró bajo condiciones controladas de laboratorio que los cultivos puros de bacterias podían ser destruidos por hipoclorito (lejía). El grueso de la investigación sobre desinfección de cloro realizada desde los años cuarenta a los setenta con un énfasis en bacterias, proporcionó observaciones sobre la manera en que el cloro mata al microorganismo.

En consecuencia del sismo de 1985 que afecto la ciudad de México se implanto para los hospitales del sector salud, la colocación de sistema de cloración y desinfección de aguas residuales generadas por pacientes en dichos nosocomios.



GLOSARIO

Agente biológico: Preparación de microorganismos, sus metabolitos o derivados que se utilizan con fines terapéuticos o de investigación.

Atención médica: Conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de proteger, promover y restaurar la salud humana y animal.

Cepa: Cultivo puro de microorganismos procedente de un aislamiento.

Combustión: Método de tratamiento que consiste en la oxidación de los residuos mediante procesos controlados a altas temperaturas.

Cremación.

Proceso para la destrucción de partes orgánicas y residuos patológicos mediante la combustión.

Desinfección: Destrucción de los microorganismos patógenos en todos los ambientes, materias o partes en que pueden ser nocivos, por medios mecánicos, fisicos o químicos contrarios a su vida o desarrollo, con el fin de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades.

Ductos neumáticos o de gravedad: Sistemas de conductos que son utilizados para el transporte de residuos, usando como fuerza motriz, aire a presión, vació o gravedad.

- Establecimiento de atención médica: El lugar público o privado, fijo o móvil que preste servicios de atención médica de corta estancia, diagnostico o para internamiento de seres humanos y animales.
- Lixiviado: Liquido proveniente de los residuos, el cual se forma por reacción, arrastre o percolación y que contiene, disueltos o en suspensión, componentes que se encuentran en los mismos residuos.
- Muestra biológica: Fracción de tejido o fluido corporal que se extrae de organismos vivos para su análisis, durante su diagnóstico o tratamiento.
- Órgano: La entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que tienden al desempeño del mismo trabajo fisiológico.
- Residuo biológico-infeccioso: Residuo que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y al ambiente, que se generan en establecimientos de atención médica.

Sangre: El tejido hemático con todos sus elementos.

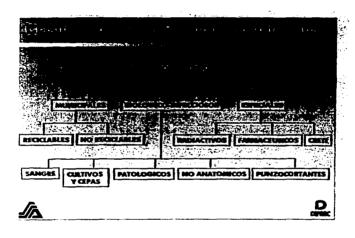
Tejido: Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función.



CAPITULO I

1.1.- Identificación, clasificación y envasado de los R. B. I.

- No peligrosos
- Biológico- infecciosos
- Peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e Inflamables y biológico infecciosos) CRETIB.



I.1.1 Residuos no peligrosos.

Son aquellos que están regulados por el reglamento de limpia del Distrito Federal y que se generan en las áreas no médicas y servicios generales tales como:

-Almacén

-Mantenimiento



-Caseta de vigilancia

-Biblioteca

-Oficinas

-Aulas

-Archivo clinico

-Pasillos

-Roperia

-Capilla

-Vestidores

-Campos deportivos -Control de asistencia

-Cocina

-Escaleras y elevadores

-Casa de máquinas

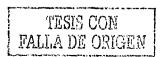
-Patios y estacionamientos

I.1.2 Residuos biológico infecciosos

IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS



Se trata de cualquier residuo de material o sustancia que dada su naturaleza, o por estar contaminada (Artículo 207 de la Ley General de Salud) donde estipula que un residuo contaminado es el producto o materia prima que contiene microorganismos, hormonas, bacteriostáticos, plaguicidas, partículas radioactivas, materia extraña, así como cualquier otra sustancia en cantidades que rebasen los limites establecidos, es potencialmente dañino para la salud, si se maneja de manera inadecuada.



Para efectos de la Norma Oficial Mexicana y de acuerdo con lo establecido en la NOM-052-ECOL-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993, se consideran residuos peligrosos biológico-infecciosos los siguientes:

- Grupo 1.- La sangre.
- Los productos derivados de la sangre incluyendo, plasma, suero y paquete globular.
- Los materiales con sangre o sus derivados aún cuando se hayan secado, así como los recipientes que los contienen o contuvieron.
- Grupo 2.- Los cultivos y cepas almacenadas de agentes infecciosos.
- -Los cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción de agentes biológicos.
- Los instrumentos y aparatos para transferir, inocular y mezclar cultivos.
- Grupo 3.- Los residuos patológicos.
- Los tejidos, órganos, partes y fluidos corporales que se remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica.
- Las muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.
- Los cadáveres de pequeñas especies animales provenientes de clínicas veterinarias, centros antirrábicos o los utilizados en los centros de investigación.
- Grupo 4.-Los residuos no anatómicos derivados de la atención a

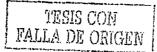
pacientes y de los laboratorios.

- El equipo, material y objetos utilizados durante la atención a humanos o animales.
 - Los equipos y dispositivos desechables utilizados para la exploración y toma de muestras biológicas.
- Grupo 5.- Los objetos punzocortantes usados o sin usar.
- Los que han estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, incluyendo navajas, lancetas, jeringas, pipetas Pasteur, agujas hipodérmicas, de acupuntura y para tatuaje, bisturis, cajas de Petri, cristalería, porta y cubre objetos, similares.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS. De acuerdo a la Nom-087-Ecol-1995; Los Residuos Biológico-Infecciosos generados en establecimientos de atención médica se clasifican en:

TABLA 2

TIPO DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	ENVASADO	COLOR
Sangre Cultivos y cepas almacenadas de agentes infecciosos	Sólidos	Bolsa de plástico	Rojo
Residuos no anatómicos derivados de la atención a pacientes y los laboratorios	Liquidos	Recipientes herméticos	Rojo
	Sólidos	Bolsa de plástico	Amarillo



Patológicos			
	Liquidos	Recipientes Herméticos	Amarillo
Objetos punzocortantes usados sin usar	Sólidos	Recipientes rígidos	Rojo

TABLA 2

TIEMPO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

NIVEL DE GENERADOR	PERIODO DE ALMACENAMIEN TO
ı	7 DÍAS
II	96 HORAS
111	48 HORAS

CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS

Para efectos de la Nom-087-Ecol-1995; Los Residuos Biológico-Infecciosos generados en establecimientos de atención médica se clasifican en:

NIVELI	NIVEL II	NIVEL III
Clínicas de consulta externa y veterinarias en pequeñas especies.	 Hospitales que tengan de 1 a 50 camas. 	Hospitales con más de 50 camas.
Laboratorios clínicos que realicen de 1 a 20 análisis al día.	 Laboratorios clínicos que realicen de 21 a 100 análisis al dia. 	 Laboratorios clínicos que realicen más de 100 análisis clínicos al día.
		 Laboratorios para la producción de biológicos.
		Centros de enseñanza e investigación.
		Centros antirrábicos.

TABLA 1

Los establecimientos referidos en la Tabla 1 de la Nom-087-Ecol-1995; Los Residuos Biológico-Infecciosos generados en establecimientos de atención médica, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, deberán cumplir con las siguientes fases de manejo de sus residuos:

Identificación de los residuos y de las actividades que los generan.

Envasado de los residuos generados.

Recolección y transporte interno.

Almacenamiento temporal.

Recolección y transporte externo.

Tratamiento.

Disposición final

En la red hospitalaria de la Secretaria de Salud del Gobierno del D.F. Se da cumplimiento a las siguientes fases:

- -Identificación de los residuos y actividades que los generan y Clasificación
- -Envasado de los residuos generados, recolección y transporte interno y
- -Almacenamiento temporal. (dentro de la unidad hospitalaria).

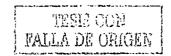
PRESTADORES DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Las empresas que presten servicios a terceros que tengan por objeto la operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento reciclaje, incineración y disposición final de residuos peligrosos. Así como la instalación y operación de sistemas para el tratamiento o disposición de residuos peligrosos, o para su reciclaje cuando tenga por



objeto la recuperación de energía, mediante su incineración, deberán:

- Obtener autorización previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de residuos peligrosos.
- Presentar previo al inicio de sus operaciones la documentación que acredite al responsable técnico.
- Presentar previo al inicio de sus operaciones un programa para atención de contingencias.
- Presentar previo al inicio de sus operaciones un programa de capacitación del personal responsable del manejo de los residuos peligrosos y del equipo relacionado con éste.
- Transportar los residuos peligrosos biológico infecciosos en los vehículos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y bajo las condiciones previstas en el propio Reglamento y en la NOM-087-ECOL-1995.
- El transportista debe conservar una de las copias del manifiesto que le entregue el generador, para su archivo.
- El transportista debe firmar el original del manifiesto y entregarlo al destinatario, junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final.
- El destinatario de los residuos peligrosos debe conservar la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo y firmar el original, mismo que debe remitir de inmediato al generador, debiendo conservario durante diez años.
- En el caso de instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, previamente a la obtención de la autorización para el manejo de residuos peligrosos, se debe presentar a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales la manifestación de impacto ambiental y estudio de riesgo.
- En su caso, incluir a los confinamientos controlados sólo los residuos que no puedan ser técnica y económicamente sujetos de rehúso, reciclamiento o destrucción térmica o físico química.



- No confinar residuos peligrosos en estado líquido.
- Sólo recolectar los residuos peligrosos biológicos infecciosos que cumplan con el envasado, embalado y etiquetado o rotulado como se establece en la NOM-087-ECOL-1995.
- No compactar los residuos peligrosos biológico infecciosos durante su recolección y transporte.
- Dar a los residuos peligrosos biológico infecciosos, el manejo previsto en el Reglamento en la materia y en las normas correspondientes.
- Contar con autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para llevar a cabo el tratamiento de los residuos peligrosos biológico - infecciosos a través de métodos fisicos o químicos.
- No disponer residuos peligrosos biológico infecciosos sin tratamiento, en celdas especiales, en localidades con una población mayor a 100,000 habitantes.
- Contar con autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el diseño, la construcción y la operación de celdas especiales.
- Dar a los residuos peligrosos biológico infecciosos, el manejo previsto en el Reglamento en la materia y en las normas correspondientes.
- NOM-052-ECOL-1993 Establece las características de los residuos peligrosos.
- NOM-054-ECOL-1993 Establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos peligrosos.
- NOM-055-ECOL-1993 Requisitos que deben reunir los sitios que se destinan para un Confinamiento Controlado y a la instalación de Centros Integrales para el Manejo de Residuos Industriales Peligrosos.
- NOM-056-ECOL-1993 Requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.



- NOM-057-ECOL-1993 Requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- NOM-058-ECOL-1993 Requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

I.1.3. Residuos peligrosos. (CRETIB)

- Corrosivos
- Reactivos
- Explosivos
- Tóxicos
- Inflamables
- Biológico infecciosos

Las unidades médicas independientes que se encuentren ubicadas en un mismo inmueble y que generen en su conjunto residuos peligrosos en los términos y cantidades señalados en esta Norma, deberán designar un representante común quien será el responsable del manejo de estos residuos.

Las obligaciones a que queden sujetas las unidades médicas señaladas en el párrafo anterior, serán determinadas por la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través del Instituto Nacional de Ecología.

En una unidad hospitalaria los residuos peligrosos generados son medicamentos caducos, químicos y radiografías de rayos "X" (liquido cansado o químicos ya utilizados), reactivos de laboratorio, los cuales se entregan a almacén general de la Secretaria de Salud del D.F. Posteriormente, son tratados y puestos a disposición final.

I.2.- ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO.



Identificación y envasado.

Se deben separar y envasar todos los residuos peligrosos biológico-infecciosos generados en establecimientos de atención médica, de acuerdo con sus características físicas y biológico-infecciosas, conforme a la Tabla 2 de la NON-087-ECOL. Las bolsas deben ser de plástico, impermeables, de calibre mínimo 200 y deben cumplir los valores mínimos de los parámetros indicados en la Tabla 3 de la NOM-087-ECOL. Los materiales utilizados deben estar libres de metales pesados y cloro, mientras que los colorantes deben ser fisiológicamente inocuos.

TABLA 3

PARÁMETRO	UNIDADES	ESPECIFICACIONES
Resistencia a la tensión	Kg./cm²	SL: 140 ST: 120
Elongación	%	SL: 150 ST: 400
Resistencia al rasgado	g.	SL: 90 ST: 150

SL: Sistema longitudinal.

ST: Sistema transversal.

Las bolsas se llenarán al 80 % de su capacidad, cerrándose antes de ser transportadas al sitio de almacenamiento y deberán tener la leyenda que indique "PELIGRO RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y estar marcadas con el símbolo.

SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO



Los recipientes de los residuos peligrosos punzocortantes deben ser rígidos, de polipropileno, resistentes a fracturas y pérdida del contenido al caerse, destruibles por métodos fisicoquímicos, esterilizables, con una resistencia mínima de penetración de 12.5 Newtons en todas sus partes y tener tapa con o sin separador de agujas y abertura para depósito con dispositivos para cierre seguro. Deben ser de color rojo y libres de metales pesados y cloro, debiendo estar etiquetados con la leyenda que indique "PELIGRO, RESIDUOS PUNZOCORTANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de nesgo biológico.

La resistencia mínima de penetración será determinada por la medición de la fuerza requenda para penetrar los lados y la base con una aguja hipodérmica calibre 21 mediante dispositivos como el Instrón, Calibrador de Fuerza Chatillón o tensiómetro. Una vez llenos, los recipientes no deben ser abiertos o vaciados.

Recolección y transporte interno.

Se destinarán carritos contenedores manuales de recolección de 240 litros de capacidad, en color rojo, exclusivamente para la recolección y depósito en el área de almacenamiento. Los carritos manuales de recolección se desinfectarán



diariamente con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. Deben tener la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcado con el símbolo universal de riesgo biológico El diseño del carrito manual de recolección debe prever la seguridad en la sujeción de las bolsas y los contenedores, así como el fácil tránsito dentro de la instalación. No se debe rebasar su capacidad de carga durante su uso.

VER ANEXO 1 "CARRITOS Y CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN".

NOTA: EI MATERIAL PARA EL ENVASADO ES PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECTAMENTE A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS BAJO UN ESTUDIO DE PRODUCCIÓN DE R.B.I. GENERADOS; ENTRANDO POR ALMACÉN Y SIENDO DISTRIBUIDO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES EN CADA ÁREA CORRESPONDIENTE CON LA PERIODICIDAD NECESARIA Y REQUISITOS QUE MARCA LA NOM-087

No podrán utilizarse ductos neumáticos o de gravedad como medio de transporte interno de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, tratados o no tratados. Se deben establecer rutas de recolección para su fácil movimiento hacia el área de almacenamiento.

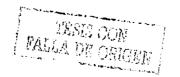
El equipo mínimo de protección del personal que efectúe la recolección consistirá en uniforme completo, guantes y mascarilla o cubre boca. Si se manejan residuos líquidos se deberán usar anteojos de protección.

1.3.- ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Las áreas de almacenamiento temporal de las Unidades Médicas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Acceso restringido
- Separadas de las bodegas

- El período de almacenamiento temporal a temperatura ambiente estará sujeto al tipo de establecimiento, como sigue:
- Nivel I: hasta 7 días.
- Nivel II: hasta 96 horas.
- Nivel III: hasta 48 horas
- Los residuos patológicos, humanos o de animales, deberán conservarse a una temperatura no mayor de 4 °C. El área referida debe estar separada de las áreas de: pacientes, visitas, cocina, comedor, instalaciones sanitarias, sitios de reunión, áreas de esparcimiento, oficinas, talleres y lavandería.
- Estar techada y ubicada donde no haya riesgo de inundación y que sea de fácil acceso.
- Contar con extinguidores de acuerdo al riesgo asociado.
- Contar con muros de contención lateral y posterior con una altura mínima de 20 cm para detener derrames.
- Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los mismos, en lugares y formas visibles.
- Contar con una pendiente del 2 % en sentido contrario a la entrada.
- No deben existir cónexiones con drenaje en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de comunicación que pudiera permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida.
- Tener una capacidad mínima, de tres veces el volumen promedio de residuos peligrosos biológico infecciosos generados diariamente.



- El acceso a esta área sólo se debe permitir al personal responsable de estas actividades y se deben realizar las adecuaciones en las instalaciones para los señalamientos de acceso respectivos.
- El diseño, la construcción y la ubicación de las áreas de almacenamiento temporal destinadas al manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos deberán contar con la autorización correspondiente por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología.

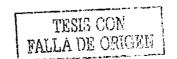
VER ANEXO 2 "PLANOS DE ALMACÉN TEMPORAL DE R.B.L."

1.4.- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y TRATAMIENTO

Recolección y transporte externo.

La recolección y el transporte de los residuos peligrosos referidos en el punto 1 de la NOM-087-ECOL, debe realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; y debe cumplir lo siguiente:

- Sólo podrán recolectarse los residuos que cumplan con el envasado, embalado y etiquetado o rotulado como se establece en el punto 6.2 de la NOM-087-ECOL.
- Los residuos peligrosos biológico-infecciosos no debe ser compactados durante su recolección y transporte.
- Los contenedores deben ser lavados y desinfectados después de cada ciclo de recolección.
- Los vehículos recolectores deben ser de caja cerrada, hermética y contar con sistemas de captación de escurrimientos, además de sistemas mecanizados de carga y descarga.
- Las unidades para el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos deben contar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una



temperatura de 4 °C cuando la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales lo considere necesario.

TRATAMIENTO

Los residuos peligrosos biológico-infecciosos sin tratamiento, no deberán mezclarse con otro tipo de residuos municipales o de origen industrial durante su transporte.

INDICACIÓN

Los residuos peligrosos biológico-infecciosos deberán ser tratados por métodos físicos o químicos. Los métodos de tratamiento serán autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología y deben cumplir los siguientes criterios generales:

- Deben garantizar la eliminación de microorganismos patógenos, y deben volver irreconocibles a los residuos peligrosos biológico-infecciosos.
- Los residuos patológicos deben ser cremados, excepto aquéllos que estén destinados a fines terapéuticos, de investigación y docencia.
- Los métodos de tratamiento deben cumplir previo a su autorización, un protocolo de pruebas que al efecto determine la Secretaria del Medio Ambiente, Recursos Naturalesesca, a través del Instituto Nacional de Ecología.

El tratamiento podrá realizarse dentro del establecimiento generador, o en instalaciones específicas fuera del mismo. En ambos casos se requerirá la autorización de la Secretaria del Medio ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología. Los establecimientos que presten atención médica deben presentar su programa de contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo de estos residuos.

Después de que los residuos son recolectados, se someten a una esterilización mediante autoclave, durante 33 minutos; para asegurar la

esterilización se utilizan indicadores biológicos como testigos de esterilización. Como testigo adicional se usa un integrador químico Termalog, el cual registra el tiempo y temperatura de la esterilización.

El centro geométrico donde se depositan los testigos, es el punto mas frio del carro y se analizan para verificar que las esporas no queden vivas, También se usan testigos termosensibles, los cuales cambian de color al llegar a la temperatura indicada.

Para garantizar el servicio y confianza de los clientes, se realiza un análisis CRETIB periódicamente, por los Laboratorios del Centro de Calidad Ambiental del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y consiste en realizar estudios con muestras de residuos esterilizados.

Los residuos esterilizados son triturados en su totalidad, para después desecharlos al relleno sanitario, tal como lo indica la NOM-087-ECOL-1995. Los residuos Patológicos, después de ser recolectados, son almacenados en un cuarto frío a una temperatura menor a 4 °C por un lapso no mayor a 25 días, y después son incinerados.

Disposición final.

Después de que los residuos son esterilizados, son desechados al relleno sanitario. En coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos se realizan las siguientes fases:

Recolección y transporte externo, Tratamiento y Disposición final el enlace de la unidad hospitalaria con la compañía autorizada por la Dirección General de Servicios Urbanos; Se realiza una revisión al asar de los contenedores de R. B. I. para verificar que no lleven residuos municipales. Al concluir se labora un Manifiesto de Entrega Transporte y Recepción de residuos Peligrosos:

			100 mg		A SECULO AMERICA MODELLO METABLES COURT OF COLLOGA MODELLO METABLES CONTRACTOR MODELLO METABLES MODELLO METABLES	_	~6989
ſ	· I						7
Ì	1				14235	-	·
ı							7
ļ				\equiv		- 3	1.
ı							
ł		7		=			-
1			=_	l		- I	180 30
ľ	1		1	1	1		· 是 : :
ľ		-		<u> </u>		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
ľ							1900
ŀ			-				1
ŀ			=				1
ŀ			-				1
ŀ٠		7		_/	97.000		1
ļ٠						_]
ŀ		,					1 .
		==		V.			
-							
• • • • •	dun Carlos G	mh			_ 2		-
:			•=-				
					6808V	7	

•		_		_			
			ਸਾਹ		0-1	G.	
i	Luis Elchare	〓		<u>وسو</u>			

DIS BES	CRETARIA DE MERIO AMBIENTE. RECHEOS MATURALES Y PESA STITUTO MACIONAL DE ECREGIES. 1000S Y ACTIVIDADES RIESSOSSS
L. INFERENCE L. LAW MEAN IN L. MANUAL L. LAW MEAN IN L. MANUAL L. LAW MEAN CAN COM- L. COM MEAN CAN COM- L. LOW MEAN CAN COM- L. L. LOW MEAN L. LOW MEAN CAN COM- L. L. LOW MEAN L. L. MEAN CAN COM- L. L. MEAN L. L. MEAN CAN COM- L. L. MEAN L. L. MEAN L. L. MEAN L. L. MEAN L. M. M. MEAN L. M. M. MEAN L. M. M. MEAN L. M. M. M. MEAN L. M. M. M. M. M. M. M. M. L. M. L. M. L. M. L. M.	D C D C C C
A COMMISSION SECTOR	Concrete or purpose or come to the or state of
1 - MATES SEE HARRIS BERNESS OF BARRISON O	
1 I d ANCHESSES 4 mean, doub mean	D
ES CASO DE DICENS MESSADA DE ATUM DE MINIMANIO. 1 S CESTIFICATIO ME ATRAMON. SECURO DE 1820.	IN SECRET RECEIPS B SET MOTOSTO EL CARETO I ESCATA.
part fire	mest + film

También se realiza esta revisión en contenedores de los residuos municipales de incumplir con lo establecido en la NOM-087-ECOL-1995 se procede al levantamiento de un acta; derivándose de esta tiempos para corrección de anomalías, amonestaciones, sanciones o cierre de la unidad.

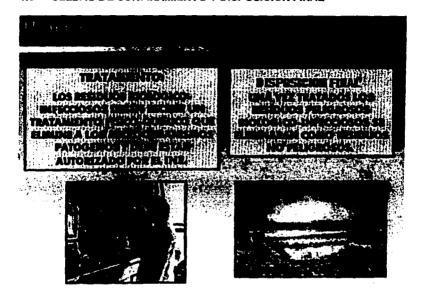
VER ANEXO 3, ACTA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y OFICIO VERIFICACIÓN DE AVANCE.



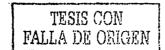
Posteriormente son transportados los R. B. I. por la compañía SUPERLAG o GEM S.A. Compañías que están en un padrón autorizado por la SEMARNAP y él I.N. E. Periódicamente renovará sus licencias para transportar, tratar y desinfectar; Recorriendo una ruta que comprende varios hospitales calculada su producción de R.B.I. y que al concluir su ruta el vehículo directamente transporta hasta la planta de tratamiento: compañía STERIMET. PROTECCIÓN TÉRMICA ECOLÓGICA JV S.A. DE C.V. ó WINCO S.A... En coordinación para supervisión por la compañía DIPREC, las cuales trabajan también bajo contrato con la D. G. S. U Las plantas de tratamiento donde los contenedores traidos por la transportista son canieados por otros vacios v desinfectados; los contenedores acabados de traer son formados para iniciar el proceso, los patológicos son almacenados en una cámara fría donde esperan el turno para ser tratados sin rebasar el tiempo marcado en la NOM-087-ECOL-1995. Colocando el contenido de estos en uno metálico el cual esta incorporado al equipo de la primera cámara de tratamiento, es elevado en forma mecánica a la parte superior de la cámara. vaciando el contenido en el interior, baja el contenedor metálico se cierra la compuerta de la camara y da inicio el proceso de pirolisis: es así como se desocupa el contenedor y en otra área de la planta le realizan la desinfección a través de Hipoclorito de sodio y vapor, los contenedores una vez lavados y desinfectados son entregados limpios a la compañía de transporte y así continuar esta con su función; Una vez entregados los R.B.I. a la compañía de tratamiento comienza su ciclo de procesamiento con vapor, incineración o electromagnetismo. método con el que se cuente en la compañía. En seguida son triturados y analizados sus restos buscando dioxinas y furanos, metales pesados para determinar los resultados de desinfección mediante prueba CRETIB la cual deberá ser del 99.99% de in activación.

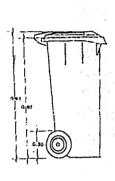
De ahí parten los desechos en forma de confeti o cenizas según el proceso de desinfección utilizado, ya como residuos municipales El volumen de la basura se reduce a 30%, por lo tanto, los residuos requieren de un espacio menor en donde ser colocados, transportándose en contenedores de 15 m3 por la compañía GEM S.A. a un relleno sanitario de "Bordo Poniente".

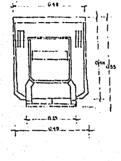
1.5 CELDAS DE CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

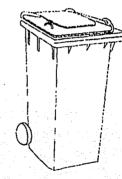


La última fase del ciclo de los residuos sólidos provenientes de los Establecimientos de salud corresponde a su disposición final. Esta fase no puede ser eliminada ya que cualquiera que haya sido el manejo y tratamiento aplicado a los R.B.I. seguirán existiendo residuos. Los cuales deben ser dispuestos en un relleno sanitario como residuos no peligrosos si han sido previamente tratados o bien en una celda especial para residuos biológico-infeccioso de acuerdo a lo setablecido en la NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.







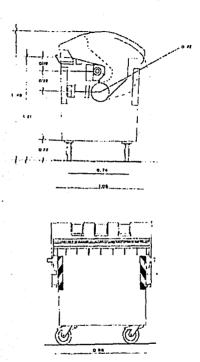


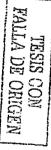
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

RECOLECTOR DE DESECHOS

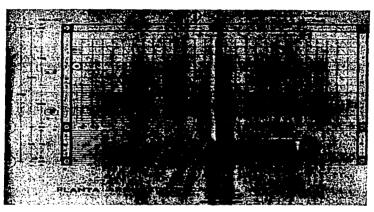


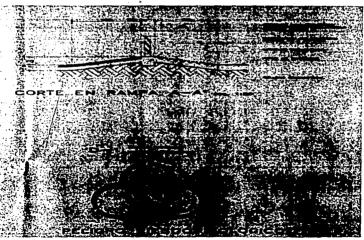
CARACTERISTICAS DE LOS CONTE-NEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DESECHOS

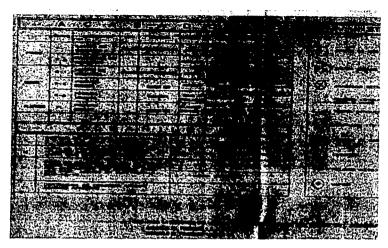


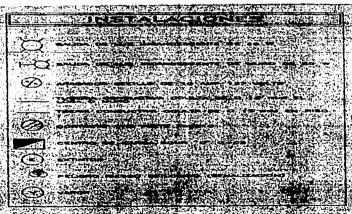


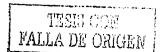
ANEXO 2: PLANOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

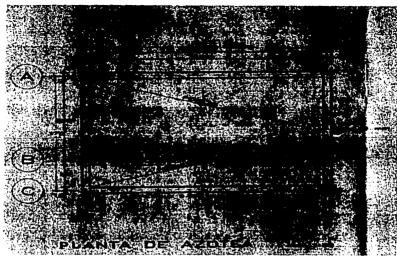


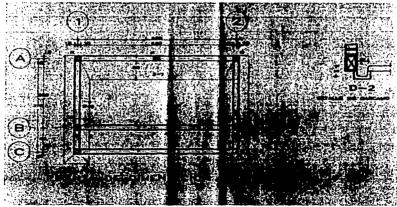


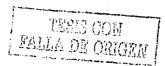


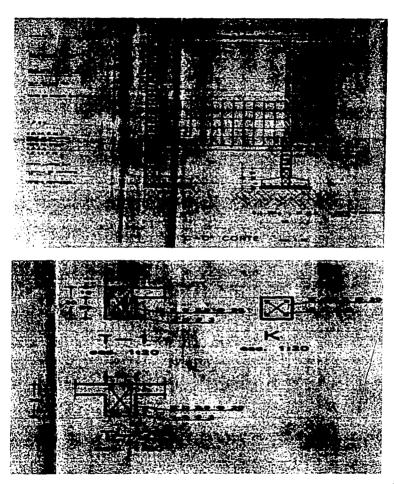


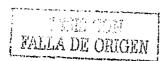


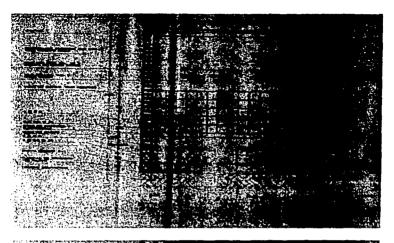


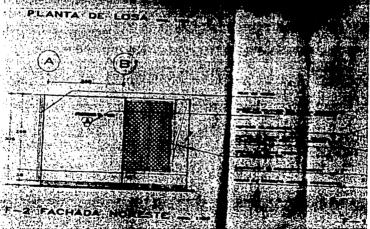


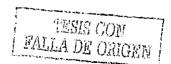


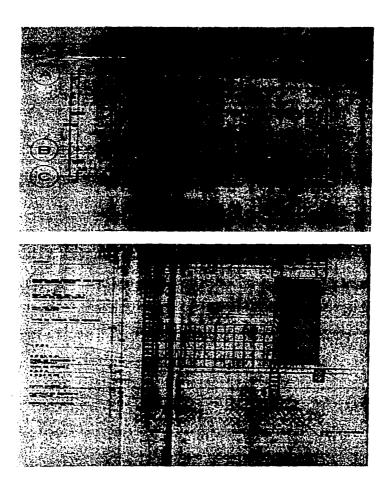


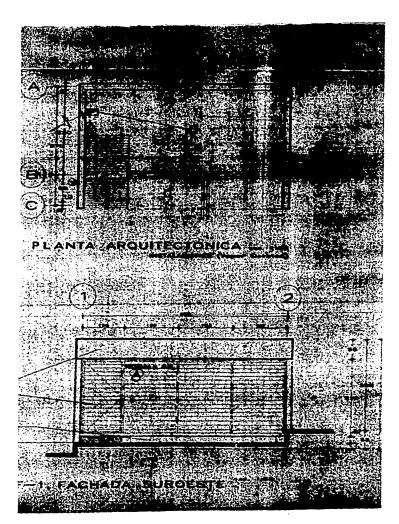












ANEXO 3, ACTA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y OFICIO VERIFICACIÓN DE AVANCE.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN INDUSTRIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

> Hoja Na. <u>U/U</u> de <u>\$/15</u> Acta de Venficación No. <u>01-004 008/87/200</u>-. Va-0 Orden de visite No. <u>/O' 5 M RCII-00253)</u>

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS AFPAI

sendo las -	e horas con	2110	minutes del dia
		150:32	
		C. (C.) inspectories) de l	
nspección Industrial	1 3011124 M	CHAICALE FIND	<u></u>
	I KURKE U	genin- coural	<u> </u>
/		<u>/</u>	
	/_		
en cumplimento a la ces	ten de visita No. <u>00</u>	2 5 3/ 00 fecha _ 20.	20011117
confirmda por el C	11. 2020-10	acci under	
en su caracter de 🔑	10000 - 100	der in mercere	11/2/2/101
		es), se constitued (eron	
.bicado en calle			M-11-4642(M)
		CHANCE CONC.	
			7.52
Delegación o Municipio			
Entidad Federativa			
		Horo 5.57.12 58	
		DDE 050101=15	
iscal on weezeeway	A NO IFY CO.	LESSEE LESSEE	V 1010 318
			
/	/	/	/
	<u> </u>		
erciorandose elllosi ine	spector(es) que el de	omicilio en que se actús	i, corresponde con el
revisto en la orden de	visita, medante	111111 :00 129.014	1 0. x040 4560
7			
/			
/			7
/			
ICATION 1'. DIL			



Hoja No. <u>Vo.</u> de <u>SCCS</u> Acta de Verificación No. <u>OS OCRI- OCRIVÍTY- efficial</u> () C Orden de visca No. <u>ESS- ANA Peril- COSSES</u>

γ quien ies) se identificó (aron) con la (s) carta(s) credencial(est, número(s), ε (C) (1) (1)
211.002311 Y 007131 de leche tel. Les de june de mel rounceste.
Outsile y state -v (carba-) expected (s)
por el C. Artenio Piero Alence en su carácter
de esta Procuraduria con vigencia /10.1n al ix de la facilità de 1323
de esta Procuraduria con vigencia haeln el ix de segundos de 1921 - (01160) , misma (s) que consta (né con fotografía en el margen superior
izquierdo y que le tee (ron) extédida (s) a C. Tedonic Antonia Ruiz Bur. dia.
persona con quen se entende la presente diigencia, quen tiene el cargo de
Condinades & Manteniamo of Services Generales y so contilico
con cod car reces 227 No. 315626 para que se cerciore que
corresponde(n) a suis) portador est, al igua que, de su autenticidad y vigencia; entregándole
además te orden de visita antes señalada.
Acto seguido, se le hace saber al C. Tedenes Golone Tiurz Curpho
que la orden de visita, tiene por objeto verificar el cumplimiento de las medidas técnicas
dictodas en el Mai Geweide de Hodide de Ogoste Africario de techa
OC dol mas de f=bise de 1797
(1) 00 (1) (1) (2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1
En seguida se le solicita que nombre dos testigos de asistencia, quienes deberán permanecer
durante el desamblo de la visita, aperciciendole que, en caso de no hacerlo, el (los)
inspector(es) podrá (n) designarios.
En curtollmiento a la priterior d' C. Tedenis Gickaro Torz Buerdia designà al C. Statos Jew Charies Dalgaria
designs at C. Spotes Ver Chare Dolors
dentificandose convent p. potent par A DOT No 3 39177 Secureous de her
con domicilio en
Y at C Jesus A Color Michelly
identifications control as about 11 H ADT NA 103-7 Structural fresh
identifications control of a sale to the 103-7 Si viria ile lacid con comicilio en 7/00 alect. No 72-2 (c) l'enlegal de Sorte i saungà espaces. N'ero 3: 04265
Esperient Miser Di Auges
nformándose a dichos testigos que deberán permanecer durante el transcurso de la décencia.

Jouch Peter Jennes

CHARLES IN COMPANY OF PROPERTY.

I	Hoja No. Trio de Sfis
	Acta de Verificación No. OS. ONY. OCA / 11. F.CF.I II OI
	Orden de vista No. e (C. Yul Deli (C) 2: -1

Acto siguido el C. Tedamir Antenio Pruiz Guerdia
proporciono estados financieros <u>NO</u> de la empresa de fecha. <i>NO</i> SC
diente .
nictorronno manifestando que la erroresa se constituyó con
techa: 12 de febrero de 1766 con un capital social de SC descence
que tiene como actividad: Preodecemo do Spinicens moderns
(ce routh orderna - hospitalización)
que cuerca con un número de 20 2 empleados y // 5 obreros
que el inmueble donde ejerce su actividad lo ocupan con carácter de
Bridgered & Britannian at
extensión deS, <u>OCC</u> m², proporcionando al respecto la siguente
documentación: 00 SC DIC COLDICACA
inquality of inquire discovering state provides in the constitution in the constitution in provide security.
A continuación, el Bost inspector (es), en compañ/a de los testigos designados y de la persona
con quien se entiende la presense d'égencia, se procedió a realizar la visita de verificación,
con quien se entiende la presante difigencia, se procedió a realizar la visita de verificación, encontrándose que la empresa realiza las accones siguentes: Se procede a verificación encontrándose que la empresa realiza las accones siguentes:
con quien se entiende la presense difigencia, se procedió a realizar la visita de verificación, encontrándose que la empresa realizá las acciones siguentes: Se procedio a varificación de la varificación
con quien se entiende la presante dépencia, se procedió a realizar la visita de verificación, encontrárdose que la empresa realiza las accones siguentes: Se procedir a verifica de la contraction de la verificación de la contraction de la verificación de la contraction del contraction de la contraction de la contraction de la contracti
con quien se entiende la presense dépencia, se procedió a realizar la visita de verificación, encontrándose que la empresa realiza las acciones siguentes: La procedir a verificación de la
con quien se entiende la presense dégencia, se procedió a realizar la visita de verificación, encontrárdose que la empresa realiza las acciones siguentes: La procedir a verificación de la
con quien se entiende la presence dépencia, se procedió a realiza la visita de verificación, encontrárdose que la empresa realiza las accornes siguentes: Se procedió a verificación car el ovence del Remado de objetivada de fueras lipturacións de fecha Ob de mayo de 1973, portificado al Hespital designica de fecha Ob de mayo de 1973, portificado al Hespital designica de son en colo la seguina de la seguina
con quien se entiende la presence dépencia, se procedió a realiza la visita de verificación, encontrárdose que la empresa realiza las accornes siguentes: Se procedió a verificación car el ovence del Remado de objetivada de fueras lipturacións de fecha Ob de mayo de 1973, portificado al Hespital designica de fecha Ob de mayo de 1973, portificado al Hespital designica de son en colo la seguina de la seguina
con quien se entiende la presence dégencia, se procedo a realiza la visita de verificación, encontrárdose que la empresa realiza las acciones siguentes: Le procedo a verificación, car el overice del Remardo de Estados de Lucado Africación de lecha Obra nauso de 1972, políticado al Herrital Personalidad (concreto del Gelefino del Duthe i refuel al dia 1994 prese de 1971). La tiena a cardo la Seguina de los refuels del dia 1994 prese de 1971 for se políticación del Seguina de los refuels del prese de 1971 for se políticación de la seguina conferencia de la conferencia del confe
con quien se entiende la presense dégencia, se procedo a realiza la visita de verificación, encontrárdose que la empresa realiza las acciones siguentes: Le procedo a verificación, care el overne el el Remardo de Infriedra de Lucardo Africación de Jestifica a verificación de la fecha Oficial mano de 1972, políticado al Herrital Periodica de Jestificación de Jest
con quien se entiende la presence dégencia, se procedo a realiza la visita de verificación, encontrárdose que la empresa realiza las acciones siguentes: Le procedo a verificación, car el overice del Remardo de Estados de Lucado Africación de lecha Obra nauso de 1972, políticado al Herrital Personalidad (concreto del Gelefino del Duthe i refuel al dia 1994 prese de 1971). La tiena a cardo la Seguina de los refuels del dia 1994 prese de 1971 for se políticación del Seguina de los refuels del prese de 1971 for se políticación de la seguina conferencia de la conferencia del confe

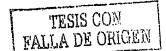




Hoja No. <u>Fuel</u>. de <u>SF(s)</u>
Acta de Verificación No. <u>Quificial Constitutivo (Constitutivo de SF(s)</u>
Orden de visca No. <u>ECC. SSR No. 17 10 10</u>

No se possibilité de parte Jenisted de soudie présentes ouverte la presente toute l'adamente, no mandre e y de presente l'art.

ATE de enolos des conto



Jumb. Poday ... Sums



Hoja No. CESTED de SESS
Acta de Verificación No. DS-005-0008/87/10-1-14-01
Orden de visita No. CESTES TILL 0035-3/

The Marie of the same of the s	
Jak Junk F. Junk), -

C. FINERO PATONO KOLE BULLIDAD.
que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo, tiene derecho a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los
hechos, omisiones e rregulandades asentadas en esta acta, y se le hace seber además que
podrá bater uso de este derecha por escrito, dentro de los circo has siguerares a la fedra de
la preserce diligenca
En uso on la palacra el C. FIDIATO GAIZINO 1:15 GUINIM
manifest:
me into este desertio



Hoja No. Seet De 102
Acta de Verdisación No 2000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100
Croten de visra No. 189-189 http://www.12/

Practicada la verifica	cón concluye esta	riligencia, Evantá	nnose la pressore acts para
constancia en el es	smo lugar de su	ROMERINA PO _ 5/	vsfoi≈s útiles, a las
	boras		
· manino	da2	270	ті тимопептес імімента у
	mando los que en els		
			To be around a brid arms y be re-unexpect
			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E C FINIANO	54701110		دمري
manificata que rembe t	opia fiet, debidamen	te firmada, pe la pres	sente acta asi tomo original de
la orden de visita que a	impara la realización	de a esta niñgencia	
		•	
LCS INSPECTO	RES	PERSONA QUE A	ATENDIO LA DILIGENCIA
	•		
, w Tore .			. 04
1. Notes expensive	2. 11.410		11/2
(11)		•	
			_\tell
COLORINA COSTILAS	- DOTALLY	الشمر والمعالمة المراد	E-4 1035 349 5
		And the second	
	TEST	IGOS	
L-XX		11	en l
Allies.		Air Comment	11 La.
1100 -05. 00. 1	× 11:000		_ <u>``</u>
		: Joseph L	attended to



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE SUBPROCURADURÍA DE VERBECACIÓN INDUSTRIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN BIDUSTRIAL Boulevard B Pipia No. 1, Gral. Manuel Avilla Camacho, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53910

OFICIO DE VERIFICACIÓN DE AVANCE DE ACUERDO (LEPA)

EOO-SVI-DGR-003531

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 20 de agosto de 1997

HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MOCTEZUMA No. 184 ESO. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, DEL CARMEN. COYOACAN. D.F. C.P. 04100.

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1", 2", 30 y del 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, 23, 29, 30, 31, 35, 11 bis, 113, 134, 136, 139, 150, 151, 151 bis, 155, 156 y 160 at 166 pe la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 1º, 2º, 3º fracciones III VII, 5°, 7° fracciones VII y XXII, 9° Apartado A) fracciones 1 y VII, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 23 y 49 dei Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materra de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1º, 2º, 5º, 6º, 3º, 91, 10, 11, 14, 15, 21, 31, 42 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico · la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Pelorosos; 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 48 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia pe Impacto Ambiental; 1°, 2¹, 7°, 8°, 9°, 11, 46, 52 al 59 del Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión del Ruido; y conforme a las facultades que me confieren los artículos 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Quarto, Sexto y Octavo Transitorios del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diaxo Oficial de la Federación el 28 de exciembre de 1994; 70 Fracciones I, II, III, IV y VI, 75 Fracciones I, II, III, IV y V. Cuarto y Quinto Transitório del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, cublicado en el Diano Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996; y considerando que la egistación ambiental señalada es de urden público e interés social y que conforme a las osposiciones antes referidas corresponde a esta Dirección General la vigilancia de su cumplimiento, y toda vez que la verificación de la operación y funcionamiento de ese establecimiento, es de competencia federal, se le hace saber que se le practicará visita de verificación, para cuyo efecto se ha designado a los CC, inspectores adscritos a esta Dirección General que a continuación se indican:

C.C. INSPECTORES: RICARDO CASAÑAS CONZALEZ
JULIETA RODRIGUEZ TENORIO
RICARDO ROMERO TRINIDAD

La visita tendrá por objeto, comprobar el avance en el complimiento de las medidas técnicas musestas por esta autoridad, mediante acuerdo de medidas de fecha 06 de mayo de 1997, notificado el día 16 de junio de 1997, lo anterior a fin de que esta autoridad esté en troficiones de acordar lo procedente.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN INDUSTRIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL BOUNVARD EI Pípila No. 1, Gral. Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53910

EOO-SVI-DGII-003531

-2-

Por tal motivo, el propietario, encargado u ocupante del establecimiento deberá darle(s) todo género de facilidades e informes relacionados con la verificación y permitirles el acceso a las instalacores de la empresa relacionadas con el objeto de la visita, apercibiéndo que de no hacerlo se procedera conforme a lo dispuesto en los artículos 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL DIRECTOR GENERAL

C. LIC. ARTEMIO ROQUE ÁLVAREZ

NOTA Para cualquier adaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos: 5-89-42-04; 2-94-55-76

c.c.p.- Mitro. Antonio Azuela de la Cueva.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.-

Presente.

c.c.p.- Ing. Alfredo Fuad David Gidi.- Subprocurador de Verificación Industrial.- Presente.

c.c.p.- Biol. Luz Maria Martinez Armendariz.- Directora de Verificación Técnica.- Presente.

ARA"LWMA"E



+ 45

CAPITULO II

NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALMACENES, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL.

II.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-1995

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 19 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación

Al dia de los residuos peligrosos contemplados en esta Norma, constituyen un gran problema a nivel nacional, por lo que es necesario el establecimiento de requisitos para su control.

POR LO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MEDICA

Tales como clínicas y hospitales, así como laboratorios clínicos. laboratorios de producción de agentes biológicos, de enseñanza y de investigación, tanto humanos como veterinarios en pequeñas especies y centros antirrábicos y es de observancia obligatoria en dichos establecimientos, cuando éstos generen más de 25 kg. (Veinticinco kilogramos) al mes o 1 kg. (Un kilogramo) al día de los residuos peligrosos contemplados en esta Norma

OBSERVANCIA DE ESTA NORMA

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente con la intervención procedente de la Secretaria de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los Gobiernos del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, podrán realizar actos de inspección y vigilancia para la verificación del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, previa la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos de coordinación que se celebren con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

II.2,- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

(MODIFICADA EN DICIEMBRE DE 1996)

(Publicada en el D.O.F. de fecha 28 de enero de 1988)1

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO I Normas Preliminares

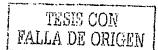
ARTICULO 10.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I.- Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;
- XXI.- Material genético: Todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo, que contenga unidades funcionales de herencia;
- XXII.- Material peligroso: Elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un nesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;
- XXXI.- Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;

Se incorporaron modificaciones publicadas en el D.O.F. de fecha 7 de enero de 2000.



XXXII.- Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado fisico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente:

II.3,- DECRETO PARA LA REFORMA DE LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

(Publicado en el DOF el día 31 de Diciembre de 2001)

DECRETO por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SE REFORMA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 11, 12, 109 BIS, 130, 150 segundo párrafo, 162 segundo párrafo, 163 primer párrafo, 167 primer párrafo, 171 fracción I, 173 fracción I y último párrafo, y 174 BIS fracción I. Se adicionan un artículo 45 BIS, un segundo párrafo al artículo 119, un artículo 147 BIS, un cuarto párrafo al 159 BIS, un segundo párrafo al 161, un tercer párrafo al 163, un segundo párrafo al 168, y un cuarto párrafo al 182, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

- II. El control de los residuos peligrosos considerados de baja peligrosidad conforme a las disposiciones del presente ordenamiento;
- d) Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos

II.4.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.



Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988.

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Articulo 1o.El presente Reglamento rige en todo el territorio nacional y las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, y tiene por objeto reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo que se refiere a residuos peligrosos.

Artículo 3o. Para efectos de este Reglamento se considerarán las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las siguientes:

Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección, o se dispone de ellos

Confinamiento controlado: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos peligrosos, que garantice su aislamiento definitivo.

Confinamiento en formaciones geológicas estables: Obra de ingenieria para la disposición final de residuos peligrosos en estructuras naturales impermeables, que garanticen su aislamiento definitivo.

Contenedor Caja o cilindro móvil, en el que se depositan para su transporte residuos peligrosos.

Degradación: Proceso de descomposición de la materia, por medios físicos, químicos o biológicos.

Disposición final: Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuados para evitar daños al ambiente.

Envasado: Acción de introducir un residuo peligroso en un recipiente, para evitar su dispersión o evaporación, así como facilitar su manejo.

Empresa de servicios de manejo: Persona física o moral que preste servicios para realizar cualquiera de las operaciones comprendidas en el manejo de residuos peligrosos.

Generación: Acción de producir residuos peligrosos.

Generador. Persona fisica o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos.

Incineración: Método de tratamiento que consiste en la oxidación de los residuos, vía combustión controlada.

Jales: Residuos generados en las operaciones primarias de separación y concentración de minerales.

Ley: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Lixiviado: Líquido proveniente de los residuos, el cual se forma por reacción, arrastre o percolación y que contiene, disueltos o en suspensión, componentes que se encuentran en los mismos residuos.

Manifiesto: Documento oficial, por el que el generador mantiene un estricto control sobre el transporte y destino de sus residuos peligrosos dentro del territorio nacional.

Presa de jales: Obra de ingeniería para el almacenamiento o disposición final de jales.

Reciclaje: Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos.

Recolección: Acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o rehúso, o a los sitios para su disposición final.

Reglamento: El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de residuos peligrosos.

Residuo incompatible: Aquel que al entrar en contacto o ser mezclado con otro reacciona produciendo calor o presión, fuego o evaporación; o, particulas, gases o vapores peligrosos; pudiendo ser esta reacción violenta.

Rehúso: Proceso de utilización de los residuos peligrosos que ya han sido tratados y que se aplicarán a un nuevo proceso de transformación o de cualquier otro.

Secretaria: Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia.

Tratamiento: Acción de transformar los residuos, por medio del cual se cambian sus características.

Articulo 4o. Compete a la Secretaria:

- I.- Determinar y publicar en el Diario Oficial de la Federación los listados de residuos peligrosos, así como sus actualizaciones.
- II.- Expedir las normas técnicas ecológicas y procedimientos para el manejo de los residuos materia de este Reglamento, con la participación de las Secretarias de Comercio y Fomento Industrial, de Salud, de Energía, Minas e Industria Paraestatal, y de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- III.- Controlar el manejo de los residuos peligrosos que se generan en las operaciones y procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, y de servicios;
- IV.- Autorizar la instalación y operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, rehúso, tratamiento, reciclaje, incineración y

disposición final de los residuos peligrosos;

- V.- Evaluar el impacto ambiental de los proyectos sobre instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos y resolver sobre su autorización;
- VI.- Autorizar al generador y a las empresas de servicios de manejo, para la realización de cualquiera de las operaciones de manejo de residuos peligrosos;
- VII.- Autorizar la importación y exportación de residuos peligrosos, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes;
- VIII.- Expedir los instructivos, formatos y manuales necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento;
- IX.- Fomentar y coadyuvar al establecimiento de plantas de tratamiento a que hace referencia este Reglamento y de sus líneas de comercialización, así como de empresas que establezcan plantas de reciclaje de residuos peligrosos generados en el país;
- X.- Autorizar la construcción y operación de instalaciones para el tratamiento, confinamiento o eliminación de los residuos:
- XI.- Establecer y mantener actualizado un sistema de información sobre la generación de los residuos materia del presente Reglamento
- XII.- Fomentar que las asociaciones y colegios de profesionales, cámaras industriales y de comercio y otros organismos afines, promuevan actividades que orienten a sus miembros, en materia de prevención y control de la contaminación ambiental originada por el manejo de los residuos de que se trata este Reglamento;
- XIII.- Promover la participación social en el control de los residuos materia de este Reglamento;
- XIV.- Fomentar en el sector productivo y promover ante las autoridades competentes el uso de tecnologías que reduzcan la generación de residuos peligrosos;
- XV.- Fomentar en el sector productivo y promover ante las autoridades competentes el desarrollo de actividades y procedimientos que coadyuven a un manejo seguro de los residuos e materia de este Reglamento y la difusión de tales actividades y procedimientos en los medios masivos de comunicación; y
- XVI.- Las demás que le confieren este Reglamento y otras disposiciones legales.

Las atribuciones a que se refiere este artículo se ejercerán sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de salud, sanidad fitopecuaria y aguas.

Artículo 6o. Para efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, las personas físicas o morales, públicas o privadas que con motivo de sus actividades generen residuos, están obligadas a determinar si éstos son peligrosos.

Capítulo II.- De la Generación de Residuos Peligrosos

Artículo 7o. Quienes pretendan realizar obras o actividades públicas o privadas por las que puedan generarse o manejarse residuos peligrosos, deberán contar con autorización de la Secretaria, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley.

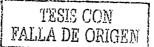
En la manifestación de impacto ambiental correspondiente, deberán señalarse los residuos peligrosos que vayan a generarse o manejarse con motivo de la obra o actividad de que se trate, así como las cantidades de los mismos.

Artículo 8o. El generador de residuos peligrosos deberá:

- I.- Inscribirse en el registro que para tal efecto establezca la Secretaria;
- II.- Llevar una bitácora mensual sobre la generación de sus residuos peligrosos;
- III.- Dar a los residuos peligrosos, el manejo previsto en el Reglamento y en las normas técnicas ecológicas correspondientes;
- IV.- Manejar separadamente los residuos peligrosos que sean incompatibles en los términos de las normas técnicas ecológicas respectivas;
- V.- Envasar sus residuos peligrosos, en recipientes que reúnan las condiciones de seguridad previstas en este reglamento y en las normas técnicas ecológicas correspondientes.
- VI.- Identificar a sus residuos peligrosos con las indicaciones previstas en este Reglamento y en las normas técnicas ecológicas respectivas:
- VII.- Almacenar sus residuos peligrosos en condiciones de seguridad y en áreas que reúnan los requisitos previstos en el presente Reglamento y en las normas técnicas ecológicas correspondientes.
- VIII.- Transportar sus residuos peligrosos en los vehículos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y bajo las condiciones previstas en este Reglamento y en las normas técnicas ecológicas que correspondan;
- IX.- Dar a sus residuos peligrosos el tratamiento que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento y las normas técnicas ecológicas respectivas;
- X.- Dar a sus residuos peligrosos la disposición final que corresponda de acuerdo con los métodos previstos en el Reglamento y conforme a lo dispuesto por las normas técnicas ecológicas aplicables;
- XI.- Remitir a la Secretaria, en el formato que ésta determine, un informe semestral sobre los movimientos que hubiere efectuado con sus residuos peligrosos durante dicho periodo; y

Capítulo III.- Del manejo de Residuos Peligrosos

Artículo 9o. Para los efectos del Reglamento se entiende por manejo, el conjunto de



operaciones que incluyen el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, rehúso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos peligrosos.

Artículo 10. Se requiere autorización de la Secretaria para instalar y operar sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento rehúso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de residuos peligrosos, así como para prestar servicios en dichas operaciones sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de salud y de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 11.En el caso de instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, previamente a la obtención de la autorización a que se refiere el artículo anterior, el responsable del proyecto de obra respectivo deberá presentar a la Secretaría la manifestación de impacto ambiental prevista en el artículo 28 de la Ley, de conformidad con el procedimiento señalado en el Reglamento de Impacto Ambiental.

Artículo 12,Las personas autorizadas conforme al artículo 10 de este Reglamento, deberán presentar, previo al inicio de sus operaciones:

- I.- Un programa de capacitación del personal responsable del manejo de residuos peligrosos y del equipo relacionado con éste:
- II.- Documentación que acredite al responsable técnico; y
- III.- Un programa para atención a contingencias.

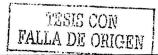
Artículo 13.El generador podrá contratar los servicios de empresas de manejo de residuos peligrosos, para cualquiera de las operaciones que comprende el manejo. Estas empresas deberán contar con autorización previa de la Secretaria y serán responsables, por lo que toca a la operación de manejo en la que intervengan, del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento y en las normas técnicas ecológicas que de él se deriven.

Artículo 14. Para el almacenamiento y transporte de residuos peligrosos, el generador deberá envasarlos de acuerdo con su estado físico, con sus características de peligrosidad, y tomando en consideración su incompatibilidad con otros residuos en su caso, en envases:

- I.- Cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad previstas en las normas técnicas ecológicas correspondientes, necesarias para evitar que durante el almacenamiento, operaciones de carga y descarga y transporte, no sufran ninguna pérdida o escape y eviten la exposición de los operarios al residuo; y
- II.- Identificados, en los términos de las normas técnicas ecológicas correspondientes, con el nombre y características del residuo.

Artículo 15.Las áreas de almacenamiento deberán reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

- L- Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;
- IL- Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
- III.- Contar con muros de contención, y fosas de retención para la captación de los residuos o de los lixiviados;
- VII.- Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los mismos, en lugares y formas visibles.
- Artículo 16. Además de lo dispuesto en el artículo anterior, las áreas de almacenamiento cerradas deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- I.- No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;
- II.- Las paredes deben estar construidas con materiales inflamables;
- III.- Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora; y
- IV.- Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión.
- **Artículo 17.** demás de lo dispuesto en el artículo 15. las áreas abiertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- I.- No estar localizadas en sitios por debajo del nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona, más un factor de seguridad de 1.5;
- II.- Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;
- III .- Contar con pararrayos; y
- Articulo 19. Queda prohibido almacenar residuos peligrosos:
- 1.- Incompatibles en los términos de la norma técnica ecológica correspondiente;
- II.- En cantidades que rebasen la capacidad instalada de almacenamiento; y
- III.- En áreas que no reúnan las condiciones previstas en los artículos 15 y 16 del Reglamento.
- Artículo 21.Los movimientos de entrada y salida de residuos peligrosos del área de almacenamiento deberán quedar registrados en una bitácora. En la bitácora se debe



indicar fecha del movimiento, origen y destino del residuo peligroso.

Artículo 22.La recolección de residuos peligrosos fuera de las instalaciones donde se generen o manejen, así como el transporte de los mismos, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas técnicas ecológicas, que al efecto se expidan.

Articulo 23. Para transportar residuos peligrosos a cualquiera de las instalaciones de tratamiento o de disposición final, el generador deberá adquirir de la Secretarla, previo el pago de los derechos que correspondan por ese concepto, los formatos de manifiesto que requiera para el transporte de sus residuos.

Por cada volumen de transporte, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado, y dos copias del mismo.

El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario, junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final.

El destinatario de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador.

El original del manifiesto y las copias del mismo, deberán ser conservadas por el generador, por el transportista y por el destinatario de los residuos peligrosos, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- I.- Durante diez años en el caso del generador, contados a partir del momento en el que el destinatario entregue al primero el original del manifiesto;
- II.- Durante cinco años en el caso del transportista, contados a partir de la fecha en que hubiere entregado los residuos peligrosos al destinatario; y
- III.- Durante diez años en el caso del destinatario, contados a partir de la fecha en que hubiere recibido los residuos peligrosos para su disposición final.

En el caso de la fracción III, una vez transcurrido el plazo señalado, el destinatario deberá remitir a la Secretaría la documentación, en la forma en que esta determine.

El generador debe conservar los registros de los resultados de cualquier prueba, análisis u otras determinaciones de residuos peligrosos durante diez años, contados a partir de la fecha en que hubiere enviado los residuos al sitio de tratamiento o de disposición final.

Artículo 24. Si transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos peligrosos para su transporte, el generador no recibe copia del manifiesto debidamente firmado por el destinatario de lo mismos, el generador deberá informar a la Secretaria de este hecho, para que dicha dependencia determine las medidas que

procedan.

Artículo 25.El transportista y el destinatario de los residuos peligrosos deberán entregar a la Secretarla, en el formato que ésta determine, un informe semestral sobre los residuos que hubiesen recibido durante dicho periodo para su transporte o para su disposición final, según sea el caso.

Artículo 26.Cuando para el transporte de residuos peligrosos, el generador contrate a una empresa de servicios de manejo, el transportista contratado estará obligado a:

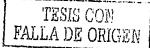
- I.- Contar con autorización de la Secretaria,
- II.- Solicitar al generador el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse;
- III.- Firmar el original del manifiesto que le entregue el generador, y recibir de éste último las dos copias del manifiesto que correspondan;
- IV.- Verificar que los residuos peligrosos que le entregue el generador, se encuentren correctamente envasados e identificados en los términos de las normas técnicas ecológicas correspondientes;
- V.- Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan, así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito y de comunicaciones y transportes; y
- VI.- Remitir a la Secretaria un informe semestral sobre los residuos peligrosos recibidos para transporte durante dicho periodo.

Artículo 27. Sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda otorgar a otras autoridades competentes, los vehículos destinados al transporte de residuos peligrosos deberán contar con registro de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y reunir los requisitos que para este tipo de vehículos determine dicha dependencia.

Una vez registrados los vehículos destinados al transporte de residuos peligrosos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, éstos sólo podrán usarse para dicho fin, con excepción de barcos y de vehículos terrestres, como tractocamiones, que no entren en contacto directo con los residuos peligrosos, por tener como única función la de arrastrar contenedores.

Artículo 29. Quienes recolecten y transportes residuos peligrosos, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito, salud y comunicaciones y transportes, están obligados a lo siguiente:

- I.- Observar los programas de mantenimiento del equipo; y
- II.- Contar con el equipo de protección personal para los operarios de los vehículos, de acuerdo al tipo de residuos que se transporte.



Artículo 30. Cuando sea necesario dar tratamiento previo a un residuo peligroso para su disposición final, éste deberá tratarse de acuerdo a los métodos previstos en las normas técnicas ecológicas correspondientes.

Artículo 37. Ningún residuo que hubiere sido depositado en alguno de los sistemas de disposición final previstos en el Reglamento deberá salir de éste, excepto cuando hubieren sido depositados temporalmente con motivo de una emergencia.

Capítulo V.- De las medidas de control y seguridad y sanciones

Artículo 58. Las infracciones de Carácter administrativo a los preceptos de la Ley y del Reglamento serán sancionadas por la Secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

- I.- Multa por el equivalente de veinte a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en el momento de imponer la sanción;
- II.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total, cuando conociéndose la peligrosidad de un residuo peligroso, en forma dolosa no se de a éste el manejo previsto por el Reglamento y las normas técnicas ecológicas correspondientes; y
- III.- Arresto administrativo hasta por 36 horas.

Artículo 59.Independientemente de las sanciones que procedan de conformidad con lo que dispone el artículo anterior, la Secretaria podrá revocar las autorizaciones que hubiera concedido, en los términos del presente Reglamento.

Artículo 60.Si una vez impuestas las sanciones a que se refieren los artículos anteriores y vencido el plazo en su caso concedido para subsanar la o las infracciones cometidas, resultare que dicha infracción o infracciones aun subistieran, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas que en estos casos se impongan, excedan de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de imponer la sanción.

En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido.

En los casos en que el infractor solucionare la causa que dio origen al desequilibrio ecológico o deterioro al ambiente, la Secretaría podrá modificar o revocar la sanción impuesta.

Para efecto de lo dispuesto en el presente Reglamento se entiende por reincidencia la acción de incurrir dos veces en un mismo año, en alguna de las infracciones a los preceptos del Reglamento.

Artículo 61.La Secretaria podrá realizar los actos de inspección y vigilancia necesarios para verificar la debida observancia del Reglamento.

Artículo 62, Cuando por infracciones a las disposiciones de la Ley y del Reglamento

se hubieren ocasionado daños o perjuicios, el o los interesados podrán solicitar a la Secretaria la formulación de un dictamen técnico al respecto.

Artículo 63.Toda persona podrá denunciar ante la Secretaria, o ante otras autoridades federales o locales según su competencia, todo hecho, acto u omisión de competencia de la Federación, que produzca desequilibrio ecológico o daños al ambiente, contraviniendo las disposiciones de la Ley y del Reglamento.

CAPITULO III

INFRAESTRUCTURA

III.1 HOSPITALES QUE INTEGRAN LA S.S.D.F.

Introducción

Un centro de atención de salud es un hospital, sanatorio, clínica, policlínico, centro médico, maternidad, sala de primeros auxilios y todo establecimiento donde se practique cualquiera de los niveles de atención de salud humana o animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como de investigación.

Los centros de atención de salud son los encargados de reducir y prevenir los problemas de salud de la población. Estos establecimientos generan residuos que presentan riesgos potenciales de peligrosidad y cuyo inadecuado manejo puede tener serias consecuencias para la salud de la comunidad hospitalaria, del personal encargado del manejo externo de los residuos y de la población en general.

El inadecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios tiene impactos ambientales negativos que se evidencian en la segregación, almacenamiento, tratamiento, recolección, transporte y disposición final. Las consecuencias de estos impactos no sólo afectan la salud humana sino también a la atmósfera, el suelo y las aguas superficiales y subterráneas; a lo cual se suma el deterioro estético del paisaje natural y de los centros urbanos. Debido a que tradicionalmente la prioridad de un centro de salud ha sido la atención al paciente, se ha restado importancia a los problemas ambientales que podría causar, creándose en muchos casos un circulo vicioso de enfermedades derivadas del mal manejo de los residuos.

La cantidad y las características de los desechos generados en los establecimientos de atención de salud varían según los servicios proporcionados. La cantidad de residuos se encuentra en el rango de 2,6 a 3,8 Kg./cama/día. Un estudio llevado a cabo en México respalda un indicador de 3 Kg./cama/día. Se estima que de 10 a 40% de estos desechos pueden ser clasificados como pelígrosos debido a su naturaleza patógena (OPS, 1991), mientras que el resto puede ser considerado como residuos domésticos



DELEGACIÓN	JURISDICCIÓN SANITARIA		UNIDADES
09	DISTRITO FEDERAL		391
G.A.M.	JUR 01 GUSTAVO A. MADERO		57
G.A.M.	HOSPITALES GENERALES		2
G.A.M.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		2
G.A.M.	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		1
.A.M.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		1
G.A.M.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		Ō
G.A.M.	CENTROS DE SALUD T-3		5
G.A.M.	CENTROS DE SALUD T-2		7
G.A.M.	CENTROS DE SALUD T-1		19
G.A.M.	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		11
G.A.M.	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		6
G.A.M.	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		3
0902	JUR 02 AZCAPOTZALCO		27
AZC	HOSPITALES GENERALES		0
AZC	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		1!
AZC	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		1
AZC	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		0
AZC	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		2
AZC	CENTROS DE SALUD T-3		3
	CENTROS DE SALUD T-2		12
	CENTROS DE SALUD T-1		4
AZC	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		
	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. UNIDADES MEDICAS MÓVILES		2
0903	JUR 03 IZTACALCO		13
IZCO	HOSPITALES GENERALES		/ 0
	HOSPITALES GENERATRICOS		1
	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES	90 000	Ö
	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		0
	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES	- i	0
	CENTROS DE SALUD T-3		4
IZCO	CENTROS DE SALUD T-2		1
IZCO	CENTROS DE SALUD T-1		2
IZCO	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		0
IZCO	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		1
IZCO	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		4

	•		
0904	JUR 04 COYOACAN		
COY			2
COY	HOSPITALES GENERALES		
COY	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		
	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		
COY	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		HALLING AND
COY	CLINICAS DE ESPECIALIDADES	1.11 (4.11) (4.14)	
COY	CENTROS DE SALUD T-3	11111111111	WEEKSTON - 1
COY	CENTROS DE SALUD T-2	1	(All controls
COY	CENTROS DE SALUD T-1	50.000, 250, 250,	
COY	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES	o je prijek talijem	Barrier .
COY	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.	107.89(22,200)	
COY	UNIDADES MEDICAS MÓVILES	2,26,355	***
0905	JUR 05 ALVARO OBREGON		2:
A.O.	HOSPITALES GENERALES		
A.O.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		1 1
A.O.	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES	10 J. M. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1
A.O.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		
A.O.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES	1	
A.O.	CENTROS DE SALUD T-3	<u> </u>	
A.O.	CENTROS DE SALUD T-2		
A.O.	CENTROS DE SALUD T-1		
A.O.	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		
A.O.	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		3
A.O.	UNIDADES MEDICAS MÓVILES	a 4 15 A.	(
0906	JUR 06 MAGDALENA CONTRERAS	45.47%	18
M.C.	HOSPITALES GENERALES		
M.C.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		
M.C	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		1
M.C.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		
M.C.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		0
M.C.	. CENTROS DE SALUD T-3		1
M.C.	CENTROS DE SALUD T-2		2
M.C.	CENTROS DE SALUD T-1		6
M.C.	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		6
M.C.	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		1
M.C.	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		1
0907	JUR 07 CUAJIMALPA		19
CUAJ	HOSPITALES GENERALES		0
CUAJI	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		0
CUAJI	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES	i	1
CUAJI	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		0
CUAJI	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		0
CUAJI	CENTROS DE SALUD T-3	100000000000000000000000000000000000000	
CUAJI	CENTROS DE SALUD T-2		0
CUAJI	CENTROS DE SALUD T-1		9
CUAJI	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		6
CUAJI	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		1
			0
CUAJI	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		26
908	JUR 08 TLALPAN		20

TLAL HOSPITALES MATERNO-MEANTILES TLAL HOSPITALES IN RECLUSORIOS TLAL CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES TLAL CENTROS DE SALUD T-3 TLAL CENTROS DE SALUD T-2 TLAL CENTROS DE SALUD T-1 TLAL CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES TLAL SERVICIOS MÉDICO SEN AGENCIAS DEL M.P. TLAL UNIDADES MEDICAS MÓVILES 12PA HOSPITALES GENERALES 12PA HOSPITALES MERCLUSORIOS 12PA CENTROS DE SALUD T-2 12PA CENTROS DE SALUD T-3 12PA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 8 12PA SERVICIOS MÉDICO SEN AGENCIAS DEL M.P. 5 12PA UNIDADES MEDICAS MÓVILES 0910 JUR 10 XOCHIMILCO 24 XOCHI HOSPITALES GENERALES 00 XOCHI HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 CONCILIORIOS MEDICO DELEGACIONALES 3 3 3 4 XOCHI CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES	TLAL	HOSPITALES GENERALES		. Programa de la composição de la compos
TLAL HOSPITALES MATERNO-MEANTILES TLAL CLINICAS DE ESPECIALIDADES TLAL CLINICAS DE ESPECIALIDADES TLAL CENTROS DE SALUD T-3 TLAL CENTROS DE SALUD T-2 TLAL CENTROS DE SALUD T-2 TLAL CENTROS DE SALUD T-1 TLAL CENTROS DE SALUD T-1 TLAL CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES TLAL ISENVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. TLAL UNIDADES MEDICAS MÓVILES TLAL HOSPITALES GENERALES TEPA HOSPITALES GENERALES TEPA HOSPITALES GENERALES TEPA HOSPITALES MATERNO-MEANTILES TEPA HOSPITALES EN RECLUSORIOS TEPA CENTROS DE SALUD T-3 TEPA CENTROS DE SALUD T-2 TEPA CENTROS DE SALUD T-2 TEPA CENTROS DE SALUD T-1 TEPA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES TEPA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. TEPA UNIDADES MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. TEPA CENTROS DE SALUD T-1 TE			1.	
TLAL CLINCAS DE SACIOLIDADES TLAL CLINCAS DE SESCIALIDADES TLAL CENTROS DE SALUD T-3 TLAL CENTROS DE SALUD T-2 TLAL CENTROS DE SALUD T-2 TLAL CENTROS DE SALUD T-1 TLAL CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES TLAL SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. TLAL UNIDADES MEDICAS MÓVILES 12PA UNIDADES MEDICAS MÓVILES 12PA HOSPITALES GENERALES 12PA HOSPITALES PEDIÁTRICOS 12PA HOSPITALES PEDIÁTRICOS 12PA HOSPITALES PEDIÁTRICOS 12PA CENTROS DE SALUD T-3 12PA CENTROS DE SALUD T-3 12PA CENTROS DE SALUD T-3 12PA CENTROS DE SALUD T-1 12PA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 12PA CENTROS DE SALUD T-1 12PA CENTROS DE SALUD T-1 12PA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 15PA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 15PA SERVICIOS MEDICOS DE MOVILES 13PA SERVICIOS MEDICOS DEL M. P. 15PA SERVICIOS MEDICOS DEL SERVICIOS SE				
TLAL				
TLAL	TLAL		15 to 15	
TLAL CENTROS DE SALID T-2 TLAL CONSILITORIOS MEDICO DELEGACIONALES TLAL I SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. TLAL UNIDADES MEDICAS MÓVILES 1 UNIDADES MEDICAS MOVILES 2 UNIDADES MEDICAS MOVIL	TLAL		. 1.54	
TLAL	TLAL		1.858	
TLAL CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES TLAL SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. TLAL UNIDADES MEDICAS NÁVILES 12PA HOSPITALES GENERALES 12PA HOSPITALES PEDATRICOS 12PA HOSPITALES MATERIO-INFANTILES 12PA HOSPITALES MATERIO-INFANTILES 12PA HOSPITALES MATERIO-INFANTILES 12PA CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 12PA CENTROS DE SALUD T-3 12PA CENTROS DE SALUD T-1 12PA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 12PA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 12PA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 12PA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 12PA UNIDADES MEDICO DELEGACIONALES 12PA UNIDADES MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 12PA SERVICIOS MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 12PA SOPITALES GENERALES 12PA UNIDADES MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 12PA HOSPITALES GENERALES 12PA UNIDADES MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 13PA HOSPITALES MATERINO-INFANTILES 14PA CONSULTORIOS MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 15PA CENTROS DE SALUD T-1 16PA CENTROS DE SALUD T-1 16PA CENTROS DE SALUD T-1 17PA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 18PA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 19PA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 19PA CENTROS DE SALUD T-1 10PA HOSPITALES GENERALES 11PA HOSPITALES EN RECLUSORIOS 10PA CENTROS DE SALUD T-1 10PA CENTROS				
TLAL				
TUAL				\$65, 1980 P. G. D. D. D. D. D. D.
1999 JUR 09 IZTAPALAPA				
IZPA				HER LEWY LINES TO THE POPULA
IZPA	IZPA	HOSPITALES GENERALES	1000000	and Apple Apple Apple and
IZPA			444.00	984-2011 - CST NASS, 81
IZPA	IZPA		1 1 934	aud garen kuareka eta (h. 0
IZPA			District Control	tar (5-7) . 19 . 40
IZPA	IZPA		1.34.641	
IZPA	IZPA		1911999999	5 To 10 To 1
IZPA	IZPA			
IZPA			3.3.3.3.3.3	12
IZPA	IZPA		100	8
IZPA				5
XOCH HOSPITALES GENERALES	IZPA			3
XOCH HOSPITALES PEDIÁTRICOS 1 XOCH HOSPITALES MATERNO-INFANTILES 0 XOCH HOSPITALES EN RECLUSORIOS 1 XOCH CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 2 XOCH CENTROS DE SALUD T-3 4 XOCH CENTROS DE SALUD T-1 6 XOCH CENTROS DE SALUD T-1 6 XOCH CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 5 XOCH SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 XOCH UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 9911 JUR 11 MILPA ALTA 17 M.A HOSPITALES GENERALES 1 M.A HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 M.A HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 M.A HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CENTROS MÉDICOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2<	0910			24
XOC-I HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 XOC-I HOSPITALES EN RECLUSORIOS 1 XOC-II CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 2 XOC-II CENTROS DE SALUD T-3 4 XOC-II CENTROS DE SALUD T-2 2 XOC-II CENTROS DE SALUD T-1 6 XOC-II CENTROS DE SALUD T-1 6 XOC-II CENTROS DE SALUD T-1 5 XOC-II SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 XOC-II UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0911 JUR 11 MILPA ALTA 17 M.A HOSPITALES GENERALES 1 M.A HOSPITALES ENTRICOS 0 M.A HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 <td< th=""><th>XOC∺I.</th><th>HOSPITALES GENERALES</th><th></th><th>0</th></td<>	XOC∺I.	HOSPITALES GENERALES		0
XOC~I. HOSPITALES EN RECLUSORIOS 1 XOC~I. CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 2 XOC~II. CENTROS DE SALUD T-3 4 XOC~II. CENTROS DE SALUD T-1 6 XOC~II. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 XOC~II. UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0911 JUR 11 MILPA ALTA 17 M.A HOSPITALES GENERALES 1 M.A HOSPITALES PEDIÁTRICOS 0 M.A HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CENTROS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7	XOC∺i.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		and the second
XOCHI. CLINICAS DE ESPECIALIDADES 2 XOCHI. CENTROS DE SALUD T-3 4 XOCHI. CENTROS DE SALUD T-1 6 XOCHI. CENTROS DE SALUD T-1 6 XOCHI. CENTROS DE SALUD T-1 6 XOCHI. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 XOCHI. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 XOCHI. UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0911 JUR 11 MILPA ALTA 17 M.A. HOSPITALES GENERALES 1 M.A. HOSPITALES GENERALES 1 M.A. HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 M.A. HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A. CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A. CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A. CENTROS DE SALUD T-1 7	XOC-I	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		0
XOCHI	XOC-i.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		1
CENTROS DE SALUD T-2 2 2 2 2 2 3 3 3 3	XOC-I.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		2
XOCHI. CENTROS DE SALUD T-1 6	XOC∺I.	CENTROS DE SALUD T-3	42.25	
XOCH CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 5 XOCH SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 XOCH UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0911 JUR 11 MILPA ALTA 17 M.A HOSPITALES GENERALES 1 M.A HOSPITALES PEDIÁTRICOS 0 M.A HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 M.A HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 2 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	XOC∺I.	CENTROS DE SALUD T-2		
XOCHI SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 1 XOCHI UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 2 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1	XOCHI.	CENTROS DE SALUD T-1		
XOC+ UNIDADES MEDICAS MÓYILES 2 2 3 1	XOCHI.	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES	Spatiations	
0911 JUR 11 MILPA ALTA 17 M.A HOSPITALES GENERALES 1 M.A HOSPITALES PEDIÁTRICOS 0 M.A HOSPITALES MATERNO-MFANTILES 0 M.A HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A UNIDADES MEDICAS NÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	XOC∺I.	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.	Markingsey (j.) .	
M.A. HOSPITALES GENERALES 1 M.A. HOSPITALES MATERIO-METANTILES 0 M.A. HOSPITALES MATERIO-METANTILES 0 M.A. HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A. CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A. CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A. CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A. CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A. CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A. UNIDADES MEDICAS NÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	XOC∺I.	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		
M.A. HOSPITALES PEDIÁTRICOS 0 M.A. HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 M.A. HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A. CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A. CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A. CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A. CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A. CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A. UNIDADES MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A. UNIDADES MEDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	0911	JUR 11 MILPA ALTA		
M.A. HOSPITALES MATERNO-MEANTILES 0 M.A. HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A. CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A. CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A. CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A. CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A. CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A. UNIDADES MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A. UNIDADES MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	M.A.	HOSPITALES GENERALES		
MA HOSPITALES EN RECLUSORIOS 0 M.A CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A UNIDADES MEDICAS NÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	M.A	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		
M.A. CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES 0 M.A. CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A. CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A. CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A. CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A. UNIDADES MEDICAS NÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0		HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		<u> </u>
M.A. CENTROS DE SALUD T-3 1 M.A. CENTROS DE SALUD T-2 3 M.A. CENTROS DE SALUD T-1 7 M.A. CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 M.A. SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 M.A. UNIDADES MEDICAS NÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	M.A.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		
MA CENTROS DE SALUD T-2 3 MA CENTROS DE SALUD T-1 7 MA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 MA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 MA UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0	M.A.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		
MA CENTROS DE SALUD T-1 7 MA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 MA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 MA UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0		CENTROS DE SALUD T-3		
MA CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES 2 MA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 MA UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0		CENTROS DE SALUD T-2		
MA SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P. 1 MA UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0				
MA UNIDADES MEDICAS MÓVILES 2 0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0				
0912 JUR 12 TLAHUAC 22 TLAH HOSPITALES GENERALES 0				
TLAH HOSPITALES GENERALES 0				
100, 11, 100, 110, 1				
	TLAH	HOSPITALES GENERALES		

TLAH	HOSPITALES PEDIÁTRICOS	La Service S	1
TLAH	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES	The second secon	g Her (27) Alex 1 (4) (2011) 1.
TLAH	HOSPITALES EN RECLUSORIOS	i la les	O
TLAH	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES	1.1.25 (3.1.26)	0
TLAH	CENTROS DE SALUD T-3		1999 100 100 100 2
TLAH	CENTROS DE SALUD T-2	18 5 154.14	
TLAH	CENTROS DE SALUD T-1		NAME PROPERTY
TLAH	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES	1.4 (3/0)	\$ 10 N WEAT 1 5
TLAH	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.	- 1 [2008]	MaCCHIO Discourse de di
TLAH	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		Walker to he was 1
0913	JUR 13 MIGUEL HIDALGO	4-10.60% \$49.0	\$5 140 TWO 17 14
M.H.	HOSPITALES GENERALES	. APROLEMY	被称为数据11世界的扩展的图1
M.H.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS	ptolik i Pitoli	sia nguai, ng nga naon in 2
M.H.	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		Tagrania de Compaña de O
M.H.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS	25 - 4 3 - 5 2	0
M.H.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		0
M.H.	CENTROS DE SALUD T-3		4.
M.H.	CENTROS DE SALUD T-2		1
M.H.	CENTROS DE SALUD T-1		. 0
M.H.	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		2
M.H.	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		4
M.H.	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		0
0914	JUR 14 BENITO JUÁREZ		10
B.J.	HOSPITALES GENERALES		1
B.J.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		0
B.J.	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		0
B.J.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		0
B.J.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		0:
B.J.	CENTROS DE SALUD T-3		2
B.J.	CENTROS DE SALUD T-2		0
B.J.	CENTROS DE SALUD T-1		2 !
B.J.	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		0)
B.J.	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		4
B.J.	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		1
0915	JUR 15 CUAUHTEMOC		25
CUAUH.	HOSPITALES GENERALES		1
CUAUH.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		1
CUAUH.	HOSPITALES MATERNO-INFANTILES		0
CUAUH.	HOSPITALES EN RECLUSORIOS		0
CUAUH.	CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES		8
CUAUH.	CENTROS DE SALUD T-3		5
CUAUH.	CENTROS DE SALUD T-2		1
CUAUH.	CENTROS DE SALUD T-1		0
CUAUH.	CONSULTORIOS MEDICO DELEGACIONALES		2
CUAUH.	SERVICIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.		7
CUAUH.	UNIDADES MEDICAS MÓVILES		0
0916	JUR 16 VENUSTIANO CARRANZA		27
V.C.	HOSPITALES GENERALES		
V.C.	HOSPITALES PEDIÁTRICOS		1

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

V.C. HOSP	ITALES MATERNO-INFANTILES	1
V.C. HOSPI	ITALES EN RECLUSORIOS	0
V.C. CLÍNIC	AS DE ESPECIALIDADES	1
V.C. CENTI	ROS DE SALLID T-3	4
V.C. CENTY	ROS DE SALUD T-2	5
V.C. CENTE	ROS DE SALUID T-1	5
V.C. CONSI	LALTORIOS MEDICO DELEGACIONALES	3
V.C. SERVI	CIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.	4
V.C. UNIDA	DES MEDICAS MÓVILES	2
D.F. HOSPI	TALES GENERALES	8 26 CALLED 8
D.F. HOSPI	TALES PEDIATRICOS	: 11
D.F. HOSPI	TALES MATERNO-INFANTILES	7
D.F. HOSPI	TALES EN RECLUSORIOS	5
D.F. CLINIC	AS DE ESPECIALIDADES	13
D.F. CENTE	ROS DE SALUID T-3	56
D.F. CENTR	ROS DE SALUD T-2	44
D.F. CENTR	ROS DE SALUID T-1	114
D.F. CONSU	JLTORIOS MEDICO DELEGACIONALES	64
D.F. SERVI	CIOS MÉDICOS EN AGENCIAS DEL M. P.	47
D.F. UNIDA	DES MEDICAS MÓVILES	221
	GRAN TOTAL	391



IIL2 PLANTA DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO R.B.I.

TODA LA INFRAESTRUCTURA SIGUIENTE ES DEL SECTOR PRIVADO, CONTRATANDO SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE UN CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.

Recolección y transporte.

La recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos, se hace justo en el sitio de la generación de los mismos. La empresa cuenta actualmente con 8 unidades con las que lleva a cabo la recolección de residuos. Estas unidades están autorizadas por la <u>SEMARNAT</u> y la <u>SCT</u>. Al contratar el servicio recibe en préstamo temporal los recipientes de embalaje necesarios para mantener los contenedores y bolsas con residuos, los cuales también son suministrados mensualmente. Los recipientes de embalaje son enumerados, con la finalidad de darle seguimiento a los residuos, desde que salen del generador hasta que se esterilizan o se incineran. Para mejorar el servicio, estos contenedores, son totalmente desinfectados en cada ciclo de uso.

Contenedores de embalaje de uso temporal, los cuales son de 30.20 y 240 Litros.



Código: PC-30

Recolector de polipropileno para punzo cortantes

■De acuerdo a la NOM-087-ECOL-1995

Fabricado en polipropileno

Capacidad: 30.20 Litros

≝Color: Rojo

Medidas:

Largo: 42.0 cm

Ancho: 26.5 cm

Aito: 49.5 cm



Código: VIC-240

Fabricado en polietileno de media densidad

ocusidad

☐ Capacidad: 240 Litros ☐ Colores: Rojo y Amarillo

Medidas:

≝ Largo: 72.0 cm

Ancho: 68.0 cm

ĭ Alto: 106.0 cm



También se proveen bolsas para <u>Residuos Biológico-Infecciosos</u>, estos se suministran según el nivel de generador y número de recolecciones por mes.

Las bolsas son:

- Bolsas rojas para Residuos no Anatómicos, 37.85 Litros (63 x 70 cm), 113.55 Litros (70 x 90 cm).
- Contenedores rojos para Residuos Punzocortantes, de 1.7 Litros y de 7.57
 Litros. Estos son desechables, incinerables y no contaminantes para el
 medio ambiente; Son resistentes a la perforación, al impacto y a la perdida
 de contenido al caerse.

Contenedor Rojo especial para punzocortantes de 1.7 litros; La tapa es especializada para la introducción de los punzocortantes.

Este contenedor cumple con la norma oficial mexicana NOM-087-ECOL-1995, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos Biológico-Infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.

- Contenedores amarillos para los Residuos Patológicos y Sangre, de 3 Litros.
- Bolsas amarillas para Residuos Patológicos de 3.785 Litros (33 x 55 cm).

Todos los insumos con los que trabaja esta empresa, cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995.*

TRATAMIENTO FÍSICO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Después de que los residuos son recolectados, se someten a una esterilización mediante de vapor a temperaturas de 149 °C dentro de la autoclave, durante 33 minutos; Para asegurar que la esterilización sea la deseada se usan indicadores biológicos como testigos de esterilización. Otro testigo adicional es un integrador químico Termalog, el cual registra el tiempo y temperatura de la esterilización.

- En el tratamiento por autoclave, los residuos se exponen a altas temperaturas mediante la inyección de vapor y alta presión, lo que permite destruir patógenos. Existen tres tipos de autoclave:
- Autoclave de desplazamiento por gravedad con 121 °C de temperatura y de 1,1 a 1,2 atmósferas de presión.
- Autoclave prevacio con 132 °C de temperatura y entre 1,84 y 2,18 atmósferas de presión.
- Autoclave de retorta con temperatura superior a 204 °C y presión de vapor superior a 20,4 atmósferas.

Comúnmente se acepta temperaturas de 121 °C con un tiempo de residencia de media hora o más dependiendo de la cantidad del residuo.

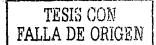
Para garantizar el servicio, se realiza un análisis CRETIB periódicamente, este es realizado por Laboratorios del Centro de Calidad Ambiental del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y consiste en realizar estudios con muestras de nuestros residuos esterilizados.

Los residuos esterilizados son triturados en su totalidad, en especial los residuos punzocortantes, para después desecharlos al relleno sanitario, tal como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995.*

Los residuos Patológicos, después de ser recolectados, son almacenados en un cuarto frio a una temperatura menor a 4°C por un lapso no mayor a 25 días, y después son incinerados; Para esto son trasladados a un incinerador autorizado por el INE.

Disposición final.

Después de que los residuos son esterilizados, son desechados al relleno sanitario.



TRATAMIENTO QUÍMICO

PIROLISIS

En el aspecto técnico la pirolisis es un proceso que tiene lugar en ausencia de oxígeno y a temperaturas altas en el que se extrae el gas, tanto de las materias líquidas como sólidas, especialmente materias orgánicas.

El gas producido se puede convertir en energia. Esto es posible mediante motores de gas con un rendimiento efectivo del 33 % en producción de electricidad. Como residuo sólido, el llamado coque de pirolisis, puede ser usado tanto para fines de filtración o para la producción de bloques para la construcción como transformado en gas de síntesis y en un granulado vitreo.

La camara de Pirolisis está constituida por una envoltura externa en chapa de acero al carbono y perfiles de refuerzo del mismo material, con forma de paralepípedo, realizado con colchón de fibra de cerámica endurecida.

El bajo coeficiente de conductibilidad de los materiales utilizados y su gran espesor permiten obtener en las paredes externas del homo una temperatura máxima de seguridad de 45-50° C. El suelo de esta cámara está realizado en hormigón refractario y aislante. Colocado longitudinalmente en el suelo, se ercuentra el hogar para la difusión de la llama, lo que evita la con llama directa, que puede perjudicar las piezas metálicas y sus soldaduras.

El acceso está asegurado con una puerta de doble hoja, con un mecanismo de bloqueo que impide la apertura durante el proceso.

CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN.

Con base en los resultados de las muestras de humos en la instalación durante las operaciones de termo Pirolisis, puede afirmarse con toda certeza, que la concentración de los más comunes contaminantes resultan ampliamente inferiores a los limites.

Concebida para crear las condiciones ideales al tratamiento de los humos, análogamente a la cámara de Pirolisis, el post- combustor está constituido de una envoltura externa en acero y de un revestimiento interno de espesor 150 mm realizado en dos capas de hormigón refractario y aislante. En correspondencia del récord de salida del post- combustor, está situada la chimenea de expulsión de los gases agotados.

CONTROL

Los homos de esta serie están equipados con un cuadro eléctrico de comando que concentra todas las funciones de control y de programación necesarias. Provisto de una serie de temporizadores con los cuales es posible predeterminar

la duración de las fases del ciclo y de un termorregulador digital con microprocesador que absorbe las funciones de control y regulación de la temperatura de las dos cámaras.

Los homos de Pirolisis con intervención mecánico física por las siguientes razones:

- Riguroso y constante control de temperatura mediante microprocesador.
- Depuración total de los gases de Pirolisis en la cámara de post-combustión.
- Nula manipulación de los materiales a tratar y máxima seguridad de uso durante el proceso de termo Pirofisis.
- Costos reducidos respecto a otros tipos de tratamiento y mínimo mantenimiento

Tratamiento con Microondas

En este tipo de tratamiento, los residuos se trituran y se les inyecta vapor para asegurar la absorción uniforme del calor, en ese estado, son impulsados a través de una cámara donde son expuestos a las microondas. Los residuos se calientan hasta 95 °C por 30 minutos. Tiene una frecuencia de 2.450 MHz y una longitud de onda de 12.24 cm.

Las ventajas del método son su bajo consumo de energía, aproximadamente 270 kw/hora: deja irreconocibles los residuos y la descarga de efluentes es insignificante. Sus desventajas son que presenta riesgo de liberar material tóxico votátil durante el proceso de tratamiento; la molienda está sujeta a fallas mecánicas y no se destruyen todos los parásitos ni bacterias esporuladas.

Otros procesos de tratamiento

Actualmente se usan equipos móviles de tratamiento. Las ventajas de estos sistemas son que pueden ser utilizados en distintos establecimientos; no es necesario un espacio para la unidad de tratamiento en el centro de salud; y pueden ser usados en casos de emergencia en hospitales de campaña. Por otro lado, en estas unidades se pueden colocar cualesquiera de las tecnologías de tratamiento, ya sea incineración, esterilización por microondas, esterilización por vapor, haz de electrones, entre otros.

Otros desechos peligrosos pueden eliminarse del siguiente modo:

 Los fármacos citotóxicos deben ser tratados o degradados químicamente por especialistas calificados. Nunca deberán diluirse o verterse al alcantarillado.

- Los materiales radiactivos pueden devolverse a la industria nuclear que los suministró. La mayoría de los desechos radiactivos de los establecimientos médicos tienen un nivel bajo de radiactividad y una duración corta, por lo que pueden almacenarse en condiciones controladas hasta que puedan ser tratados como otros desechos. Debe solicitarse el asesoramiento de expertos.
- Los envases presurizados deben enterrarse o devolverse al fabricante pero nunca quemarse o procesarse mecánicamente.

III.3 CELDA DE CONFINAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL

El sitio destinado para la construcción de las celdas especiales debe cumplir con los siguientes requisitos:

Generales

Restricción por afectación a obras civiles o zonas protegidas.

Las distancias mínimas a aeropuertos serán de: 3,000 m, cuando maniobren avicnes con motor de turbina. y 1,500 m, cuando maniobren aviones con motor de pistón.

Respetar las áreas de protección, derecho de vías de autopistas, caminos principales y caminos secundarios.

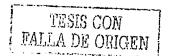
No ubicarse dentro de áreas protegidas.

Respetar los derechos de via de obras civiles tales como oleoductos, gasoductos, políductos, torres de energía eléctrica, acueductos, etc.

Hidrológicos

Ubicarse fuera de zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años. En caso de no cumplir lo anterior, deberá demostrar que no existe obstrucción del flujo en el área de inundación o la posibilidad de deslaves o erosión que provoquen amastre de los residuos sólidos que pongan en peligro la satud y el ambiente.

No ubicarse en zonas de pantanos, marismas y similares.



La distancia de ubicación con respecto a cuerpos de aguas superficiales, será de 300 m como mínimo y garantizar que no exista afectación a la salud y al ambiente.

Geológicos.

Ubicarse a una distancia no menor de 60 m de una falla activa con desplazamiento en un periodo de un millón de años.

Ubicarse fuera de zonas donde los taludes sean inestables, que puedan producir movimiento de suelo o roca por procesos estáticos y dinámicos.

Evitar zonas donde existan o se puedan generar asentamientos diferenciales que lleven al fracturamiento del terreno que incrementen el riesgo de contaminación al acuifero.

Hidrogeológicos.

En caso de que el sitio para la disposición final de los residuos peligrosos biológicoinfecciosos no tratados esté sobre materiales granulares, garantizar que el factor de tránsito de la infiltración (f) sea menor o igual de 3 x 10⁻¹⁰ segundos de acuerdo con lo establecido en la norma.

La distancia mínima a pozos de agua potable, tanto en operación como abandonados, será mayor a 360 m.

Consideraciones de selección.

En caso de que exista potencial de contaminación a cuerpos de agua superficial y subterránea, se recurrirá a soluciones mediante obras de ingeniería. El sitio seleccionado para la construcción de las celdas especiales garantizará que el tiempo de arribo de contaminantes no reactivos al acuífero, sea mayor a 300 años.

. Construcción de la celda.

Ser impermeabilizada la celda en la base y los taludes

Se utilizarán membranas de polietileno de alta densidad, con un espesor mínimo de 1.5 m. contar con los sistemas de captación y monitoreo de lixiviados, y biogas.



Contar como mínimo con las siguientes obras complementarias; caminos de acceso, báscula, cerca perimetral, caseta de vigilancia, drenaje pluvial y señalamientos.

. Operación.

Los operarios de las celdas especiales contarán con el equipo de protección personal que establezcan las disposiciones aplicables y las Normas Oficiales Mexicanas de seguridad correspondientes

En la zona de descarga se cumplirán los siguientes requisitos:

Antes de depositar los residuos, aplicar una solución de cal en proporción 3:1 a razón de 10 l/m² (La descarga de los residuos se realizará mediante sistemas mecanizados.

Una vez depositados los residuos, se les aplicará un baño con la solución de cal.

En caso de presencia de insectos, se aplicará una sustancia insecticida para su eliminación.

Los residuos se compactarán, con objeto de reducir el volumen y prolongar la vida útil de la celda. Para esto se utilizará maquinaria pesada.

Al final de la jornada los residuos se cubrirán en su totalidad con una capa de arcilla compactada con un espesor mínimo de 30 cm

Los vehículos se desinfectarán antes de abandonar las celdas especiales. Y al final de cada jornada.

Llevar un registro diario de la cantidad, procedencia y ubicación de los residuos depositados.

Monitoreo y control.

Realizarse el monitoreo de las aguas subterráneas cada seis meses para verificar la presencia de lixiviados

Cuando, como consecuencia del monitoreo se detecte la existencia de lixiviados, éstos se extraerán de los pozos correspondientes para su análisis, tratamiento y posterior confinamiento, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Contar con un programa de atención a contingencias y desastres que pudieran ocurrir en las instalaciones y al realizar cualquiera de las actividades propias de la operación.



CAPITULO IV

LEGISLACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (A.R.)

IV.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL

DEFINICIONES

Aguas pluviales

Son las aguas que provienen de las lluvias, se incluyen las que provienen de nieve y el granizo.

Aguas residuales

Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, de servicios, agricolas, pecuarios, domésticos, incluyendo fraccionamientos y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Aguas residuales de proceso

Las resultantes de la producción de un bien o servicio comercializable.

Condiciones particulares para descargas al alcantarillado urbano o municipal

El conjunto de parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus niveles máximos permisibles en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, establecidos por la autoridad competente, previo estudio técnico correspondiente, con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas.

Contaminantes



Son aquellos compuestos que, en determinadas concentraciones, pueden producir efectos negativos en la salud humana y el medio ambiente, dañar la infraestructura hidráulica o inhibir los procesos de tratamiento de las aguas residuales.

Descarga

Acción de verter aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Instantáneo

Es el valor que resulta del análisis de laboratorio a una muestra de agua residual tomada de manera aleatoria o al azar en la descarga.

Limite Máximo Permisible

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Parametro asignado, el cual no debe ser excedido en la descarga de aguas residuales.

Muestra simple

La que se tome en el punto de descarga, de manera continua, en día normal de operación que refleje cuantitativa y cualitativamente el o los procesos más representativos de las actividades que generan la descarga, durante el tiempo necesario para completar cuando menos, el volumen suficiente para que se lleven a cabo los análisis necesarios para conocer su composición, aforando el caudal descargado en el sitio y en el momento del muestreo.

Punto de descarga

Es el sitio seleccionado para la toma de muestras, en el que se garantiza que fluye la totalidad de las aguas residuales de la descarga.

Sistema de alcantarillado urbano o municipal

Es el conjunto de obras y acciones que permiten la prestación de un servicio público de alcantarillado, incluyendo el saneamiento, entendiendo como tal la conducción, tratamiento, alejamiento y descarga de las aguas residuales.

ESPECIFICACIONES

Los límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, no deben ser superiores a los indicados

en la Tabla 1. Para las grasas y aceites es el promedio ponderado en función del caudal, resultante de los análisis practicados a cada una de las muestras simples.

TABLA 1

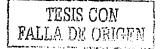
PARÁMETROS DE CONTAMINANTE EN: (miligramos por litro, excepto cuando se especifique otra)	Promedio Mensual	Promedio Diario	Instantáneo
Grasas y aceites	50	75 STEEL	100
Sólidos sedimentables (mililitros por litro)	5	.75	10
Arsénico total	0.5	0.75	produkti čistok i de 1907 de 1900.
Cadmio total	0.5	0.75	Weights 17 property
Cianuro total	of the state of th	1.5.4	
Cobre total	。中心之生,10年度是一层集		# 42 PH - 20
Cromo hexavalente	0.5	0.75	
Mercurio total	0.01	0.015	0.02
Niquel total	4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	66	8
Plomo total	[1] [1] [1] [2] [2] [2]	1.5	2
Zinc total	. 6	9	12

Los límites máximos permisibles establecidos en la columnas instantáneos, son únicamente valores de referencia, en el caso de que el valor de cualquier análisis exceda el instantáneo, el responsable de la descarga queda obligado a presentar a la autoridad competente en el tiempo y forma que establezcan los ordenamientos legales locales, el promedio diario y mensual, así como los resultados de laboratorio de los análisis que los respaldan.

El rango permisible de pH (potencial de hidrógeno) en las descargas de aguas residuales es de 10 y 5.5 unidades, determinando para cada una de las muestras simples. Las unidades de pH no deberán estar fuera del intervalo permisible, en ninguna de las muestras simples.

El responsable de la descarga de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal que no dé cumplimiento a lo establecido, podrá optar por remover la demanda bioquímica de oxígeno y sólidos suspendidos totales, mediante el tratamiento conjunto de las aguas residuales en la planta municipal, para lo cual deberá de:

Presentar a la autoridad competente un estudio de viabilidad que asegure que no se generará un perjuicio al sistema de alcantarillado urbano o municipal.



No se deben descargar o depositar en los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, materiales o residuos considerados peligrosos, conforme a la regulación vigente en la materia.

Los parámetros en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal a que se refiere esta Norma, se obtendrán de análisis de muestras compuestas, que resulten de la mezcla de las muestras simples, tomadas éstas en volúmenes proporcionales al caudal medido en el sitio y en el momento del muestreo, de acuerdo con la Tabla 2.

TABLA 2
FRECUENCIA DE MUESTREO

HORAS POR DIA QUE OPERA EL PROCESO GENERADOR DE LA DESCARGA	NUMERO DE MUESTRAS SIMPLES	INTERVALO MÁXIMO ENTRE TOMA MUESTRAS SIMPLES (HORAS)					
		MINIMO	MAXIMO				
Menor que 4	Minimo 2	-	-				
De 4 a 8	4	1	2				
Mayor que 8 y hasta 12	4	2	3				
Mayor que 12 y hasta 18	6	2	3				
Mayor que 18 y hasta 24	6	3	4				

En el caso de que el periodo de operación del proceso o realización de la actividad generadora de la descarga, ésta no se presente en forma continua, el responsable de dicha descarga debiere presentar a consideración de la autoridad competente la información en la que se describa su régimen de operación y el programa de muestreo para la medición de los contaminantes.

El responsable de la descarga, en los términos que lo establezca la legislación local, queda obligado a informar a la autoridad competente, de cualquier cambio en sus procesos productivos o actividades, cuando con ello modifique la calidad o el volumen del agua residual que le fueron autorizados en el permiso de descarga correspondiente.

IV.2 NOM-003-ECOL-1997

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REHÚSEN EN SERVICIOS AL PUBLICO.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que sé rehúsen en servicios al público, con el objeto de proteger el medio ambiente y la salud de la población, y es de observancia obligatoria para las entidades públicas responsables de su tratamiento y rehusó.

En el caso de que el servicio al público se realice por terceros, éstos serán responsables del cumplimiento de la presente Norma, desde la producción del agua tratada hasta su rehusó o entrega, incluyendo conducción o transporte de la misma.

Aguas crudas

Son las aguas residuales sin tratamiento.

Aguas residuales tratadas

Son aquellas que mediante procesos individuales o combinados de tipo fisicos, químicos, biológicos u otros, se han adecuado para hacerlas aptas para su rehusó en servicios al público.

Contaminantes básicos

Son aquellos compuestos que pueden ser removidos o estabilizados mediante procesos. En lo que corresponde a esta Norma Oficial Mexicana sólo se consideran los siguientes: grasas y aceites, material flotante, demanda bioquímica de oxígeno y sólidos suspendidos totales.

Contaminantes patógenos y parasitarios

Sen los microorganismos, quistes y huevos de parásitos que pueden estar presentes en las aguas residuales y que representan un riesgo a la salud humana, flora o fauna. En lo que corresponde a esta Norma Oficial Mexicana sólo se consideran los coliformes fecales medidos como NMP o UFC/100 ml (número más probable o unidades formadoras de colonias por cada 100 mililitros) y los huevos de helminto medidos como h/l (huevos por litro).

Lago artificial recreativo

Es el vaso de formación artificial alimentado con aguas residuales tratadas con acceso al público, para paseos en lancha, prácticas de remo y canotaje donde el usuario tenga contacto directo con el agua.

Rehúso en servicios al público con contacto indirecto u ocasional

Es el que se destina a actividades donde el público en general esté expuesto indirectamente o en contacto físico incidental y que su acceso es restringido, ya sea por barreras físicas o personal de vigilancia. En lo que corresponde a esta Norma Oficial Mexicana se consideran los siguientes rehusos: nego de jardines y camellones en autopistas, camellones en avenidas, fuentes de ornato, campos de golf, abastecimiento de hidrantes de sistemas contra incendio, lagos artificiales no recreativos, barreras hidráulicas de seguridad y panteones.

ESPECIFICACIONES

Los límites máximos permisibles de contaminantes en aguas residuales tratadas son los establecidos en la Tabla I de esta Norma Oficial Mexicana.

TABLA I LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES

	PROMEDIO MENSUAL									
TIPOS DE REHÚSO	Coliformes fecales NMP/100 ml	Huevos de Helminto (1/1)	Grasas y aceites m/l	DBO; mg/l	SST/mg/l					
SERVICIOS AL PUBLICO CON CONTACTO DIRECTO	240	<u><</u> 1	15	20	20					
SERVICIOS AL PUBLICO CON CONTACTO INDIRECTO U OCASIONAL	1.000	<u><</u> 5	15	30	30					

El agua residual tratada rehusada en servicios al público, no deberá contener concentraciones de metales pesados y cianuros mayores a los límites máximos permisibles establecidos en la columna que corresponde a embalses naturales y artificiales con uso en riego agrícola de la Tabla 3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, referida en el punto 2 de esta Norma.

Las entidades públicas responsables del tratamiento de las aguas residuales que rehúsen en servicios al público, tienen la obligación de realizar el monitoreo de las aguas tratadas en los términos de la presente Norma Oficial Mexicana y de conservar al menos durante los

TESIS CON FALLA DE ORIGEN últimos tres años los registros de la información resultante del muestreo y análisis, al momento en que la información sea requerida por la autoridad competente.

MUESTREO

Los responsables del tratamiento y rehúso de las aguas residuales tratadas, tienen la obligación de realizar los muestreos como se establece en la Norma Oficial Mexicana NMX-AA-003, referida en el punto 2 de esta Norma Oficial mexicana. La periodicidad y número de muestras será:

Para los coliformes fecales, materia flotante, demanda bioquímica de oxígeno, sólidos suspendidos totales y grasa y aceites, al menos 4 muestras simples tomadas en días representativos mensualmente.

Para los huevos de helminto, al menos muestras compuestas tomadas en días representativos mensualmente

Para los metales pesados y cianuros, al menos 2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente.

CONDICIONES DE LA MUESTRA

Se transportarán al laboratorio en hieleras con bolsas refrigerantes o bolsas de hielo.

Los tiempos de conservación en refrigeración y transporte deben reducirse al minimo.

Una muestra sólida debe refrigerarse y procesarse en el menor tiempo posible.

PRECAUCIONES

Durante el procesado de la muestra, el analista debe utilizar guantes de plástico para evitar riesgo de infección.

Lavar y desinfectar el área de trabajo, así como el material utilizado por el analista.

PROCEDIMIENTO

Muestreo

Preparar recipientes de 8 litros, desinfectándolos con cloro, enjuagándolos con agua



petable a chorro y con agua destilada.

Tomar 5 litros de la muestra de la descarga final de aguas residuales.

En el caso de que la muestra se trate de lodo, preparar en las mismas condiciones recipientes de plástico de 1 litro con boca ancha.

Temar 20 gramos de materia fresca (húmeda) que corresponda a 10 g de materia seca.

Cloración para desinfección.

Las cantidades para desinfección del agua residual son:

- Para coloración de agua residual, 0.7 a 1.0 mg/litros.
- Para desinfección de tuberias, 50 mg/litro con 24 horas de contacto, o 100 mg/litro con una hora de contacto.
- Para desinfección de pozos y manantiales, 50 a 100 mg/litro con 12 horas de contacto.

IV.3.-DECRETO PARA REFORMA DE LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo 11. La Federación, por conducto de la Secretaria. podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. La administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento

II. El control de los residuos peligrosos considerados de baja peligrosidad conforme a las disposiciones del presente ordenamiento

III. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades siguientes:

Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos,

Forestales.

V. El control de acciones para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la zona federal marítimo terrestre, así como en la zona federal de los cuerpos de agua considerados como nacionales VI. La prevención y control de la contaminación de la atmósfera, proveniente de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

VII. La prevención y control de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía, térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles de competencia federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

IX. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

En contra de los actos que emitan los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados y, en su caso, de sus Municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en el Capítulo V del Título Sexto de esta Ley.

Artículo 109 BIS. La Secretaría, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, deberán integrar un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como de aquellas sustancias que determine la autoridad correspondiente. La información del registro se integrará con los datos y documentos contenidos en las autorizaciones, cédulas, informes, reportes, licencias, permisos y concesiones que en materia ambiental se tramiten ante la Secretaría, o autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal, de los Estados, y en su caso, de los Municipios.

Las personas fisicas y morales responsables de fuentes contaminantes están obligadas a proporcionar la información, datos y documentos necesarios para la integración del registro. La información del registro se integrará con datos desagregados por sustancia y por fuente, anexando nombre y dirección de los establecimientos sujetos a registro.

La información registrada será pública y tendrá efectos declarativos. La Secretaria permitirá el acceso a dicha información en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y la difundirá de manera preactivo.

Artículo 147 BIS. Quienes realicen actividades altamente riesgosas, en los términos del Reglamento correspondiente, deberán contar con un seguro de riesgo ambiental. Para tal fin, la Secretaria con aprobación de las Secretarias de Gobernación, de Energia, de Economía, de Salud, y del Trabajo y Previsión Social integrará un Sistema Nacional de Seguros de Riesgo Ambiental.

Artículo 150 El Reglamento y las normas oficiales mexicanas a que se refiere el párrafo anterior, contendrán los criterios y listados que identifiquen y clasifiquen los materiales y residuos peligrosos por su grado de peligrosidad, considerando sus

características y volúmenes; además, habrán de diferenciar aquellos de alta y baja peligrosidad. Corresponde a la Secretaria la regulación y el control de los materiales y residuos peligrosos. ...

Articulo 159 BIS

Los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, participarán con la Secretaría en la integración del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

Articulo 162

El personal, al realizar las visitas de inspección, deberá contar con el documento oficial que los acredite o autorice a practicar la inspección o verificación, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por autoridad competente, en la que se precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse y el objeto de la diagencia.

Artículo 163. El personal autorizado, al iniciar la inspección, se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibiéndole, para tal efecto credencial vigente con fotografia, expedida por autoridad competente que lo acredite para realizar visitas de inspección en la materia, y le mostrará la orden respectiva, entregándole copia de la misma con firma autógrafa, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos. ... En los casos en que no fuera posible encontrar en el lugar de la visita persona que pudiera ser designada como testigo, el personal actuante deberá asentar esta circunstancia en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que ello afecte la validez de la misma. Artículo

167. Recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora, requerirá al interesado, cuando proceda, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas correctivas o de urgente aplicación que, en su caso, resulten necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones respectivas, señalando el plazo que corresponda para su cumplimiento, fundando y motivando el requerimiento. Asimismo, deberá señalarse al interesado que cuenta con un término de quince días para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que considere procedentes en relación con la actuación de la Secretaría. ...

Artículo 168

Durante el procedimiento y antes de que se dicte resolución, el interesado y la Secretaría, a petición del primero, podrán convenir la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las presuntas irregularidades observadas. La instrumentación y evaluación de dicho convenio, se llevará a cabo en los términos del artículo 169 de esta Ley.

Articulo 171

I. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil dias de salario minimo general

vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

Artículo 173

I. La gravedad de la infracción, considerando principalmente los siguientes criterios: los daños que se hubieran producido o puedan producirse en la salud pública; la generación de desequilibrios ecológicos; la afectación de recursos naturales o de la biodiversidad y, en su caso, los niveles en que se hubieran rebasado los límites establecidos en la norma oficial mexicana aplicable;

La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de esta Ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión.

Artículo 182

La Secretaría será coadyuvante del Ministerio Público Federal, en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior, sin perjuicio de la coadyuvancia que pueda hacer la victima o el ofendido directo del ilícito, por sí mismo o a través de su representante legal.

TRANSITORIOS

SEGUNDO. Los procedimientos y recursos administrativos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren pendientes de resolución se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se iniciaron.

TERCERO. Para la firma y entrada en vigor de cualquier convenio o acuerdo a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, las Entidades Federativas o Municipios participantes en ellos, habrán de contar con su propio programa de ordenamiento regional, particular o marino según corresponda.

CUARTO. Los seguros de riesgo ambiental estarán sujetos a un Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Establecimiento de Seguros y Primas por Riesgo Ambiental. Para tal efecto, la Secretaría, habrá de publicar este marco reglamentario, a más tardar en un año después de la entrada en vigor del presente Decreto. México. D.F., a 15 de diciembre de 2001



IV.3.1.-REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA

ARTICULO 4o.- Compete a las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales y conforme a la distribución de atribuciones que se establezcan en las leyes locales, los asuntos señalados en el artículo 6o. de la Ley y en especial:

IV. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales.

ARTICULO 6o.- Para los efectos de este reglamento se estará a las definiciones que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a las siguientes:

EMISIÓN: La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o de energía.

FUENTE NUEVA: Es aquella en la que se instale por primera vez un proceso o se modifiquen los existentes.

FUENTE FIJA: Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

ARTICULO 10.- Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones del reglamento y de las normas técnicas ecológicas que de él se deriven, las personas fisicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar o que realicen obras o actividades por las que se emitan a la atmósfera olores, gases o partículas sólidas o liquidas.

GENERADA POR FUENTES FIJAS

ARTICULO 16.- Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión, por contaminantes y por fuentes de contaminación que se establezcan en las normas técnicas ecológicas que para tal efecto expida la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, con base en la determinación de los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente que esta última determina

Asimismo, y tomando en cuenta la diversidad de tecnologías que presentan las fuentes, podrán establecerse en la norma técnica ecológica diferentes valores al determinar los niveles máximos permisibles de emisión o inmisión, para un mismo contaminante o para una misma fuente, según se trate de:

La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, y previos los estudios correspondientes, determinará en la norma técnica ecológica respectiva, las zonas que deben considerarse críticas.

ARTÍCULO 17.- Los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, por las que se emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera estarán obligados a:

- Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que éstas no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas técnicas ecológicas correspondientes;
- II. Integrar un inventario de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, en el formato que determine la Secretaría;
- III. Instalar plataformas y puertos de muestreo;
- IV. Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, registrar los resultados en el formato que determine la Secretaría y remitir a ésta los registros, cuando así lo soficite:
- V. Llevar a cabo el monitoreo perimetral de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, cuando la fuente de que se trate se localice en zonas urbanas o suburbanas, cuando colinde con áreas naturales protegidas, y cuando por sus características de operación o por sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro a los ecosistemas, a juicio de la Secretaría:
- VI. Llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control;
- VII. Dar aviso anticipado a la Secretaría del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación;
- VIII. Dar aviso inmediato a la Secretaría en el caso de falla del equipo de control. para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación, y
- IX. Las demás que establezcan la Ley y el reglamento.
- ARTICULO 18.- Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría.



ARTÍCULO 19.- Para obtener la licencia de funcionamiento a que se refiere el artículo anterior, los responsables de las fuentes, deberán presentar a la Secretaria, solicitud por escrito acompañada de la siguiente información y documentación:

- I. Datos generales del solicitante;
- II. Ubicación:
- III. Descripción del proceso;
- IV. Distribución de maquinaria y equipo:
- V. Materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y forma de almacenamiento:
- VI. Transporte de materias primas o combustibles al área de proceso;
- VII. Transformación de materias primas o combustibles;
- VIII. Productos, subproductos y desechos que vayan a generarse;
- IX. Almacenamiento, transporte y distribución de productos y subproductos;
- X. Cantidad y naturaleza de los contaminantes a la atmósfera esperados;
- XI. Equipos para el control de la contaminación a la atmósfera que vayan a utilizarse, y
- XII. Programa de contingencias, que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables; o cuando se presten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas.

La información a que se refiere este artículo deberá presentarse en el formato que determine la Secretaria, quien podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar en cualquier momento, la veracidad de la misma.

ARTÍCULO 20.- Una vez recibida la información a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria otorgará o negará la licencia de funcionamiento correspondiente, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se cuente con toda la información requerida.

En el caso de otorgarse la licencia, en ésta se precisará:

- I. La periodicidad con que deberá remitirse a la Secretaría el inventario de sus emisiones;
- II. La periodicidad con que deberá llevarse a cabo la medición y el monitoreo a que se refieren las fracciones IV y V del articulo 17;

III. Las medidas y acciones que deberán llevarse a cabo en el caso de una contingencia, y

IV. El equipo y aquellas otras condiciones que la Secretaría determine, para prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera.

La Secretaría podrá fijar en la licencia de funcionamiento, niveles máximos de emisión específicos para aquellas fuentes fijas que por sus características especiales de construcción o por las peculiaridades en los procesos que comprenden no puedan encuadrarse dentro de las normas técnicas ecológicas que establezcan niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera.

ARTICULO 21.- Una vez otorgada la licencia de funcionamiento, el responsable de la fuente fija deberá remitir a la Secretaria, en el mes de febrero de cada año y en el formato que ésta determine una cédula de operación que contenga la información y documentación prevista en el artículo 19 del reglamento.

SE ANEXA COPIA DE SOLICITUD DE REGISTRO PARA FUENTE FIJA.



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

	C DIRECTOR GENERAL, DE PREMENDON Y CONTROL DE LA CONTAMINACIDA
	DE COMPORMIDAD COM LO DIRPUESTO EN EL METTOLLO DE FRACCION Y DEL MEGLIMIENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PLES L'A
	DEL DISTRIPO FETIERAL Y CONFRANDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICLADE VALVES Y VA FRACCIONES I, IN Y NY DE LA LEV
ł	AMBIENAL DEL DEPRIND PEDERAL, EDUCIDO EL RECISTRO DE LA PLENTE PLA DE EL PROPEDADO QUE REPRESENTO PARA LO CLAS
	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PROPORCIDHO LA SIGUENTE ENFORMACION

COUNT EXC	<u> </u>			
	SOLICITUD DE REGIST	RODE FUENTE FLA	······································	
NOMBRE DE LA EMPRESA	O ESTABLECIMENTO			
 				
DOMICILIO acrus crosses or	ACC SALES BUT COMMON ACCURATION		RESISTED PETERAL	SE CONTRACTOR IS
	CWIT			000G0 *CST
60,044		(R.164010)	**************************************	1-1-1-1
NOMBRE DEL REPRESEN	TANTE LEGAL O PROPIETARI	ာ	•	
	470480 \$470500	D.M.		
DOMICILIO PARA RECISIS				
	cau .	Table 1	- 07800 - ~7	NOW COMEGO POST
DO.0	The state of the state of the state of		78.900	
AMARAS D ASOCIACION	ES A LAS QUE PERTENECE			
APITAL CONTABLE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7. INICO DE OPE	EACHONES	TTTT
	- Line to the towner was	Andreas Charles Construction		
LANOS DE TRABAJO	The second secon			
	> > b • 4	_ • CE[. 9. No. DE EMPLEADO	×
	 A.ディーシャル・ファイン保護を表す。 		10. No. DE EMPLEADO	
SI DERENG DEL SEET	>[, . [12 No DE 0678772	
		J. DAS LASCRABLES	Na Na DE OBREPCE	
			Na Na DE OBREPCE	
SUPERFICE CONSTRUC	SELL STATE OF SELL STATE OF SELL SELL SELL SELL SELL SELL SELL SEL	J. DAS LASCRABLES	12 PG 06FEF222 5 EFFMANN	
SUPERFICE CONSTRUC	Selection of the control of the cont	TO DE LA CARACTERA DE LA COMPANIO DE ACTIVICADES O PROCESO PRO	12 Ma DE 06935722 [5 [[F] W A W]	S V C V W L
SUPERFICE CONSTRUC	A COSE DOUBLE CONTROL AND A STATE OF THE COST OS OST OF THE COST OS OST OF THE COST OST OST OST OST OST OST OST OST OST	DE TO DAS LASCABLES TO 14 MESES LIBORABLE	12 Ma DE 06935722 [5 [[F] W A W]	S V C V W L
SUPERFICE CONSTRUI ACTIMOACES DE LA EM	S COLE COLLET	THE THREE CONTROL OF THE CONTROL OF	12 Ma DE 06935722 [5 [[F] W A W]	S V V S
SUPERFICE CONSTRUI ACTIMOACES DE LA EM	SECOND SE		12 Ma DE 06935722 [5 [[F] W A W]	S V V S
SUPERFICE CONSTRUI ACTIVIDACES DE LA EV	A COMPANY OF CAMPANY O		S EFFMAN	AOSALI
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIVIDACES DE LA EV MATERIAS PRIMAS Y CO	Newstates	The Transport of T	S EFIMAIM	MUNINESS NAME OF THE PROPERTY
SUPERFICE CONSTRUI ACTIMIDACES DE LA EV MATERIAS PRAVAS Y CO	DOWN DOUT A DESCRIPTION OF THE SAME AND AND DESCRIPTION OF THE SAME AND DE	TO DE AL	S EFFIMAM	JAISON
SUPERFICE CONSTRUI ACTIMIDACES DE LA EV MATERIAS PRAIAS Y CO	SOME DOUGHA STATE OF THE STATE	TO DE AL	S NO DE OGREPOZE S EFFIMAMI TOG	MONTON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMIDACES DE LA EV MATERIAS PRIMAS Y CO	NOTE DOUR A STATE OF THE STATE	TPO DE AL	S EFFM A M	JAISON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMOACES DE LA EV MATERIAS PRIMES Y CO	ASSEST AND ADDRESS	TOO DE AL	S EFIMAIM	JAISON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMIDACIES DE LA EV MATERIAS PRAVAS Y CO	NESS AND A DESCRIPTION OF THE SECOND AND ADDRESS AND A	TI DAS LABORABLES TI MESES L'ESCABLES ACRAM DE ATTACASS O PROCESS PROCESS TO DE ATTACASS O PROCESS PROCESS PROCESS TO DE ATTACASS O PROCESS PROCESS PROCESS TO DE ATTACASS O PROCESS PROCES	S M DE OGREPOZ	JAISON
SUPERPICE CONSTRUIT ACTIMIDACES DE LA EV MATERIAS PRAMAS CO	SOUR DOUBLE TO THE SECOND OF T	TO DE ALTOCAS O PROCESS PRODUCTION OF ALTOCAS O PROCESS PROCES	S EFIMAM	JAISON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMIDACES DE LA EV MATERIAS PRIMAS Y CO	NOTE DOUBLE TO THE SECOND OF T	TO DE A	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	JAISON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMOACES DE LA EV MATERIAS PRIMAS Y CO	SECRET AND A DESCRIPTION TO DESCRIPTION DE DESCRIPT	TO DAS LANCARRES TO 14 MESES L'ESCARSE ACRAM DE ATTIVACES O PROCESS PROCES TOPO DE ATTIVACES O PROCESS PROCESS TOPO DE ATTIVACES DE TRANSPORTES PROCESS TOPO DE TRANSPORTES	S EFIMAMI S EFIMAMI MACSNAVENTO	JAISON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMIDACES DE LA EV MATERIAS PRAMAS Y CO	DA III	TO DE ATTICACES O PROCESS PRODUCTION OF ATTICACES O PROCESS PRODUCTION OF ATTICACES O PROCESS PRODUCTION OF ATTICACES OF A	S EFIMAMI S EFIMAMI MACSNAVENTO	JAISON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMIDAZES DE LA EV MATERIAS PRIMAS Y CO	SECRET AND A DESCRIPTION TO DESCRIPTION DE DESCRIPT	TO DE ATTICACES O PROCESS PRODUCTION OF ATTICACES O PROCESS PRODUCTION OF ATTICACES O PROCESS PRODUCTION OF ATTICACES OF A	S EFIMAMI S EFIMAMI MACSNAVENTO	JAISON
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMOACES DE LA EV MATERIAS PRAIAS Y CO	SOME DOUGHA STATE OF THE STATE	TO DE A	S EFFINANI S EFFINANI MACENAVENTO	JAISON
SUPERFICE CONSTRUCT ACTIMOACES DE LA EV WATERIAS PRIMAS Y CO	NEST AND DECEMBER WASTELES WASTELES WOMENE WORKE WOULDS	TO DE A	S EFIMALWI	I JAISTON I JAISTON I JAISTON COMSUMO MENSUAL
SUPERFICE CONSTRUIT ACTIMOACES DE LA EV WATERIAS PRIMAS Y CO	SOME DOUGHA STATE OF THE STATE	TO DE A	S EFFINANI S EFFINANI MACENAVENTO	AAST PLANE TO A TO
SUPERPICE CONSTRUIT ACTIMIDACES DE LA EV WATERIAS PRIMAS Y CO	NEST AND DECEMBER WASTELES WASTELES WOMENE WORKE WOULDS	TO DE A	S EFIMALWI	AMENSUAL PRODUCCES

	RECURSO	Γ			C	ONT	THANK	ES G	ENE	RADOS		
ETAPA	AFECTADO	94963	MATCHE	-	4244		4000.CH	-	Γ.		www.cods	naturation()
	1	1	1	1	-	!	OGRETHMES	1	ROPEA	Marrie A		B.ECTROMANETCA
Descarga y almacenamiento	C-CF194	\vdash						\Box				
te materias primas y	منه											
embustbes	24.0											
fenejo de Malanas primas y com	ATMOSFERA	Γ	L							<u> </u>		
valibles y desarrollo se activi	منحه	Γ										
ades primeres y secundanas	S.E.O		I					ī				57 - 78
umacentamento de	ACRES (AL	1							Γ			10.75%
roductos y subproductos y		Г						1				100
arga pera transporte	NELO				Ī			1		1		4.01307.8%
servicios (baño, regadera,	A-MOST ON	1				$\overline{}$			\vdash			· *
omedor, etc.)		$\overline{}$						1	_			-after stocked tipely
· ·	24.0	-			t			_	\vdash			ক্ষেত্ৰ এই কৰিছে ক্ৰিয়ে
EQUIPO GENERADOR		`										tings on having
		1			<u> </u>	·		Τ				10,000,000
		_	 	_		_						7. 1
		 						 	 	 		8 . 5 . 0
		├─					<u> </u>	 	├─			
S EQUPOS Y METODOS D	ECONTRO											
	RECURSO	<u>EC</u>	UIPOS	. DISPO	SITIVO	SY	METODO	S DE	COV	ITROL	DE CONT	AMINANTES
ETAPA	AFECTADO	54563	~~~			0.001	4630 CS		L_≛	400	WHATCOMES !	MONOURS
	I		l		MEDALI		10.5	<u>L</u>	TIPPE	U.Service		Elemente.
escarga y almacenamiento	a Trace Line											7
e materas primas :	مته											
ombusides	24.2											
banejo de statonas primas y com	*******									L		
ustibles y besample de active	4544					1						Salare Fig. 18
ades primarias y securcianas	5.8.0	;						1				·
-maceramiento de	- Table										2171 7.14	La explore System
roductes y subproductos y											polytone, are	and all the second

dades primarias y securcianas	5_E.C	: 1	 	L	-		1	T		2.55	
Amaceramiento de	ja mase tau	 	 	1			T	Г		1177 F 1874	and the second section
productes y subproductos y	متم			L^-				· .	3.45	Paylon Co	1127 P. Carlotte (4)
targa para tronsporte	E.C.S		 	1			Ι		1.47	Assistant	transfer to the first
Servicios (baño, repadera)	a Termina			!					11.00%	95 an A. 76 a A.	ingmayers in
isomedor etc.)	10-20	1	Ī. —	1			1 10		- 3-y	3-6-6-8	Part Children
	31:						Т			31 757	5,000 - 9
EQUIPO O DISPOSITIV	ς		 								
				L							
		1			Ĭ T						
				1							
20 FUENTES DE ENERGIA	UTILIZADA										
21. La presentación de esta suic	fue no porca a	ta De sec	 -	-	Control	to to Course			P	V0.50×10000	

31. La presentación de esta suicició no porça e la Discotin Garante de Presencion y Control de la Contempenço a prorgar el Repeiro correspondente o tendente en las condiciones en que se sonicia. La expadición del Registro estará supre a la distanten que se derire de la entidación de la información manifestada.

37 El suscrito hece consaz que son verviscos os setos potendos en este epilicaj, q que es especialdo de ses penas en que incurren las personas que declaran fatiamente ante la autoridad publica o administrativa.

GAR + FECHU	oceans so i
-------------	-------------

EACO DF.				Ī

MOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LECAL O PROPETARO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

Dirección de Ecología

SOLICITUD

C. DIRECTOR DE ECOLOGIA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL
AMBIENTE, EN SU TITULO PRIMERO, CAPITULO III, ARTICALOS S.C. B-VI Y 119, FRACCION V Y EN EL ACUERDO POR EL
OUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL LAS
FACULTADES OUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 16, FRACC. V., PUBLICADO EN EL DARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1952, SOLICITO EL RESISTRO DE LA (S) DESCARGA(S) DE AGUAS RESIDUALES
PROVENIENTES DE LA INSTALACION 2 MI CARSO, DE LA CUAL PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS SOLICITADOS

ATTANTE ANTES DE LENAR LA SOLICITLO LEA LAS NOTRUCCIONES AMERAS NU	MERC DE RECISTRO: -	
. DAȚCS DE IDENTIFICACION		
NOMBREID RAZON SOCIALI		
UBICACION O DOMICILIO: (ANEXAR CROQUES DE LI	∞	
100ALC43 C 0.C3A4		ES7450.
DELEGA: 2%	f 000,50 F0574L	7. TELEFOO(B)
ACTIVIDADES DE LA EMPREDA PRINCIPAL		c.
\$50UNG-94	The second secon	
NOMBRE DEL SOLICITIMATE O REPRESENTANTE LE	IGA, AFELLOOS PATERNO, MATERNO - NOME	940)
: NASIONAL DAD	11. CARSE QUE DESEMPERA	
DOW DUC PARA REDBIR NOTARCADONES		
	13 ENTDAC	
DELEGACION		IS TELEFONO
16 RFC DE LA EMPRESA	17, NUMERO DE HORAS QUE LABORA A	L Dry
15 MESES OUE LABORA AL ANO Mesous con use Cout)	18. MANERO DE DIAS LABORA A LA SEI ENE. FEB. MAR. ABL. MAY.	JUN. JUL. AS. SEP. OCT. NOV. DIO

FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

RAISO(S) DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN PENDENCIA OTORGANTE:		DOCUMENTOS) DE PERMISOS	FEDIA DE EXPEDI (MIO, MES, DA)
	1 1 -		
oouccox.		200 - A A BOAR - TOO A BOAR - T	
ICAR LAS PRINCIPALES MATERIAS PRIMAS			
MATERIA PRIMA	en lagrada en la 💆	DLUMEN ANUAL UTILIZADO	UNIDADES
and the construction of th	Note World Co.		on or Avenue.
	September 1971	N.	
TERIA PRIMA RECUPETADA			
			SA BOOK NO BUT TO BE L
DOUCTES PRIMARIOS OBTENIOCS, POR O			
		VOLUMEN ANUAL	UNDCES
,	, he s		
£_624001CT75:			
* * *			
			A VENEZA
TOS TECNICOS DE ABASTEC	MIENTO DEL AGUA ORI	GINAL*	 ' '
ATOS TECNICOS DE ABASTEC	IMIENTO DEL AGUA ORI	GINALE SIONO L	
ATOS TECNICOS DE ABASTEC JENTA DA MEDIDO DE BASTI EL ABAST D DE FLENTEIS, DE ABASTI EL ABAST D DE FLENTEIS, DE ABASTI DA RENO, (MA	EDWENTS	SI CNO	
VENTA DON MEDICA DE BASIC EL ABASI	EDWENTS	SI CNO	
) DE FLENTE(S, DE LELETED VENTO, (MA	EDWENTS	VOLUMS	L CVA ROO NI NI
DE FLENTEIS, DE ASASTED VENTO. (MA RED URBANA ASCAS SUBTERPANEAS	EDWENTS	VOLUME - LILL	J SAMPORANO L
DE FLENTE(S, DE 484STED MENTO, (MA RED UPBANA	EDWENTS	Value	L CARROTHING
O DE FLENTE(S, DE ABASTED VIENTO) (MA RED UPBANA AGUAS SUBTERPANEAS OTRO	EDWENTS	Value	UN MP POR AÑO
O DE FLENTE(S, DE ABASTED VIENTO) (MA RED UPBANA AGUAS SUBTERPANEAS OTRO	2242010 2242001 - NA 0837	Value	UN MP POR AÑO
DE PLENTEIS, DE AEASTED MENTO, (MA RED UPBANA ASSAS SUBTEPRANEAS OTRO (ESPED PROVE) DS DECASJANY GASTES ESTINACES EN M	200,000 ANUAL	Value	UN MP POR AÑO
DE FLENTEIS, DE ABASTED MENTO, (MA RED URBANA AGUAS SUBTERRANBAS OCTO (ESPEDROUE) DS DEL AGUAY GASTES ESTIMADES EN MO USC (S. 1	200,000 2012	Value!	UN MP POR AÑO
DE PLENTEIS, DE ABASTED MENTO, (MA RED UPBANA ASSAS SUBTEPRANEAS OTRO (ESPEDPOUE) DS DEL AGUAY GASTES ESTIMADOS EN M USO 2 - L	200,000 - NORUT	VA.W.	J SAMPORANO L
DE FLENTEIS, DE ABASTED MENTO, (MA RED URBANA AGUAS SUBTERRANBAS OCTO (ESPEDROUE) DS DEL AGUAY GASTES ESTIMADES EN MO USC (S. 1	200,000 - NORUT	Value!	UN MP POR AÑO
DE PLENTEIS, DE ASISTED VENTO, (MA RED UPBANA AQUAS SUBTEPPANEAS OTRO (ESPEDROUS) DS DEL AGUA Y GASTOS ESTIMADOS EN M USO 3.	200, NO AND A C	Values Values	J
DE PLENTEIS, DE ABASTED MENTO, (MA RED UPBANA ASSAS SUBTEPRANEAS OTRO (ESPEDPOUE) DS DEL AGUAY GASTES ESTIMADOS EN M USO 2 - L	STOU AND A C	VOLUME VO	J
DE PLENTEIS, DE ASISTED VENTO, (MA RED UPBANA AQUAS SUBTEPPANEAS OTRO (ESPEDROUS) DS DEL AGUA Y GASTOS ESTIMADOS EN M USO 3.	STOU AND A C	Values Values	DIM POS AND
DE PLENTEIS, DE ADISTED MENTO, (MA RED UPBANA ADUAS SUBTEPRANEAS OTRO (ESPEDROUS) DS DEL ADUA Y GASTOS ESTIMADOS EN MO USO 2 - L USO 2 - L USO 2 - L USO 2 - L USO 3	STOU AND A CAST CAST AS A CAST	VOLUME VO	DIMPOSIANO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DE FLENTEIS, DE LENSTED VENTO, (MA RED LIPBANA AQUAS SUBTENTANEAS OTTO (ESPEDNOUS) DS DEL AQUAY GASTOS ESTIMADOS EN M USO 1	STULANUAL	VOLUMI VOLUMI VSD 4	DIMPOSIANO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DE FLENTEIS, DE LENSTED VENTO, (MA RED LIBBANA AQUAS SUBTENDANEAS OTRO (ESPEDIDOUS) DS DEL AGUA Y GASTOS ESTIMADOS EN MO USO 2 - L. USO 2 - L. DXXIOCOCAMIENTO O TRO DE TRATMENT ASLANDIMENTO DESMECCOON L. DESMEC	STULANUAL	USD 4	DIMPOSIANO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DE FLENTEIS, DE LENETED VENTO, (MA RED LIBEANA AGUAS SUETEPPANEAS COTRO (ESPEDIPOUE) DIS DEL AGUA Y GASTOS ESTINACIOS EN M USC 1: USC 2: USC 2: USC 2: AGUANIENTO O TRO DE TRATAMENT AGUANIMIENTO DESMECCION CARPECADON	SOU ANUAL COELASCA CAGINAL ANTES DE DESMINER REMOCION OTRO (ESS	VOLUM! VOLUM!	DIMPOSIANO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DE FLENTEIS, DE LENSTED VENTO, (MA RED LIBBANA AQUAS SUBTENDANEAS OTRO (ESPEDIDOUS) DS DEL AGUA Y GASTOS ESTIMADOS EN MO USO 2 - L. USO 2 - L. DXXIOCOCAMIENTO O TRO DE TRATMENT ASLANDIMENTO DESMECCOON L. DESMEC	SOU ANDA U COEL ASUA DRIGINAL ANTES DE DESMINER REMOCION OTRO (ESF	USD 4	DN PPOS AÑO
DE FLENTEIS, DE ASISTED VENTO, (MA RED UPBANA AGUAS SUBTERPANEAS COTO (ESPEDPOVE) DS DEL AGUAY GASTOS ESTINACOS EN MO USO 1	SOU ANDA U COEL ASUA DRIGINAL ANTES DE DESMINER REMOCION OTRO (ESF	USD 4	Control of the contro

<u>-</u>		
		γ
ACTERISTICAS DE CAUDAD DE AGUA (CONTINUACIÓN: ANGUS ACTIVAS AL ADUL DE NETLENO	the state of the s	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
LINIDADACIDEZ	Unid C.→ -Co	
PR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1
ANUA BIODLIMICA DE OXIGENO	Compared the second of the second	ţ
ANDA DUMICA DE CEGENO	and the state of t	
OPO	A Control of the Committee of State of the Control	
CGENO		
COS DISUELTOS		
COS SUSPENDIDOS	1970年 - 197 <u>1年 - 1970年 - 1971年 - 1971年 - 1971年 - 1971年</u> - 1971年 - 19	
HEDAD P	- 19	
LONITRLE	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
CLEINA CONTRACTOR OF THE CONTR		
PUESTOS ALFATICOS Y ALIFATICOS HALOSENADOS		i
PUESTOS ARONATICOS MONDOCUCOS Y POLICIOUDOS		
ERES DE, ADDO FILACO		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		1
-CAONA		
	그리는 그 이 사람들은 그는 이 모든 그림에 발표하게 불어보고 있다. 그렇게 되었다고 그는 그를 보고 있다.	
CSAVINAS		
	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U DRIANISMOS NOTE EN LOS BIQUIENTES RENOLORES LOS PARAMETROS CONSCERNOS.	
quicidas si existe el conocimiento o la sospecima de que el agua res	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DODANISMOS	
suicidas Sexiste E. Conocimiento o la sospecita de que el agua res Delugrosos adicionales no considerados antercrimente a	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DRIANISMOS NOTE EN LOS BIGUIENTES RENGLONES LOS PARAMETROS CONSOCRADOS.	
EUCIDAS E EXISTE EL CONOCIMENTO O LA SOSPECHA DE QUE EL AGUA RES VELIGROSOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS ANTERCRMENTE, A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DAGANISMOS NOTE EN LOS BIQUIDATES RENGLORES LOS PARAMETROS CONSOERADOS. CON CENTRACION UNIDAD	
EUCIDAS E EXISTE EL CONOCIMENTO O LA SOSPECHA DE QUE EL AGUA RES VELIGROSOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS ANTERCRMENTE, A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DAGANISMOS NOTE EN LOS BIQUIDATES RENGLORES LOS PARAMETROS CONSOERADOS. CON CENTRACION UNIDAD	
EUCIDAS E EXISTE EL CONOCIMENTO O LA SOSPECHA DE QUE EL AGUA RES VELIGROSOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS ANTERCRMENTE, A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DAGANISMOS NOTE EN LOS BIQUIDATES RENGLORES LOS PARAMETROS CONSOERADOS. CON CENTRACION UNIDAD	
EUCIDAS E EXISTE EL CONOCIMENTO O LA SOSPECHA DE QUE EL AGUA RES VELIGROSOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS ANTERCRMENTE, A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DAGANISMOS NOTE EN LOS BIQUIDATES RENGLORES LOS PARAMETROS CONSOERADOS. CON CENTRACION UNIDAD	1820
EUICIDAS E EXISTE EL CONOCIMIENTO O LA SISPEDINA DE QUE EL AGUA RES PELICIPOSOS ADICIDIALES NO CONSIDERADOS ANTERCRIMENTE, A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DAGANISMOS NOTE EN LOS BIQUIDATES RENGLORES LOS PARAMETROS CONSOERADOS. CON CENTRACION UNIDAD	N Notice at
EUICIDAS E EXISTE EL CONOCIMIENTO O LA SISPEDINA DE QUE EL AGUA RES PELICIPOSOS ADICIDIALES NO CONSIDERADOS ANTERCRIMENTE, A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SUSTANCIAS, COMPLESTOS U DAGANISMOS NOTE EN LOS BIQUIDATES RENGLORES LOS PARAMETROS CONSOERADOS. CON CENTRACION UNIDAD	NOO
EUICIDAS EXISTE EL CONOCIMIENTO DI LA SOSPECIMA DE QUE EL LAGUA RES PELIGROSOS ADICIDIALES NO COMPLERADOS ANTERCRMENTE A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS MOTE EN LOS SIGUIENTES RENOLOMES LOS PARAMETROS CONSCÉRNOCS. CONCENTRACION UNIDAD	S CON
EUICIDAS EXISTE EL CONOCIMIENTO O LA SIGNECHA DE QUE EL AJUA RES PELIGROSOS ADICIDALES NO CONSIDERADOS ANTERCRMENTE, A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS MOTE EN LOS SIGUIENTES RENOLOMES LOS PARAMETROS CONSCÉRNOCS. CONCENTRACION UNIDAD	SIS CON
EXISTE E. CONOCIMIENTO DI LA SOSPECITA DE QUE EL AQUA RES PELIGROSOS ADICIDALES NO CONSIDERADOS ANTERCRMENTE A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS MOTE EN LOS SIGUIENTES RENOLOMES LOS PARAMETROS CONSCÉRNOCS. CONCENTRACION UNIDAD	TESIS CON
EXISTE E. CONOCIMIENTO O LA SOSPECHA DE QUE EL AQUA RES PELIGROSOS ADICIONALES NO EMPLOYA SANTERCRMENTE A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS MOTE EN LOS SIGUIENTES RENOLOMES LOS PARAMETROS CONSCÉRNOCS. CONCENTRACION UNIDAD	TESIS CON
EXISTE E. CONOCIMIENTO DI LA SOSPECITA DE QUE EL AQUA RES PELIGROSOS ADICIDALES NO CONSIDERADOS ANTERCRMENTE A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS MOTE EN LOS SIGUIENTES RENOLOMES LOS PARAMETROS CONSCÉRNOCS. CONCENTRACION UNIDAD	TESIS CON
EXISTE EL CONOCIMIENTO D'LA SOSPECITA DE QUE EL AQUA RES PELIGROSOS ADICIONALES NO ENSIDERADOS ANTERCRIENTE A PARAMETROS	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS MOTE EN LOS SIGUIENTES RENOLOMES LOS PARAMETROS CONSCÉRNOCS. CONCENTRACION UNIDAD	TESIS CON
EXISTE E. CONOCIMENTO O LA SOSPECIA DE QUE EL AQUA RES PELIGROSOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS ANTERCRIENTE A PARAMETROS E-1/40/CNES	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS NOTE EN LOS SIGUIENTES REMOLDIES LOS PARAMETROS CONSCERADOS. CONCENTRACION UNIDAD	TESIS CON
EXISTE EL CONOCIMENTO DE SOSPECIA DE QUE EL AGUA RES PELIGROSOS ADICIDALES NO CONSCERADOS ANTERCRMENTE A PARA METROS E-VACIONES A PRESENTACION DE ESTA SOLUTILO, NO DELGA A LA DRECCION	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS NOTE EN LOS SIGUIENTES RENOLORES LOS PARAMETROS CONSCÉRADOS. CON CENTRACION UNIDAD LE FORMOSIA A OTORGAS EL REGISTRO DE DESCARDO A PORTEGO DE LA CONTENDA DEL CONTENDA DE LA CONTENDA DE LA CONTENDA DEL CONTENDA DE LA CONTENDA DEL CONTENDA DE LA CONTENDA DE LA CONTENDA DE LA CONTENDA DE LA CONTENDA DEL CONTENDA DE LA CONTENDA DEL CONTENDA DE LA CONTENDA D	TESIS CON
EXISTE E. CONOCIMENTO O LA SOSPECIA DE QUE EL AQUA RES PEUGROSOS ADICIDIALES NO CONSIDERADOS ANTERCRIMENTE A PARA A VETROS ENVACIONES A PRESENTACION DE ESTA SOLUCTUR. NO OBUGA A LA DRECCION COMPERIRAD EN LAS CONOCIONES EN QUE SE SOLUCTIA. LA EXPE	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS NOTE EN LOS SIGUENTES RENOLONES LOS PARAMETROS CONSCERADOS. CON CENTRACION UNIDAD UNIDAD TE ECOLOGIA A OTORIGAR EL REGISTRO DE DESCARGA CORRESPONDENTE O DONDEL REGISTRO ESTARA SULETA AL DICTAMENTE EL REPORTE DE LA CORRESPONDENTE O	TESIS CON
EXISTE EL CONOCIMENTO DE SOSPECIA DE QUE EL AGUA RES PELIGROSOS ADICIDALES NO CONSCERADOS ANTERCRMENTE A PARA METROS E-VACIONES A PRESENTACION DE ESTA SOLUTILO, NO DELGA A LA DRECCION	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS NOTE EN LOS SIGUENTES RENOLONES LOS PARAMETROS CONSCERADOS. CON CENTRACION UNIDAD UNIDAD TE ECOLOGIA A OTORIGAR EL REGISTRO DE DESCARGA CORRESPONDENTE O DONDEL REGISTRO ESTARA SULETA AL DICTAMENTE EL REPORTE DE LA CORRESPONDENTE O	TESIS CON
EXISTE EL CONOCIMENTO O LA SOSPECHA DE QUE EL AQUA RES PELIGROSOS ADICIDALES NO CONSCERADOS ANTERCAMENTE A PARA A VETROS APRESENTACION DE ESTA SOLICITACIMO OSLIGA A LA DRECCION CONFERIRAD EN LAS CONOCIONES EN QUE SE SOLICITA LA EXPERICACION DE LA INFORMACION MAN PESTACIA EN ESTA SOLICITACION.	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS NOTE EN LOS SIGUENTES RENOLONES LOS PARAMETROS CONSCERADOS. CON CENTRACION UNIDAD UNIDAD TE ECOLOGIA A OTORIGAR EL REGISTRO DE DESCARGA CORRESPONDENTE O DONDEL REGISTRO ESTARA SULETA AL DICTAMENTE EL REPORTE DE LA CORRESPONDENTE O	TESIS CON
EXISTE EL CONOCIMENTO O LA SOSPECHA DE QUE EL AQUA RES PELIGROSOS ADICIDALES NO CONSIDERADOS ANTERCAMENTE A PARA A VETROS E-VACIONES A PRESENTADON DE ESTA SOLICITAC, NO OBLIGA A LA DIRECCIÓN CONFERRAD EN LAS CONOCIONES EN QUE SE SOLICITA LA EXPE	DUAL CONTENE OTRAS SISTANCIAS, COMPLESTOS U PROMISMOS NOTE EN LOS SIGUENTES RENOLONES LOS PARAMETROS CONSCERADOS. CON CENTRACION UNIDAD UNIDAD TE ECOLOGIA A OTORIGAR EL REGISTRO DE DESCARGA CORRESPONDENTE O DONDEL REGISTRO ESTARA SULETA AL DICTAMENTE EL REPORTE DE LA CORRESPONDENTE O	TESIS CON

MANSAS Y FURMA DEL

GARY FED A DE LLENGO.

	MALE TO THE BUILDING		
ESCRIBALOS PROCESOS EDISTE	ITES EN LA MOUSTRIA MOICANDO LA	S ETAPAS DEL PROCESO DONCE SE GRICINAN.	AGUAS RESIDUALES.
HAY REURO DEL AGUA, MONUR:	ESC AMARCAC RAXBHAY POLOD BC.		
			
PO DE DREMUE INTERNO Y PURT	TOS) DE DESCARDA A LA RED (ANEXA	UR CROCUS).	
E · SEPARADO	DC-CO-BINADO	DWARXTO	<u> </u>
MERO DE DESCARSA	تلااه يالا	TOTAL DE DESCURGAS L	
rgen de descarga		#####################################	
the second secon	NEXUR METODO HIDRALLOO Y MEM	A Principle of Selection for the Selection of the Selecti	
NHO: L. 1 1 1 1 1 1	LI MEDOLLI	医乳糖乳腺 大致 医二氢异乙二胺异苯苯乙二氏异酚 经人工 医闭锁性性 人名英格兰人姓氏	المستريب
PO DE TRATAMIENTO	CAVE !_		
70: L			installing and le
	and the second second and the contract of	r Dangkovskov Alle Harford alle troof visit i siin tiid tiid tiid. Die koolie kaasi ka valeen ka	
CASO DE CARLE TRATAMIENTO	A AGUA RES DUAL (PINTO 33), DESI	taibir basyemente el suitema (anexar dac	COCULA DE AMARE
		Service of the Control of the Contro	
	· [1] · [1] · [1] · [1] · [1] · [2] · [2] · [3] · [3] · [4]	(34)164年1月4日/安建/安建/1807年1月1日	
PARA	WETROS	CONCENTRACION	UNIDAD
TENCHL HOROGENC 541)			Unicedae de pir
-PERATURA			, · · · ·
DOUGTIVEAD ELECTRICA			Mora annos an
OLDOS SEDMENTABLES			mat_
LOUS Y ACETES			mg/L
"FING		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Fig.
3EN.CO			r gt
žwio		The state of the s	£61.
NL FOS			eq.
ASE .			* mgt.
CANC HEXA LENTE			mgt
240 TOTA;			mgi.
,ca			wo/L
PCURIO			arge_
).E.			mpt.
L™A			mgt.
> -0		<u> </u>	mot
=			≈pl
ar.			

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1/4



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Former COA

CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DURANTE EL AÑO

PARA SER LLENADO POR LA SEMARNAP					
1) TRÁMITE NÚMERO:		2) NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL:			
3) RECIBIDO POR:	;				
	•				
Nomb	re y firma	(Sello con fecha de recibido)			
4) NÚMERO DE LICENCI	A:				

En cumplimento con los Acticulos 1, 4, 5, 11, 109 (BIS y BIS 1), 111, 111 BIS, 112, 113, 122, 139, 151, 157 y 159 (BIS BIS 1, BIS 3 BIS 4 y BIS 6) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), los Artículos 3, 4, 9, 15, 29, 52, 85, 87, 89 y 92 de la Ley de Aguas Nacionales, y conforme a los Accierdos publicados el 11 de abril de 1997 y 9 de abril de 1998, mediante los cuales la Secretaria de Medio Ambiente. Recursos Naturales y Pescal SEMARNAP) establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un socitrámica, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, la empresa que represento proporciona a esa dependencia la siguiente información relacionada con la operación anual del estaclecimiento.

PARA SER LLENADO POR EL ESTA	BLECIMIENTO INDUSTRIAL
5) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
Declaramos que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser venficada por la SEMARNAP, la que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes Lugar y fecha:	Nombre y firma del representante legal
	Nombre y firma del responsable técnico

DATOS DE REGISTRO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Estos datos deberán ser proporcionados cuando se emplee por primera vez este formato o alguno de los datos que se solicita haya sido modificado durante el año de reporte.

1) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	A QUE SOLICITÀ EL T	RÁMITE:	RFC:				
2) NÚMERO DE REGISTRO DEL SIEM": 3) CÁMARA A LA QUE PERTENECE Y NÚMERO DE REGISTRO:							
4) PRINCIPAL ACTIMIDAD PRODUCTIVA DEL ES	STABLECIMIENTO ² :	CLAVE CMAP ³ :	CLAVE AMBIENTAL3:				
5) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO (anexar	croques, según instructivo	Genera'	'				
Parque c Puerto Industrial () Especifique	cual						
Centro Facilido () Calle	,						
No. Exterior y No. Interior o No. de Manzana y Lo							
Localizad (excecto D.F.)							
Municoio o DeegaciónFax	Entid	ad Feoeratva	 ;ij				
6) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACI	•		and the second s				
Calle: No. Exterio							
Colonia Localicad (e							
Código Postal: Municoo o							
Entidad Federativa							
Fax: Correc Elect	trónico:						
7) FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN:	Dia Mes	Año					
8) NÚMERO EQUIVALENTE DE TRABAJADORES *	9) TURNOS DE TRAE	AJO EN PLANTA (ndique horas trabajacas)				
Empeados Coreros Tota'	Lunes a Viernes	h/d Sacado	_h/a				
	Damingo	h/d Tota!	_h/sem				
10) NÚMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO, POR I diferente. No deje espaços vacios. Si no hay información	DÍA Y POR TURNO LABO n, ancte NA / no aplica)	ORADO (Considerar	un turno por cada horano				
Turnes	Número de trabajadore	s promedio					
No Horano L M	N J	1 V	S D				
·		!	Laboratoria de la compansión de la compa				
2		<u> </u>	Martin, 1750.				
3		<u> </u>					
11) ¿ES MAQUILADORA DE REGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL? Si () No ()			CION? ³ Si () No ()				
13) PARTICIPACION DE CAPITAL: Sólo nacional () M	ayoria nacional () Mayo	ria extranjero () Só	lo extranjero ()				
14) NOMBRE DEL GESTOR O PROMOVENTE (presenta	ar documento probatono)		RFC:				

1 Sistema de Información Empresana Mexicano

² Presente copia fotostacia simple de documento probationo que nriquie na principal actividad productiva de la empresa, por ejempio, acienda estara o municipal documento de replicación de impuestos aria en secretarias de estado o ticinicia de useo Esta sección sana filameda por la SEMARNAP.

³ La crare CMAP Classificación Mexicana de Actividades y Productos (INEGI) se obtene junto con la Cave Ambienta (CA) de la Sección il de instructivo General Esta sección será litenada por la SEMARNAP

⁴ Para calcular el numero souvisieme de tracajadores, dividir el numero tota de horas hombre (fuma de las horas trabajadas durante el año por todos de empleados de establecimiento) entre 2000 horas. Esto es un la empresa trabajan 19 empleados y cada umo sabora 46 traba a la semina durante 50 seminas as año las establecimientos de la calcular de la c

⁵ major si se partenece a aguna firma corporativa nacional o internacional

SECCION I. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Con fundamento en los artículos 19 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera, el reporte de la información contenida en esta sección es de carácter obligatorio

1.1 CAMBIO DEL NOMBRE S es el caso, anotar la fecha de cucción o ampliacon de la prodi través de la Ventanilla de Tram comicilio o de giro industrial la e 1.2 RIESGO Y CONTINGEN	aviso de; cambi ucción deben reg ites del INE o de empresa debe tra	o de Nombre o estrarse en la Li e las Delegacion	Razón Social : cencia de Funi nes de la SEM	cionamiento o LAU, n	otificando oport	unamente a
Si aplica, la empresa debera ar Programa de Preiención de Ac					go y/o en que f	ue aprobado el
1.2.1 Estadio de Riesgo.				Dia Mes	□ ^^□	
1.2.2 Programa de Prevención Pan de Atención de Cont		PA) o	•.	Dia Mes	AAO	
1.3 OPERACIÓN Y FUNCIO	NAMIENTO					
Elabore y presente, en formiración el ejempo incluido en funcioramiento (anexo: 3b) miento de aguas manejo de exista entrada, como insi	el Instructivo (y la tabla res: residuos, servi	General seccionamen ;anexo ocios etc.), en	on VI.3, que 1 3.c) deberá ics cuales	acompaña a este fo in incluir todos los	ormato. Los di puntos (produ	liagramas de acción, trata-
oe claves			3			vi. calalogo
 se produzca o use energ se aproveche aqua 	lia calorifica					
se generen almacenen						
En el caso de existir diferents siguiendo un orden consecuequicos de control, etc. der deberan ser claramente definition. 1.4 INSUMOS DIRECTOS I mento e insumos indirect	utivo según se ntificados en es nidos siguiendo E INSUMOS IN	muestra en e tos dagramas los criterios a IDIRECTOS. !	instructivo, serán emole ntenormente ncluyen mate	Los puntos (maquio ados a lo largo de listados eria prima insumos	naria, proceso todo el formati para los proce	es, servicios, o, por lo que esos de traza-
Nombre		P_nto de	Estado	Forma de	Consum	
Correctal Quimco	Número CAS	corsumo ²	fisico ³	almacenamento ⁴	Cantidad ⁵	Unidad
						<u> </u>
;						
•	1 1					

1 Proporcional los nombres comercial y guímico de los insumos empesados. Cuando aplique por tratarse de sustancias puras y se tanga la información, proporcional restrictivos el número CAS (Chemical Abstract Service)

3 Las craves de estado fisico deben consultarse en la tabla 1 del caralogo de claves

4 De acuerdo a la tatsa 2 del catalogo de craves

5 Indicar la carriptar actal consumida durante el año de recone.

6 Pueden reportanse unitades de maste las (supprantes) por (binelacias metricas; o de volumen 15 (recos. gai (galones) dri (barries); m² (metros cubicios) de (galones) por (parces) de cubicios) de (parces) cumo o se como carricam estas unitades coma utilizanse, piezas como unidad

² Ancor el número que acarece en los degramas de funcionamiento y tabla resumen, conespondente a punto (equipo, proceso etc.) en el qual se consume el numo que se reporta

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1.5 PRODUCTOS

Nombre de					Pri	oducción anua	
Producto		fisico	Alma	cenamiento ²	Carridad		Unidad ³
				e feet ouge			
							2 mar.
		A DESTRUCTION					- Yestes
	We 3 27			4.832 Met 2	计划是关键性的		可能地影響
		35 10 17		1. 海拔 计编译器		1960 (2002)	2. 福克斯基拉格
	. Assa N°.	Parting Profity.	es (Commo		182-32 199		5. 排件操行性
						7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7	
:					2.12年,總統第6	学 使	n akiromini
				1		bye Mila	

1 Las craves de estado físico deben consultarse en a tabla 1 del catalogo de craves

2 " · acuerdo a a tabla 2 de datalogo de daves

3 - econ reportanse unidazes de masa sig (Llogramos, ibin (Ipresidas metroas) o lo (forss, o de volumen it (forss, da (galones), bri (barnes), mil (metros dubdos, o fi[†] (per subcos). Clando no se conocion estas unidades podra ubicarse, peras timo unidad

1.6 CONSUMO ENERGÉTICO

1.6.1 Consumo anua de compustibles fósiles

Tipc de	C	ensume anual
Tipc de combusable'	Cantidad	Unidas
	!	
	:	
	<u> </u>	
	1	•
		:
		į

I modar si el compusible empeado es pas natura. GA: gas LP LP), compusibleo (CB), pasoleo (GO), paranci. DF), desser (DA), gasolera (GA), candor (CA), resultus combusibles (RC) si pros (RO). Los combusibles (RC) si pros (RO). Los combusibles de resultus combusibles (RC) si pros a compusible de resultus combusibles (RC) si pros (

2 Piecen empeanse uncades de masa son (toneacas metricas, eg (Mogramos) o lb (foras, lo unicades de xouman gai galones), bri (barnes) it (foras), m³ (pretos cubicas) o lh' (pretos cubicas)

1.6.2 Consumo anual de energia eléctrica

Tipo de suministro ¹		umo anuar
suministro 1	Cantidad	Undad
	1	1
	١.	ļ
	•	
	1	
•	1	
	1.	1.2
•	1	
	1	

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1 indicar, si la energia electrica que se consume es de suministro eciemo (EE) se genera pentro de estabecon empean compusables de paio poder psonéco como bagazo, celucial, madera o derivados de resoucis (CDR) u pra modalidad de 🛴 eracon (OM). Puesen empleanse como unicades de recone. Us (oures segundo, MUNY (megapoues hora), W (womato) o MW (maga-



SECCION II. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Con fundamento en los Articulos 19 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, el recorte de la información contenida en esta sección es de carácter obligationo para todas as empresas que coseen Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única

2.1 GENERACIÓN DE CONTAMINANTES (olores, gases y/o particulas sólidas o líquidas)

2 * 1 Características de la maquinana equipo o actividad que genera contaminantes

Nombre os la ma-	Punto de ge- Tempo de Tipo de		Solo para equipo de combustion						
gunaria, equipo o	uetaccu,			C2220424 401 441 441		Consumo anual de com		-DUSTORIS	
activisad	THE BOOK		emisión ⁴	Cartoat	Unicac	Tex	Canticat	Undad	
		:	i		i - 		;		
					!!		!	<u></u>	
					1		!		
							1		
					 				
					!!			1.	
i				i	1 1			300 March 200	
	i				 			7	
		j			1 1			l	

2 Arctar el número de identificación de la Tiaquinaria, equipo o actividad en que se ge roportamiento y tapia resumen solotatos en la section 1 3

Proces el berroc de operación del souloc o berroc de duración de a actividad conta

racer si la emisión es conqueda (C) o fugriva (F)

racores esc (o mema guarcas de energia cico Gresia: curciras econtal esta section cuando se tale de ecucios de combustor externa (casteras fortos que Pricer is capacidal terrica normal on equipo de combustor de como es definica por el fapricarse en los (capacios calders). Multir (megacules nors) acas^{al}ly Absorbingos Dental (ATI) in rillinos Transport (medicana a final mesacula).

Adocatorias/hora), BTU/ry (Sintish Thermas Unit/hora) o fofty (foras de vaporihora) Priors as compassible empreson as pas natura (GN), gas LP LP) compusation (CB) passion (CD), detains (DF), desail (DI) passions (GA), passions (GA), respectively. dues combustores (RC) a coros (RO) y el consumo anual en masa son (presentes mercas) agricultural por consumo anual en masa son (presentes mercas) agricultural en masa son (presentes merca or (barries) 1 (bros) m2 (meros cubicos) a 12 (pies nubicos)

4.3 TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Punto de	Identificación del re	siduo	Empresa	Total anual tr	ansferido
generación*	NOM-052-ECOL-53 ²	Clave*	receptora	Carridad	Unidad
-]
			Grand Co.		
		1.00			
		distant.	til til like skiller	ो भी राजने स्थान रहि	404444
	A. F.				
					640 (847) 44
					数V "专办工作

¹ El perierador pecera contratar estrusivamente los servicios de empresais autorizadas por el RE para el maneio de resolucis percosos. Ancientos 15º 315 de la LGEEPA y 10 de Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos.

Numero correspondiente a cisi pagramas de fundionamento y taba resumen solicitados en la sección 1.3

Numero de identificación de residuo segun NOM-052-ECOL-93

Clave del residuo deligroso de acuerdo a la tabla 9 de catalogo de diaves.

Ancre el Numero de Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos otorgado por el RIE. Si se descondos este dato, anotar la razon social de establecimieros que realiza el tratamieros

teriecores, este es, tambo meranco de 200 itros, cubera plastica de un galon, esc

4.4 TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Esta seccor solamente detiera ser tienada por empresas que prestan servidos de trazamiento de residuos deligrosos.

centificación del residuo		Vétodo de	Total anual manejapo				
NOM-052-ECOL-93	Clave [:]	tratamiento ²	Cantidad ⁴	Undad ⁵			
				1			
		100000000000000000000000000000000000000	revigiy . A	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
		To a Charles yet		1. a. a. 650,180.5			
			다.				
				1			
				}			
			İ	!			

¹ Numero de deroficación de residuo según NOM-050-6000-93

3 De acuerdo con tabla 8 de catalogo de caves

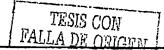
Ber Barris et Benedicher

A Lit empress macromia ensource control esta produi deceya anotar aqui la cantidad tota de cicua resoluc faccida anualmente.

5 Emposir unicases de indumen i ti finos i mil (mentra accidant) el gia (pascinati o masa imprimegrancia) gi grannos, signi fuccidante per produit a to i filores. En caso de instance de acminencionas mentradas de resolución esta produit acomo unicada del caracteristicas de estacidad. terredores, esto es, tambo meranco de 200 litros, cubera plástica de un gaion, etc.

SECCIÓN V. EMISION Y TRANSFERENCIA ANUAL DE SUSTANCIAS LISTADAS

El reporte de la información contenda en esta sección es de carácter voluntano hasta en tanto se expida la Norma Oficial Mexicana correspondiente. Las sustancias listadas a que hace referencia esta sección son las inciudas en la tabla 12 del catalogo de claves



² Dave del resour perigrost de acuerdo a la tabla 9 de catalogo de claves

5.1 USOS DE SUSTANCIAS LISTADAS

5.1.1 Uso de sustancias listadas en el establecimiento

Identificación de sustan	Uso²	Cantidad	Unidad	
Nombre*	Clave ¹	a pater	Anuai ³	
		1.34	5-1982,003	
	¥		VARIAL MAR	2.60毫元第4.60G
	the grant a	1.09.00	流流型器 網路	数 第四部 电影
***		Y Yackir	STATISTICS.	W. W. Land Street
	deta construire.		生系统系统	李茂章:《竹 玉族》。
	w Calculat			\$P\$是我的\$P\$
	(te) X			an service
		a ²	THE SHOW	
			A STATE OF	
			was fire	

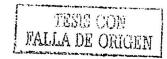
- 2 indicar si se uso como insumo directo (ID; indirecto (IV), permanecio en almacen (IA) o se produjo en planta (EG).
- 3 Total anual consumido (como insumo directo o indirecto), almacenado o producido
- 4 Empear solamente unidades de masa Ingimiligramos , g (gramos), lig (fulogramos), lon (tonetadas mésicas) o lo (tibras)

5 1 2 Sustancias listadas que se recibieron en residuos peligrosos y/o aguas residuales¹

centificación de sus	tancias listadas	Idereficación	Cantidad anual recibica		
Nomere:	Cave ²	del generador ³	Cantidad ⁴	Unidad	
		1 12			
		t , jan			
	1				

	. "			*1	

- 1 Frontieron reduction date part distincturement as incremental air resource pergression y explain resources.
 2 Nomine quimically distinct on contaminante seguin la table 15 des catalogo de cavels.
 3 Anoir el Numero de Repostro como Generación de Resource Presidente, concertante qui se recorda de quiem se resobre la sustancia como como de cavels.
 5 has o de un premiador entrega una misma su sustancia se decertan emplear tantos reinglones como diferentes generadores existan recordos. cada uno el nombre de la Sustancia. Si se desconoce este dato, anotar la razon social dei establecimiento que gamero el residuo entregado.
- Cardidad total anual recorda para tratamento. Si el contaminante que se recorda se recote en diferentes entregas provenientes de un mismo generaco cicas las entregas y recordar solo el gran total anual. Dece recordarse que para cada generación decera empleanse un rengion diferente de recorda.



atamiento	Biodscos	TS1		Intercambio iónico	
cundario	Filtros anaerobios	TS2	•	Precipitación Quimica	. 113
	Filtres biológices	TS3		Remoción de fósforo	TT3
	Filtres rociadores	TS4		Osmosis inversa	115
	Laguras aireadas mecánicamente	TS5		Oxidación Química	116
	Lagunas de estabilización	TS6	Otros tratamie	ntos (especifique)	OTI
	Lodos activados convencionales	TS7		•	
	Reactores anaerobios Zamas de oxidación	TS8 TS9			
	Zamus de ozoación	139		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Tabla 7. Claves de				
ficación	Técnicas de control	Clave	Clasificación	Técnicas de control	Clave
ol de : (Inclu-	Abscroion -	CG1	Control de particulas	Cámaras de sedimentación (con o sin mamparas)	PS1
	Adscraión	CG2	(via seca)	Ciclones	PS2
es)	Biofitración	ccs		Colectores de boisas	VS3
,	Condensacion	CG4	•	Fitros de superficie extendida, cartu-	154
	Incheración a flama abiera (mecheros)	CG5		chos u otros medios filtrantes	
	Increración catalítica	CG6		Precipitadores electrostáticos	PS5
	Increración termica	CG7	Control de	Lavador tipio Ventun	PH1
	Increración en calderas u homos	CG8	particulas	Precipitadores electrostáticos (humedos)	-H2
ol de	Resucción seectiva catalitica	ON1	(via húmeda)	Otro tipo de lavadores de gases	PH3
os de geno	Reducción seectiva no catalitica	ON2	Otras técnicas	de control (especifique)	001
icación	Tabla 8. Claves de tratam Operación		Clasificación		Clave
	•			- Operación	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
ición	Confinamento	D=1	Tratamiento	Absorción con carbón activado	TF1
ición	Relleno santario (ya tratados)	D≓3		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado)	
ición				Absorción con carbón activado	TF1
ición	Relleno santario (ya tratados)	D≓3		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado)	TF1 TF2
	Relleno sanitario (ya tratados) Tratamiento de suecis	DF3 DF4		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación	TF1 TF2 TF3
ración ración	Relleno samitario (ya tratados) Tratamento de suecos Ctros (especifique) de ácidos	DF3 DF4 DF5		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación	TF1 TF2 TF3 TF4
eración eración	Relleno samitario (ya tratados) Tratamento de suecos Ctros (escecifique) de ácidos	DF3 DF4 DF5 RA1		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5
eración eración	Relleno sanitario (ya tratados) "ratamento de suecis Ctros (escectique) de ácidos Calderas	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7
eración eración	Relleno sanitario (ya tratados) "ratamento de suecis Ctros (especifique) de ácidos Calderas momos rotatorios Ctros homos (especifique)	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado Destilación Diálisis	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8
oeración oeración ergia	Relleno santario (ya tratados) "atamento de suecs Otros (especifique) de ácidos Calderas "omos rotatorios Otros homos (especifique) Otras formas (especifique)	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2		Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagutación Cribade Destilación Diálisis Electrocialisis	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9
osición operación operación nergia operación etales	Relleno santario (ya tratados) "atamento de suecs Otros (especifique) de ácidos Calderas "omos trationos Otros homos (especifique) Otras formas (especifique) Ata temperatura	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RM1	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribad: Destilación Diálisis Electrocialisis Encapsulación	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9
peración peración pergia peración	Relleno santario (ya tratados) "ratamento de suecis Ctros (especifique) de ácidos Calderas momos tratorios Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitica	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribad: Destilación Diálisis Electrodialisis Encapsulación Espesado de lodos	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10
peración peración ergia peración	Relleno santario (ya tratados) "ratamento de suecis Ctros (especifique) de ácidos Calderas momos tratacinos Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolicos Fundición secundana	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribade Destilación Dálisis Electrocialisis Encapsulación Espesado de logos Evaporación	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12
oeración oeración ergia oeración	Relleno sanitario (ya tratados) "ratamento de suecis Citros (escacifique) de ácidos Calderas momos tratonos Citros homos (especifique) Citras formas (especifique) Auta temperatura Electrolitico Fundicion secundaria intercampio iónico	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado Destilación Diálisis Electrocialisis Encapsulación Espesado de logos Evaporación Extracción con disolvente	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14
peración peración ergia peración	Relleno sanitario (ya tratados) "ratamento de suecis Citros (escedifique) de ácidos Calderas momos rotatorios Citros homos (espedifique) Citras formas (espedifique) Atta temperatura Electrolitico Fundicion secundaria intercampio iónico Lixiviado acido	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3 RV4	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado Destilación Diáliss Electrocialisis Encapsulación Espessado de logos Evaporación Extracción con disolvente Filtración	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15
eración eración ergia eración	Relleno sanitario (ya tratados) "atamento de suecs Ctros (escedique) de ácidos Calderas "omos intatorios Ctros homos (espedique) Ctras formas (espedique) Ata temperatura Electrolico Fundicion secundaria intercambo iónico Lixiviado acido Osmoss inversa	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3 RV4 RW5	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado Destilación Dálisis Electrocialisis Encapsulación Espesado de lodos Evaporación Extracción con asolvente Filtración	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF15
peración peración pergia peración etales	Relleno sanitario (ya tratados) "atamento de suecs Ctros (especifique) de ácidos Calderas "omos itrationos Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitico Fundicion secundaria intercampo iónico Lixiviado acido Osmosis inversa Ctros menotos (especifique)	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3 RV4 RW5 RW6	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado Destilación Diáliss Electrocialisis Encapsulación Espesado de lodos Evaporación Extracción con disolvente Filtración Flotación Ösmosis inversa	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF15 TF17
peración peración iergía peración etales	Relleno sanitario (ya tratados) "atamento de suecs Ctros (especifique) de ácidos Calderas "omos rotationos Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitica Fundicion secundaria intercampio iónica Lixiviada acido Osmosis inversa Ctros mendos (especifique) Destilación	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3 RV4 RW5 RW6 RW7	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribad: Destilación Diálisis Electrodiálisis Encapsulación Espesado de lodos Evaporación Extracción con disolvente Filtración Fiotación Ösmosis inversa Sedimentación	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF15 TF17 TF18
peración peración peración peración peración peración prentes y	Relleno sanitario (ya tratados) "atamento de suecs Ctros (escedique) de ácidos Calderas "omos tratonos Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitico Fundicion secundaria intercampo onico Lixiviado acido Osmosis riversa Ctros menotos (especifique) Destilación Evaporación	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RW2 RW3 RW4 RW5 RW6 RW6 RW7 RS1 RS2	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Ciribade Destilación Diálisis Electrodialisis Encapsulación Espesado de lodos Evaporación Extracción con disolvente Filtración Flotación Cósmosis inversa Sedimentación Uttrafitración	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF15 TF17
eración eración eración tales eración ventes y estos	Relleno sanitario (ya tratados) "ratamento de suecis Ctros (especifique) de ácidos Calderas "omos tratorios Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitica Fundicion secundaria intercambo iónica Luxiviado acido Osmosis inversa Cotos menotos (especifique) Destilación Evaporación Evaporación	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RM1 RV2 RW3 RW6 RW6 RW6 RW6 RW7 RS1 RS2 RS3	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cibade Destilación Diálisis Electrochalisis Encapsulación Espesado de locis Evaporación Extracción con disolvente Filtracón Flotación Osmosis inversa Sedimentación Uttrafitración Estabilización o solidificación	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF15 TF17 TF18
eración rgia eración rales eración rentes estos	Relleno sanitario (ya tratados) "atamento de suecs Ctros (escedique) de ácidos Calderas "omos tratonos Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitico Fundicion secundaria intercampo onico Lixiviado acido Osmosis riversa Ctros menotos (especifique) Destilación Evaporación	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RM1 RV2 RM3 RM4 RV5 RM6 RM7 RS1 RS2 RS3 RS5	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Coagulación Coagulación Cribade Destilación Diálisis Electrocialisis Encapsulación Expesado de logos Evaporación Extracción con disolvente Filtración Folación Ösmosis inversa Sedimentación Uttrafixación Estabilización o solvidificación Neutralización	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF15 TF17 TF18 TF19
peración peración peración peración tales peración peración peración peración peración peración peración peración	Relleno sanitario (ya tratados) "ratamento de suecis Ctros (especifique) de ácidos Calderas "omos tratorios Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitica Fundicion secundaria intercambo iónica Luxiviado acido Osmosis inversa Cotos menotos (especifique) Destilación Evaporación Evaporación	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RM1 RV2 RW3 RW6 RW6 RW6 RW6 RW7 RS1 RS2 RS3	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cibade Destilación Diálisis Electrochalisis Encapsulación Espesado de locis Evaporación Extracción con disolvente Filtracón Flotación Osmosis inversa Sedimentación Uttrafitración Estabilización o solidificación	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF16 TF17 TF18 TF19 TF18
peración peración ergia peración peración	Relleno sanitario (ya tratados) "ratamento de suecis Ctros (especifique) de ácidos Calderas momos intatorios Ctros homos (especifique) Ctras formas (especifique) Atta temperatura Electrolitica Fundición secundaria intercambo iónica Luxiviaca acido Osmoss inversa Ctros menoos (especifique) Destilación Evaporación Extracción con sovientes Otros mesodos (especifique)	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RM1 RV2 RM3 RM4 RV5 RM6 RM7 RS1 RS2 RS3 RS5	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Coagulación Coagulación Cribade Destilación Diálisis Electrocialisis Encapsulación Expesado de logos Evaporación Extracción con disolvente Filtración Folación Ösmosis inversa Sedimentación Uttrafixación Estabilización o solvidificación Neutralización	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF17 TF18 TF19 TO1 TO2
peración peración peración peración tales peración mentos prestos prestos prestos	Relleno sanitario (ya tratados) "atamento de suecs Ctros (escedique) de ácidos Calderas "omos intatonos Ctros homos (espedique) Ctras formas (espedique) Ata temperatura Electrolico Fundicion secundaria intercambo iónico Lixiviado acido Osmoss inversa Ctros medicios (espedique) Destilación Extracción con solventes Otros medicios (espedique) Digestion anaerobia	DF3 DF4 DF5 RA1 RE1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3 RW4 RW5 RW6 RW7 RS1 RS2 RS3 RS5	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado Destilación Diálisis Electrodiálisis Electrodiálisis Encapsulación Espesado de lodos Evaporación Extracción con disolvente Filtración Fiotación Ösmosis inversa Sedimentación Uttrafitración Estabilización o solidificación Neutralización Oxidación	TF1 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF16 TF17 TF18 TF19 TO1 TQ2 TQ3
peración peración peración peración tales peración mentos prestos prestos prestos	Relleno sanitario (ya tratados) "atamento de suecs Otros (especifique) de ácidos Calderas momos rotatorios Otros homos (especifique) Otras formas (especifique) Ata temperatura Electrolitica Fundiciono secundaria intercampo iónica Lixiviado acido Osmosis inversa Otros menotos (especifique) Destilación Extracción con solventes Otros metodos (especifique) Digestion anaerobia Fittros anaerobios	DF3 DF4 DF5 RA1 RE2 RE3 RE4 RW1 RV2 RW3 RW6 RW7 RS1 RS2 RS3 RS5 TS1 TS2	fisico	Absorción con carbón activado Adsorción (carbón activado) Aereación Centrifugación Coagulación Cribado Destilación Diálisis Electrocialisis Electrocialisis Encapsulación Expresado de lodos Evaporación Extracción con disolvente Filtración Fiotación Uttrafitzación Uttrafitzación Establización o solidificación Neutralización Oxidación Precipitación	TF11 TF2 TF3 TF4 TF5 TF6 TF7 TF8 TF9 TF10 TF11 TF12 TF14 TF15 TF16 TF17 TF18 TF10 TC12 TC13 TC14

Las tablas contenidas en este catálogo deberán emplearse para el llenado de la Cédula Operación Anual, según las indicaciones que aparecen en el formato respectivo.

Tabla 1. Claves de estado físico

Clave	Estado físico	Clave	Estado fisico
දුව	Gaseoso (gases, vapores, particulas dentro de una corriente gaseosa).	LN	Liquido no acueso.
LA	Liquido acueso.	\$S_	Sólido y semisólido.

Tabla 2. Claves de forma de almacenamiento

Clave	Tipo de almacenamiento	Clave	Tipo de almacenamiento 🕐
GT	A granel baic techo.	BP	En bolsa plástica
	A granel a la intempere.	CP	En contenedor plasaco.
ET	En toir 'r.	OF	Otras formas (especifique).
CM	En contenecor metálico		

Tabla 3. Claves de las características del almacén

				rial de rucción		Ventilació	in	Huminación		
	Cerrado	↓ Serto	Inflamable	No inflamable	Natural	Forzada	No es necesaria	A prueba de explosiones	No es a prueba de explosiones	
Clave	LC	LA	MI	NI.	VN.	VF	VI	NE	SE	

Tabla 4. Claves de métodos de estimación

Clave	Método	Clave	Método	
MD	Medición directa o monitoreo.	544	Balance de materiales (entrada y salida de sustancia)	
DH	Aproximación mediante datos historicos de esa	FE	Factores de emisión	
CI	emsión o de un proceso semejante. Calculos de ingeniería	OM	Otros métodos, como modelos matemáticos (especifique)	

Tabla 5. Claves de tipos de descarga

Clave	Tipo de descarga	Clave	Tipo de descarga
PP	De process productivo	SE	De sistemas de enfinamiento
SA	De servicios (incluye administración)	AΡ	Agua pluvial
TA	De tratamiento de aquas residuales	CM	Comentes mezidadas
PS	De proceso y servicios	AA	De acondicionamiento de aqua para procesos industriales
_ LG	Lavado de gases	OD	Otros tipos de descarga (especifique)

Tabla 6. Claves de tratamiento de agua

Clasificación	Operación / Tratamiento	Clave	Clasificación	Operación / Tratamiento	Clave
Tratamiento	Crcado y Tamizado	TP1	Tratamiento	Adsorción (carbón activado u otros)	TT1
Primario	Desmenuzado	TP2	Terciario	Centrifugación	TT2
	Desarenado	TP3		Clarificación convencional	ТТ3
	Fictación	TP4		Congelación	TT4
	Fosa séptica	TP5		Desinfección con cloro	175
	Ne_tralización	TP6		Desinfección con azono	TT6
	Homogeneización	TP7		Desinfección con rayos ultra violeta	117
	Seamentación primaria	TP8		Desnitrificación	TTδ
	Separadores API	TP9		Destilación	TT9
	Tanques IMHOFF	TP10		Electrodiálisis	TTO
	Trampas de grasas y aceites	TP11		Filtración al vacio	П1

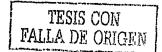
TESIS CON

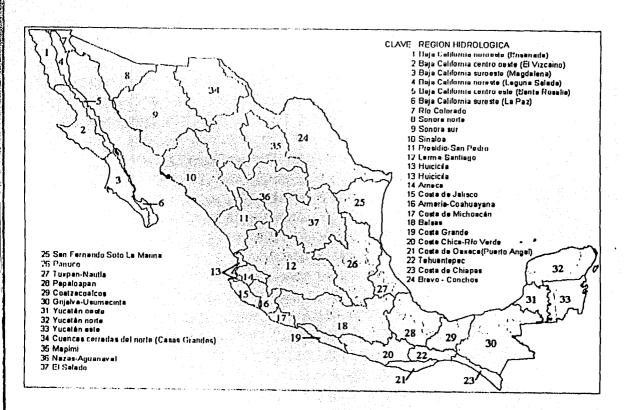
Categoría	Tipo	Clave	Categoria	Tipo	Clave
Aceites gestados	Dieléctricos	05	Lodos aceitosos		L6
_	Lubricantes	01	Lodos provenien-	Galvanoplastia	L3
	Hidráuticos	03	tes de:	Proceso de pinturas	L5
	Solubles :	02		Templado de metales	L4
	Templado de metales	06		Tratamiento de aguas de proceso	L2
	Otros (especifique)	04		Tratamiento de aguas negras	L1
Breas	Cataliscas	B1		Otros (especifique)	L7
	De destilación	B2	Sólidos	Telas, pietes o asbesto encapsulado	501
	Otras (especifique)	B3		De mantenimiento automotriz	SO2
Biológico- Infecciosos	Cultivos y cepas	BI1		Con metales pesados	SO5
	Objetos punzocortantes	Bi2		Tortas de Strado	SO3
	Residuos patologicos	BI3		Otros (especifique)	504
	Residuos no anatomicos	BI4	Solventes	Organicos	S1
	Sangre	815		Organoctorados	S2
Escorias con s	Finas	E١	Sustancias	Acidos	C1
metales pesado	Granulares	E?	corrosivas	Alcalis	C2
Liquidos residuales	Corrosivos	ᄕᄙᅥ	One maidure millemane (approximate)		0
de proceso	No corresives	LR2	Coos residuos per	ngi usus (aspecinque)	

Tabla 10. Claves de accidentes y emisiones fugitivas

Clave	Causa de la emisión	Clave	Causa de la emisión	Clave	Causa de la emisión
DE	Сетаmes	FU	Fugas	EF	Emisiones fugitivas
EΧ	Explosiones	N	· Incendios	O€	Otros (especifique)

Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave
B.C. none (Ensenada)	1	Аттеса	14	Pánuco	26
≘ C centro ceste (∃ Vizcai- no)	2	Costa de Jalisco	15	Tuxpan - Nauta	. 27
B.C. surceste (Magdalena)	3	Ameria - Coshuayana	16	Papaloapan	28
B.C. noresse (Lagura Sala- ca)	4	Costa de Michoacán	17	Coatzaccaicos	29
B.C. centro este (Sa. Rosa- la)	5	Balsas	18	Grijalva - Usumacinta	30
3 C sureste (La Paz)	6	Costa Grande	15	Yucatan beste (Campeche)	31
Rio Colorado	7	Costa Chica - Rio Verde	20	Yucatan norte (Yucatan)	32
Sonora norte	8	Costa de Oaxaca (Puerlo Angel)	21	Yucatán este (Quintana Roc)	33
Sonora sur	9	Tehuartepec	22	Cuencas cerradas norte (Casas Grandes)	34
Sinaloa .	10	Costa de Chiapas	23	Mapimi	35
Presidio - San Pecro	11	Bravo	24	Nazas - Aguanevai	36
Lerma - Santiago	12	San Fernando Soto La Manna	25	El Salado	37
Huicicila	13				





CAPITULO V

CLORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

V.J. TRAMPAS Y CARCAMOS CONECTADOS A INSTALACIÓN SANITARIA EN EL INTERIOR DE EL HOSPITAL

Es un sistema diseñado para capturar aceite, grasa y residuos provenientes de una descarga de aguas residuales.

Las Trampas de Grasa necesitan mantenerse con cantidades bajas de grasa, para evitar el taponar el sistema de desagüe. Para mantener el sistema funcionando sin problemas, es necesario limpiar las tuberias, y bombear la Trampa periódicamente. Para evitar esas operaciones tan costosas, el sistema debe ser tratado biológicamente añadiendo CTI-ALPHA™ GREASE dos veces por mes para mantener las líneas de drenaje limpias y la Grasa al mínimo en la Trampa. Las bacterias contenidas en CTI-ALPHA™ GREASE se alimentan de la grasa y el sedimento que se encuentra en la Trampa.

Una Trampa de Grasa antes de ser tratada con CTI-ALPHA™ GREASE, se puede ver en la figura 1

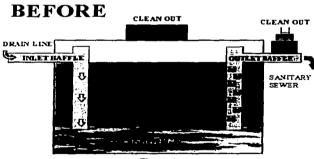
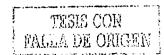


Figura 1

La cantidad de sedimento es muy alta, lo cual puede causar que el drenaje se tapone o que la grasa se vaya al drenaje de la ciudad. Dependiendo de la descarga las Trampas De Grasa deben ser tratadas. Cuando una Trampa con CTI-ALPHA™ GREASE mantiene el sistema con la cantidad de sedimento muy bajo. Evitando que la Trampa De Grasa se tapone o mantenga un mal olor. La siguiente figura 1' muestra una Trampa De Grasa después de ser tratada con CTI-ALPHA™ GREASE.



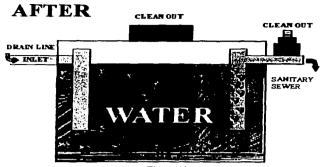
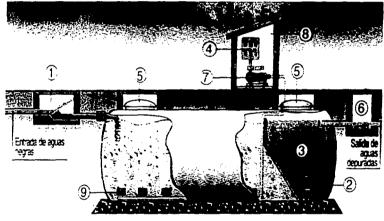


Figura 1



- 1. Reja Desbaste
- 4. Cuadro eléctrico
- 7. G. Soplante

- 2. Bomba de recirculación 3. Decantador
- 5. Boca de registro 6. Arqueta de control
- 8. Caseta 9. Difusores

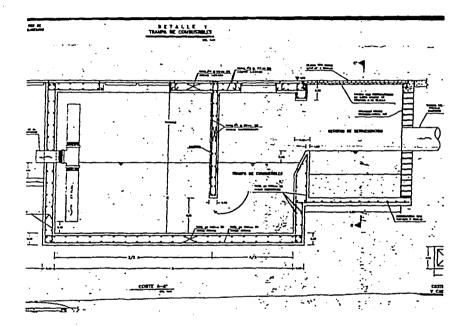
Decamador d.

Figura 3

Posteriormente en la figura 3 se puede observar que el agua residual proveniente de la unidad hospitalaria a través de la instalación sanitaria pasa al carcamo con las medidas de seguridad para filtrar sedimentos, desactivar las aguas residuales por medio de hipoclorito de sodio contenido en un tinaco de 1100 litros, ubicado en la caseta con la siguiente dosificación

- Para coloración residual residual, 0.7 a 1.0 mg/litros,
- Para desinfección de tuberías, 50 mg/litro con 24 horas de contacto, o 100 mg/litro con una hora de contacto,

TRAMPAS DE DISEL:



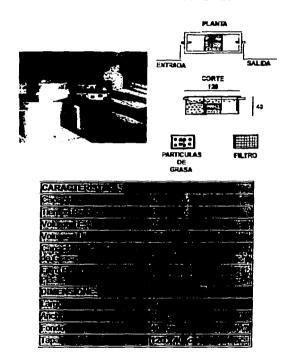
TRAMPA DE COMBUSTIBLES Y TRAMPAS DE GRASAS CON DESARENADOR. AUTORIZADAS E INDICADAS POR EL D.D.F. LA D.G.C.O.H. Y PEMEX.

Esta trampa esta instalada en la unidad hospitalaria, bajo las tomas de disel que hacen llenar los tanques de almacenamiento para operación de las calderas las cuales provén a la unidad de agua caliente, vapor, abasteciendo del combustible PEMEX y así evitar derrames, contaminación de aguas residuales y como medida



preventiva de seguridad y operación. Dándosele mantenimiento mensual con personal del hospital capacitado por PEMEX y supervisado por la D.G.C.O.H.

CÁMARA DESENGRASADORA DE 1.20 x 42



V.2.- SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES



El cólera

El cólera es una enfermedad bacteriana causada por el Vibrio cólera que se localiza y reproduce en el intestino, causando diarreas acuosas y profusas, vórnitos y rápida deshidratación, conduciendo al debilitamiento de la persona y, en casos severos, a la muerte.

El foco

El foco infeccioso, es el lugar donde se disemina el Vibrio para infectar a otras personas, son principalmente las excretas.

Vías de transmisión

Las vías de las cuales se vale el Vibrio para diseminarse son: el agua de consumo humano, las manos, el suelo y los alimentos.

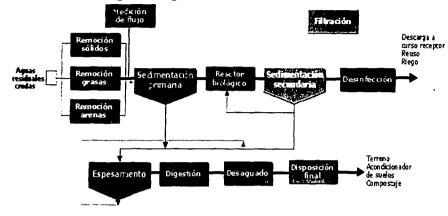
Las vías de transmisión se minimizan cuando en el abastecimiento de agua y alcantarillado hay educación para la salud.

Las acciones de inmunización en el control de cólera a través de la vacunación no son efectivas, ya que solamente brindan protección parcial y por breves lapsos, 3 a 6 meses.

Quedando como únicas barreras efectivas de control de la enfermedad, las acciones de ingeniería sanitaria y educación para la salud.

La filtración y cloración prácticamente han eliminado las enfermedades transmitidas por agua, como el cólera, tifioidea, disentería y hepatitis A en países desarrollados, más de 98% de los sistemas de abastecimiento que desinfectan el agua potable usan cloro debido a su potencia germicida, economía y eficiencia. Los desinfectantes basados en cloro son desinfectantes con propiedades residuales duraderas que previenen el recrecimiento microbiano.

Tratamiento Biológico de Aguas Residuales



Remoción sólidos, rejas

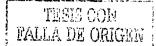


Remoción de grasas

Las aguas residuales crudas contienen grandes cantidades de aceites, grasas, ceras y otros materiales de densidad inferior al agua. En los alcantarillados están presentes restos de mantequilta, margarina, grasas, aceites vegetales, grasas de carnes, etc. También se encuentra una parte de materia aceitosa debido a la presencia de lubricantes en establecimientos de servicios. Es importante reiterar que estas sustancias denominadas espumas, o grasas antes que entren a la planta de tratamiento de aquas residuales.

Remoción de arenas

Con esta operación se persigue eliminar de las aguas residuales crudas todo tipo de sólidos cuya densidad sea superior a la de la materia orgánica presente. El término arena incluye cenizas, cáscaras de huevo, huesos, etc. Su finalidad es impedir la abrasión, evitar los depósitos en tuberías y disminuir lodos. Esta



operación está precedida por el desbaste y se realiza simultáneamente con la separación de aceites y la preaereación. El valor de diseño medio para la densidad relativa de las arenas es de 2.65 y el diámetro de la arena es superior a 0.2 mm. Los desarenadores se diseñan de forma que, el tiempo de retención y la velocidad del agua permitan que las particulas de determinado diámetro y densidad retenidas un alto porcentaje.

Tipos de desarenadores:

- Desarenadores de flujo horizontal. Los más sencillos son simples canales horizontales con rebosaderos de regulación y limpieza manual de arena. Se utilizan en pequeñas instalaciones y los tiempos de retención oscilan entre 1 y 2 mínutos
- Desarenadores a nivel constante. Son decantadores circulares con alimentación central y evacuación periférica; para su diseño sólo debe tenerse en cuenta el caudal máximo y la velocidad de caída de la arena a retener.
 Desarenadores aireados. Son los más usados actualmente. Consisten en
- Desarenadores aireados. Son los más usados actualmente. Consisten en tanques rectangulares provistos de difusores de aire, colocados a 0.5-0.9 m del fondo, que provocan un flujo helicoidal del agua perpendicularmente a la dirección de paso.

Sedimentación

En términos de tratamiento de aguas residuales la sedimentación consiste en la separación, por la acción de la gravedad, de las partículas suspendidas cuyo peso específico es mayor que el del agua. Es una de las operaciones unitarias más utilizadas en el tratamiento de las aguas residuales

Filtración

Proceso de separar sólidos suspendidos del líquido en el que está suspendido al pasar a través de un medio poroso por el cual el líquido puede penetrar fácilmente. El líquido a filtrar se denomina suspensión, el líquido que se filtra, el filtrado, y el material sólido que se deposita en el filtro se conoce como residuo.

En los procesos de filtración se emplean cuatro tipos de material filtrante: filtros granulares como arena o carbón triturado, láminas filtrantes de papel o filtros trenzados de tejidos y redes de alambre, filtros rigidos como los formados al quemar ladrillos o arcilla a baja temperatura, y filtros compuestos de membranas semipermeables o penetrables como las animales.

Desinfección

La desinfección consiste en la destrucción selectiva de los organismos que causan enfermedades. No todos los organismos se destruyen durante el proceso, punto en el que radica la diferencia entre la desinfección y la esterilización. En las aguas residuales, las tres categorías de organismos entéricos de origen humano de mayores consecuencias en la producción de enfermedades son las bacterias, los virus y los quistes amibianos. Las enfermedades bacterianas típicas transmitidas

por el agua son: el tifus, el cólera, el paratifus y la disenteria bacilar, mientras que las enfermedades causadas por los virus incluyen, la poliomielitis y la hepatitis infecciosa.

Desinfección con cloro: Completar

Desinfección con ozono: Las concentraciones de ozono que se pueden conseguir a partir de aire o de oxígeno puro son tan bajas, que la eficiencia en la transferencia a la fase líquida constituye un aspecto económico de importancia extrema. Por esta razón, se suelen emplear tanques de contacto cubiertos y muy profundos. El ozono se suele difundir desde el fondo del tanque en forma de finas burbujas que proporcionan un mezclado del agua residual además de conseguir una transferencia y utilización del ozono máximas. Un sistema de difusores bien dimensionado deber ser capaz de conseguir porcentajes de transferencia de ozono del 90. Los gases liberados en la cámara de contacto se deben tratar para destruir el ozono residual, ya que se trata de un gas irritante y tóxico. El producto generado en la destrucción del ozono es oxígeno puro, que puede ser reutilizado si se emplea oxígeno puro como fuente para la generación de ozono.

Desinfección con radiación ultravioleta: Debido a que en la desinfección con radiación ultravioleta no se emplea ningún agente químico, este sistema se debe considerar como uno de los sistemas de desinfección más seguro. Hay que asegurarse que no se formen incrustaciones en los tubos de cuarzo que encierran las lámparas de radiación ultravioleta. Las incrustaciones que se forman tienden a reducir la efectividad y fiabilidad del sistema.

Desinfección con cloruro de bromo: El cloruro de bromo es un producto químico corrosivo y peligroso, por que requiere precauciones especiales en su transporte, almacenamiento y manejo. Debido a su menor velocidad de vaporización, el cloruro de bromo es menos peligroso que el cloro, el cloruro de bromo es menos corrosivo para el acero, lo cual permite usar las conducciones y contenedores normalmente asociados al uso de cloro. El cloruro de bromo se suele suministrar en forma líquida en botellas, camiones cistema, o contenedores de 1,5 toneladas. (El cloruro de bromo tiene mayor densidad que el cloro; su peso específico es de 2.34, mientras que el del cloro es 1,47.) Como desinfectante de aguas residuales, las aplicaciones del cloruro de bromo son reducidas. Para su uso como desinfectante, el cloruro de bromo se alimenta en forma de gas licuado. El abastecimiento de cloruro de bromo se presuriza artificialmente con nitrógeno (O «aire seco») para alimentar el líquido al módulo de dosificación a presión constante. El módulo de dosificación líquida añade el cloruro de bromo a una corriente de aqua de dilución, produciendo la disolución de cloruro de bromo para su aplicación al agua residual. El cloruro de bromo residual desaparece rapidamente en el canal de contacto con cloruro de bromo



V.3 PARÁMETROS Y PRUEBAS INDICADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA.

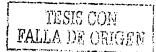
Tilda Valores a tener en cuenta en el diseño de una Planta de Cloración

El diseño de una Planta de Cloración a partir de cloro debe contemplar las siguientes áreas:

Area de almacenamiento de los recipientes contenedores de cloro: cilindros, contenedores de una tonelada o tanques, vacios y llenos en espera. En todos los casos el área asignada debe estar limpia, despejada, libre de humedad, alejada de grasas, aceites, solventes e hidrocarburos, sin posibilidad de incendio en las inmediaciones y con fácil acceso para el vehículo que los transporte. Se debe prohibir el tránsito de personas no autorizadas. Preferentemente deben almacenarse en recintos cerrados o al menos techados para evitar los rayos del sol y la lluvia. En todos los casos se debe delimitar la zona de los contenedores vacios y flenos. Todos los recipientes almacenados deben poseer los capuchones protectores de válvulas. Si se decide su ubicación dentro de un recinto cerrado, puede ser el mismo donde se encuentran los contenedores en uso o separado de éste. Estos recintos, deben diseñarse con facilidades para la maniobra de camiones, movimientos y circulación de los operarios.

Si no se posee un sistema de neutralización de cloro, la sala debe estar aireada, de forma tal que haya un suave y continuo barrido de aire, desde la parte superior hacia la inferior. En caso de contarse con un sistema de neutralización de cloro, es conveniente que esta sala no posea ventilación natural. En la parte superior se instalarán las entradas de aire, aberturas o ventanas de sobrepresión, mientras que en la parte inferior se instalará un ducto vinculado a uno o mas extractores, que extraigan el aire del recinto, y lo envien a la torre rellena de absorción. El diseño debe ser cuidadoso de forma tal que no se produzcan cortocircuitos en el corriente aire.

Area de instalación de los recipientes contenedores de cloro: cilindros, contenedores de una tonelada o tanques llenos en servicio y espera. Deben observarse los mismos requisitos que en el caso anterior. Si bien, como se indicara anteriormente, los espacios deben contemplar la facilidad de movimientos, en caso que se instale un sistema de neutralización de cloro, deben minimizarse dado que las dimensiones del sistema dependen del volumen de los recintos. Las salas donde se alojan los contenedores de cloro, comúnmente son llamadas salas de alta presión. La obra civil de estas salas, debe contemplar la instalación de un portón de acceso para el ingreso y egreso de los contenedores de cloro y una o dos puertas de escape con la abertura hacia fuera y barras de apertura anti pánico.



	Área	de	instalación	de	los	equipos	de	cloración
Los	doradore	s, non	malmente de	operación	n bajo	vacio, se	instalan	en salas,
llam	adas de b	aja pre	sión. Estas del	en estar	aisladas	s de las de	alta pres	ión y dada
la in	posibilida	d de fu	gas de cloro, n	o requier	en circu	lación de a	ire hacia	el sistema
de n	eutralizad	ión de	cloro.	-				
⊑	Ár	ea	del	sistem	na	de	neu	trafización
El si	stema de	neutra	lización de clo	ro debe i	nstalars	e a la inte	mperie, e	n un área
cont	iqua a la s	sala de	alta presión.					
Des	infección	1						

Las cantidades para desinfección del agua residual son:

- Para coloración de agua residual, 0.7 a 1.0 mg/litros,
- 2 Para desinfección de tuberías, 50 mg/litro con 24 horas de contacto, o 100 mg/litro con una hora de contacto,
- Para desinfección de pozos y manantiales, 50 a 100 mg/litro con 12 horas de contacto.



CAPITULU VI

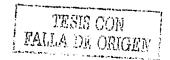
CONSIDERACIONES ECONÓMICAS PARA EL MANEJO DE LOS R.B.I. Y TRATAMIENTO DE A.R. GENERADOS EN EL HOSPITAL

Los costos e información para estos capítulos fueron proporcionados por el área recolección especializada de la Dirección General de Servicios Urbanos, confidencialmente, para ser utilizados única y exclusivamente, con fines académicos, debido al temor de ser sorprendidos con medios informativos amanifistas, políticos, competencia, por cuestiones de la confidencialidad con en el tipo de residuos, incluyendo implicaciones que puede generar al no ser realizadas apropiadamente las licitaciones y la forma fisica de operar de estas compañías en asignación de contrato por licitación publica para transporte, tratamiento y disposición final.

VI.1 CONTENEDORES, ALMACÉN TEMPORAL Y SEÑALIZACIÓN.

LISTA DE PRECIOS PARA EL ENVASADO DE LOS R.B.I.

	PRODUCTO		DESCRIPCIÓN		PRECIO NITARIO \$
•	Bolsa de polietileno Rojo LRO-50-200 Amarilla LAM-50-200	•	De zoliebleno de baja densidad, libre de metales pesados para la recolección de Residuads Biológico-infecciónsis. Color rojo y Amarillo, carga máxima 10 kilogramos, impresa a una brita con el logotipo de R.B.I. Ancho 46 cm. Alto 50 cm. En presentación de paquete de 100 pras	-	0.86
•	Bolsa para cadáver código sinfonía	•	De poietieno, calbre 600, color verde, carga máxima 200 kg. Con cierre, presentación paquete de *00 piezas, ato 190 cm, ancho 80 cm.	•	101.00
F	Contenedor con tapa y ruedas, código VCI-240	•	Contenedor para residuos biológico-infecciosos fabricado en polietileno de media densidad colores rojo y Amarillo, con capacidad de 243 lis. Alto 106 cm. Ancho 66 cm. Largo 72 cm.	•	1,098.90
•	Recipientes para punzo cortantes, código PC-4	•	Recoector de polipropilerio capacidad volumen 4.75 lts. Con medidas de largo 11.5 cm. Ancho 12.5 cm. Alto 24 cm. De 200 piezas en adelante.	•	34.88
•	Recipientes para liquidos, código: PL-1 Rojo PL-1-A Amarillo	•	Recevetor de polaropileno para liquidos, capacidad volumen 1.7 lls. Medidas largo 11 cm. Ancho 11.5 cm. Ato 16.5 cm. De 200 pzas en adeante.	•	18.48



COSTOS PROPORCIONADOS POR LA S.S.D.F. EN LA CONSTRUCCION DEL ALMACÉN TEMPORAL: (SE ANEXA RESUMEN DE ESTIMACIÓN)

HOSPITAL PEDIÁTRICO DE

COYOACAN



DIRECCION SENERAL DE SERVICIOS SE SALUD DEL D.D.F. SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTS Y SERVICIOS GENERALES

ESTIMACION POR CONTRATO

DERA POR CONTRATO RENCONTACION Y ADECURCION DEL ALA	VACEN TEMPORAL
FARA RESIDUOS BIOLOGICO INFERDIOSOS.	
PERSON DE EMPLICION DE CORA 21 DE JULIO DE 1997 :	AL 17 DE SEPTEMBRE 1935
UNCATION SOSPITAL PEDIATRICS COYOACAN	FECHA 12 SEPTIEMBEE 19
CONTRATO No. IV-4-57	HCM DK

(No.	***	CONCEPTO .	ט	CANTIDAD	PRECIO CHRATARU	IMPORTE
	011.02	DECLICION DE CONTROL ANIADO EN CANQUER				
		NOVEL, ELPLIL INCLINE: MINO DE CERA,	!			
•		BERRYLEND, CACA Y ACARED EN 20 PES	l _ '			i'
Γ.	ł	EN CAMELITY	23	1.75	187.80	330.53
	2.21.01	DEVOLUCION DE CONCRETO SOMPLE EN CLACULERA				
1 1	-2	POLICE DE COMPANDO DE CORA . CRG.	i '			
1	İ	T ACAGED EN CHREITILA Y HERMEINCA	-3	3.00	127.00	382.2*
ı	ŀ	. TOWER IN CHICAGO I SERVICE	l · ~	3	27.00	302.2
1	22.23.20	CHA Y DESCRIPE DE ARRIAS DOISONS	721	3.00	156.00	468.00
ı	l '		1	****		.00.00
ı		CRIZO Y NUMBERS ON TERRENO BN ORRAG	ĺ			
١	1	ECENORS DOLLE: FOREST, NIVEACO.,	ı	:		
ı	ļ	REFRENCES, 1990 DE CERA Y HERRANCESCA	:7	67.09	2.25	150.약
1	T.11.04	LO PIEZA Y DESIENTE DE TERRO HASTA	1	1.00	7.17	•
1		EL OS DE ROFSGEDID BASA TRATOS DI	1	l with	100	
l	į	CERTIES DELINE, INC. TE SEA Y HERMENC	۱,,	3€.⊋9	2.12	78.75
1	Ì	LEAD TOLL INC LAW I DAY	l. .	31.77	A	12. 3
1	z.z.s	DOMATION A 19YO FRIDERS DE 0.70 A	1	100		
J		7.30 ME. EN WERDA, B MELEDO EN ENCO	1	1.515	AN 1844 A	
	1	COLUMN STOP DE TANDES, PORTO DE LA STOR	KZS:			
Υ.	Ì	TANGALES Y HISPATENCA	140	35.55	37.≌	1,447.55
1	i	į (t	1 - 2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		1
į .		<u> Sama a artiguar de los escen</u>	1			F
1	ì	DOLLYE, OWGA NOWINGS Y HERRY TENGA	×2	15.32	17.56	286.91
1	2.2.6	ACARRO EL DAPERIUZ 21 MIS. K.S.	1			
1			123	16.32	4.77	143.45
⊩	l		<u> </u>	15.32		143.43
١.,	TA ESTRAC	TANTA LA CANTIGAD DE :				
1 ~						
1 -						
۱		mebikaria maya, 5,3 de 6 f				
1 ~	- A6U	William Willia	,		T	OR120
1 4	වසාග්රීන්.	FROSTDAIX HEA.	,			
115	مرو ۲۰۰۲ به م	1/// 1/2 / ////	/			

DRESTOR DE CPENADON



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUS SEL D.D.F. SUBDIRECCION DE MASTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ESTIMACION POR CONTRATO

DERA POR CONTRATO RECOGNICACION Y ACECUACION DEL ALPREN TEMPORAL

PARA RESIDUOS BIOLOGICO INFECCIOSOS

PERCOCO DE EXECUCION DE DRAG 21 DE JULIO DE 1957 AL 12 DE SEPTIDURSE DE 1857

UBCACION HOSPITAL PEDIATRICO COYONOM FECNA 12 SEPTIDURSE 1597

CONTRATO DA IV-4-57 DO 12

(N.	1	COMCEPTO .		CANTIDAD Y	QUALITARIO QUALATRIBU	IMPORTE	
	ar.car.10	ADVERSO BY OWNER BECULED DE DESC ACTON O DIONNELLE REPA DE LA UNIDIO À TIFO LISTE HERED BY BYLLO DELLAS, OWNER À TIVO Lett, BYL	ю	15.12	56.37	919.9€	
	2.11.11	AOMERO EN CENTON PROJETO DE PRIOLECTON O POTRIMICEN PIERA DE LA UNIDAD A TERO DIFRE MEETO EN EMILO BACILYE OVICA A PRO NY, SUES EXEMPES	900	. 302.08	2.19	679.0€	
		SELENO COMPICTO) MESED EN SETOD DE CLO ACON TRE HEIRO AMPL I RETUTO DE LA DICUACION EN CEME DE 20 ONS, DE ESPESIA DELLIAS MAD DE CEME, EQUIRO E INSAMMENTA ECENTICA	жs	; 27.00	18.43	*497.55 **	
	II.CI.14	RILLING Y COMPOSICION DE CEMPS CON MICHICA DARRES EXPENSE DE CAMPS DE 20 CMS. COLLAR FORMES DE MOSRIAL À 20 MIS. EDITOS Y COMPOSICIO	. 63	42.86	136.00	5,629.36	
	3.01.0L	CLERA COUN EN COMMICON (ZAROS, INDVINEES, DUIS, EIC.) INCLUSS EURINISSO Y XORRO DESCRIPRA MNO DE CIPA E HERRECCO NECESSICA	5 2	75.31	78.35	5,485.35	
	52.6n	ACHREL DI REFIERD GRAL LINE LISE LIPETE E FILENCIA FYNCOU RK, ADE EN ESRICIDRA, ENCLUES SURINSPO MRECERAS DOLES, ACARES DEGIO DE LA GRAL REGILLE GRADICION Y ARRES DE GONCHE SINGLATES	ED .				
ESTA ESTA DOCTA LA CANTIDAD DE :							
1	av mente jedn 233-108 277-30-35 CONSTRUCTOR INVESTIGATION AND A CONSTRUCTOR INVESTIGATION AND						
4	27	nado + Algunda		-		•	

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

DESCRIPTION OF OPERACIONS



BIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL D.R.F.

SUBMACCOURSE MANTEMMENTO Y SERVICIOS GENERALES

ESTIMACION POR CONTRATO

GRA FOR CONTRATO REMODELACION Y ADSCURCTON DEL AUPROTE	N TEMPORAL
PARA RESIDUOS EIGLOGICO INFECCIOSOS	
PERIODO DE EJECUTION DE CORA 21 DE JULIO DE 1997 15 12	DE SEPTIEMENT 1997
UBICACION HOSPITAL PEDIATRICO COYONCAN	1
CONTRATO No. TV-4-57	HOUR DE

I	Na CONCEPTO	COMPETTO	ı,	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-		Y DESPENDICIES DEL No. 2 DE DEML	-			
- 1		(14°)	750	0.1316	8.330.00	1.065.96
		, ,		ا سبد	6/1	
T!	(2.0.11	ACEZO DE REPUEZGO GRADO DURO CIN	1			1
- 1		LIMETE DE FILLECCIA FY=4200 RG/O/Q EN ESTRUCTURA DICUME: SIMPOSTRO	1	:		ŀ
		MANJERAS LOCALES, ACAMBEE DIAGNO	} ;			}
- 1		DE LA CERA HISSLIPROD COLOZACION Y ANNIFE				
- 1		DE GRUHDE TRASLATES Y DESPRONCIOS DEL No. 3 de diam. 3-8°	ZX.	0.5460	5,536,20	3.757.17
- 1		ice state as		0.5460	3,336.63	3.707.17
.	02.1.35	PLANELLIA DE CONDEDO SINFLE F'O=100 KG/0/2				
. [AGREGACO MAXINO DE 40 MM HECHE EN CERA DE 5 0/6.DE ESPESOR DICILME COMPICTACION				respondence
1		REPARCION DEL DISTANCE, SLAGNOCION	il			• :
		ACCACO, CURACO DE CONCREDO, MINO DE CERA	!			50 505
1		PERCALES Y HERRIMENTA MESSAFIA	*	48.99	30.21	1.484.89
1	CC.: 1:06	COCRETO SIMPLE FORESCOMOCO RESISTENCIA NORMA, DA 20 MB FREDICOC		.		
		EN CHAL EN CHENCHON ENCINE ACARED	1 1		1.0	
	· ·	LESSED CLACO VERNO CUNIO DESPROICES				
		PRO DE CIPRA Y HERRANCIBIUS NECESSACIA — EN Villitures de 5 m2	120		n.x	
- 1		PALL LES LE : 12	l~ (5,523.90
1 1		FIRE DE COCRED AMALIA US. DE SERS	μ.	!	1	İ
		ESPO EN CERA. CON CONCRETO FIG-150 RG-02 DE JE MM NOVELATO MASSIBEATO Y CURACO			ľ	
			150	71.69	76.57	5,510,81
ш					!	
E31	TA ESTIMACE	TATA LA CANTIGAD DE :		_		
	A					
-	6	E E E				
cons	STRUCTOR OTHER	Meris Meris	,		AUT	2 Rt 2 O
١.	SA SCORT	The state of the s	,			
レ	· S.J.	hins 25 1 holes	-kn	לס		
V	7/	Lado of				
-	CHIAN	(\)	4 (Va	ENTO	DRECTOR.	DE CPERACION
		A senior state			,	



BEFECCION SERENAL DESERNICIOS DE SALUD DEL B.D.F.

STINACION POR CONTRATO

	ESTIMACION TON CONTA	<u> </u>	
CERA PCA CONTRATO	REMODELATION Y AMERICACION DEL	ALMACEN TEMPORAL	
PARA RESIDUOS	BIOLOGICO INFECCIOSOS		
PERIODO DE EJECTORA D	C. DORA 71 DE JULIO DE 1997 AL I	2 DE SEPTIDHERE DE 19	197
usication HOSP	TAL PEDIATRICO COYOACAN	FEDIA 12	SEPTIEMBRE 199
CONTRATO No. TV-4-5		HOM	DC

MCD							
**	N=0210	CONCEPTO .		CANTISAD V	UNITARIO	IMPORTE	
	02,21.08	MICA ELECTRICIONA 6-6 XVIO EN FIRE PEO MAO AMBRA Y MESINOR SIMINESSO DE MUSICIAL Y INO DE CHA	H2	41.55	16.02	666.27	
	e.r_=	Chera afarenz cimiquer rivol, en 1226 Y Tares Inclue suministo , acareo de Carra ano de cera y herardenia recenta	112	3.54	36,10	4,184.19	
		MERO DE REFLEXO GRAD LIRO CON LIMES DE FLUENCIA 19-COO KACAG EN ESTRUCURA DICLINE SUPINISSO MANERIAS LOCALES ACRECO MARIES DE CANCES TREGATES Y DESTRUCCIOS DEL NO. 3 DE LOM. 1/87	ΣX	°0.3725	£,336,20	2,585,92	
		CHORED SMILE FOLKS I KARDE RESISTICIA NAME DA 2 ME FREDIKO RO CRA NE RESISTICIA PARED MORED CILACI VIERACI CANDO DESERVICOS MODE CRA Y ERRAMICISA NECISADOS (IN QUENTES ES 193	ខេ	4.3"	755.51	3,301.55	
		MRO DE TRECEE ROLD RETIRED DE 1426 DE SESER ACRADI COMO ASINCADO CON CENTO, CERCAD ARBA 115 DOLLAS NON SERVO A TRECHIO DE TRACASTA AND					
		E TRA Y FRANCECK (ELSANA REIDN DE CINTEID TRAFIDIDAL DE 1045 O RANGO CIN VALLIA LINTINDRALES DEL 18] Y DRIGHERSILE DEL DI, 3 A ODA	K	41.5	≍.51	3,924.06	
E 3	14 C114	SALES DE SANTEAS DE SALES					
	and differ in	Metaria maya sa dece Ma 23-306 177-90-38 Mayoria - 177-90-38 Mayoria - 177-90-38 Mayoria - 177-90-38 Mayoria - 177-90-38 Mayoria - 177-90-38	/	?	AUT	CRIZO	
	CONTRAT	SERVICES SENER	MT(IA	E410	ACTION	DE OPERACION	



EMPECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL B.R.F.

SCHORECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALE

ESTIMACION POR CONTRATO

DERA FOR CONTRATOREMEDELACION Y ADECUATION DEL ALMO	ACEN TEMPORAL
PARA RESIDUOS ENLOGICO INFECCIOSOS.	
PERIODO DE EJECUCION DE CRRA 21 DE JULIO DE 1997 X. 12	Z DE SEPTIEMBRE DE 1997
UBICADON HISPITAL PEDIATRICO COYCACAN	FECHA 12 SEPTIMERE 1997
CONTRATO No. 1V-4-57	MOJA 5 DE 12

٠.	== 000	CCHCEPTO .	٥	CANTICAS V	PRECIO UMITARIO	IMPORTE		
		25 O.S. DE 2'0= 150 RI/DE XIRETAD MADRO DE 19 MI	M.	22.X	7120	1,580.64		
	81.E.W	OSEILLO DE CINCIED FOS EST RIVOR CEN REFIGO MICO DE 19 HI INCLINE CHERA DESCRIBRA ELACRICION DE CONCIED EN CRICIDER NIVEL DE 15 X 15 CM DE SICILION ROMICO FOR 4 VICILIOS DEL NA 4AR Y ESTRUES DE 18 NA 2A COR		-				
		20 CM, CON COMBA COME	HL.	25.00	76.20	2,133.60		
	z.u.i;	RETTL DE TREITE ROO NENTRO CON MUNIDO Y REVIEL DE COCRETA DE FORMO KOCRO ARRADO A MOCHO DE 19 MIN ARRED DICILIZ MICISTRAS		:		٠,		
ì		CHEAL DECMEA, COURCE MEDIC DE DEA HIRMOND DE 14 DE LE ESTECK 170.60	ЯL	2.2	125.60	3,010.32		
	2.2.18	MERHAELDOCK A PRE 12 UA CHA DE REALD UN CHA DE FERA DE VIDEO ORA ORA DE REALD Y AREA DE RILLA SEPULICEO ELBE MIRE ON UN DESTRUID DE 0.5 MES. DICLIES SIMINISTO DE MESTALIS MRC DE SHA Y ERAMESON.	7 L			-		
	72.13.19	RLIBO IN KIEDS IN CHECO CA. TECNIE, EN RURGION 1 A 2 A 12 DUIME MOSFAUS FREDOLIN ELBACIN MOSFAUS FREDOLIN ELBACIN MOSFAUS FREDOLIN ELBACIN		22.2		570.54		
E S	18 DIM	08TA LA CANTGAD X:						
f.	SA Tripula Maria Ray (1900) Share and the same of the							
	SERVICES CENERALES DECTOR DE CPERACION							



EMECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL D.J.F.

ESTIMACION POR CONTRATO

-										
1	DERA POR CONTRATO	RENCOE	LACTON Y ADMOUS	CION DEL	LANCES T	EYPORAL				`
ı	PARA	RESIDUCS BIO	LOGICO INFECCIO	2005	•					1
ı	PERIODO DE EJECUCI	ON	21 DE JULIO DE	1997 🗠	12 DE SEP	TILNEFE	DE 1	99?		1
Ì			TREECO COYOACAN					EPTELMERE	DE 1	;
l	CONTRATO No. I	V -4-57				HO44	6	DE 12		J
•									_	,

4.	M===	CONCEPTO .	U	CANTIDAD L	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Į		HENNYGHNIA Y RUXICS	16	12.57	420.43	5,410.93
	32,01.20	BHARRILIAD BY AREA CAY KREED CHENDO CHE, AREA 1119 CAY LOCKILLO DE EMPO PROCIZIO DE 2 OL DE ESPECI IGH ESTERILACI, SELACI, ALDERE Y JAGON NOLL SUNCISIO DE MOSRUAIS MPO DE CISA. Y FRANCESCA		- 30.66	75.21	2,307.44
	3.C1.Z1	CHELAN DE HOIGERO SECCIÓN TRONGLAR CON 10 ONS. DE CON CRESCO HORBRO CEMENDO OUL ARRAN 1:1,556 Y LUCRILLO DICLIAE SHONESTRO DE HARBERALS HANO DE GISAN Y HERRANDISTA	M.	· 22.25	17.63	391.39
	2.01.22	REPLIACO CON HORIERO CENERO ARRA 1:5 A RIGHO Y REIA INCLIAE SIMENISTRO DE MIDRIDRES MINO DE CERA Y HERRINISENA	×c	39.49	31.41	1,240,38
	3.d.3	ALAND DI MUSI ACROD FIN INA RECER RELIBERIENDI CHI NORIO CHENDARA-LES A RUO Y RELA DE 2 OI DE ESTOR ROMBIO, NOLLY: ELABRICIN DE PODDIC, ACHEDICA ELADANO DE CRA Y HARMENCA	72	9.8	11.47	2:84.34
	±2.™.24	DIFFRIENCION EN FRIO EN ACIESAS CIN CAPA DE MECUERORILLOS CAPAS DE MICICERIC 3 ACIESANDAS CON UNA CAPA DE				
[3	IA DIME	TV MORTA LA CANTIDAD DE:		11.0	n The provide	Alderson L.
_	Æ				1. Na	
Cons	cructora production in the control of the control o	Section were to the section of the s	ones	-	AUT	CRIZO
[-	CONTRAT	ISTA SERVICES GENE		-Сито	DAECTOR	DE OPERACION

CLDAD DE NEXCO DE SALID MANA DOF WITH

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL B.D.F.

SCROIRECCION SE MANTEMMENTO Y SERVICIOS GENERALES

STINACION POR CONTRATO

10
EN TEMPORAL
·
E SEPTIEMBRE DE 1997
FECHA 12 SEPTIDERE DE 19
HD14 7 Dt 12

Ba.	NeCOLCO PTO	CONCEPTO .	ט	CANTIDAD V	UNITARIO	IMPORTE		
	02.01.35	PESCR PLACUE MNO DE TERRODA; DICLME MUSICOLES MNO DE CERA,HERRIGADA Y LIMENZA. REJANCO EN MIROS ACARDO SERCUENDO EN	HΩ	30.68	45 ,85	1,437.36		
	1	PICSON CON NOCESIO CEPENDARENA 1:5 A PLDO Y RISTA DE 2:5 ON DE ESPECIR PROFERIO DICTUYE, ELACORICON DE MICESIO, ANOMRES Y NUELACIO, NINC DE CIENA Y HENRALIENTA	M2	-	35,91			
	2.3.2	CLICACION DE FERRILA, PLONDO, NOVEAD Y RACIZANDO ARCIAS, CON MORSEO CREMIDARE 135 DICUNE, MOSTIALIS MANO DE CIPA Y HERRALINOS	A M2	: 11.24	23,00	28.52		
	n.n.o	RMA DE ACUSCO A BROE DE FIJRE DE CONCICIO FÍDE 150 NOCOS DE 10 ON ARROD CON MALA DE 5-6 10/10, NORVO INCIDENTADO, NOTAS MESTRALES, MINO DE CIRA Y HERRADIANA MESERITA	ъ	2,25	75.91	172.35		
	22.30	LIMPERA DE MERITALES VIDRODOS Y EMPLIACIOS CIN ACIDO METATACO Y ADA PERFECION 1:12. DODINS: PERFIALES, "NO DE DER Y ENERGE DE	iā	35		117.2		
		PENERA VENEZA EN MECS Y FLACOS PEL COPE VENEX COLOR ELACO XO A PEL COPE DELLO RECENTA ELACOCO DECENSO EL PRESEZO		-		lise t		
1 3	14 (3194	ORTA LA CANTIDAD CE:						
9	Total December 180 Autonizo							
[-	CONTRAT	STA SERVICES CENER	ATENA.	ENTO .	CHECTOR	DE CPENACION		



CIRCICION GENERAL DE SERNICIOS DE SALUD DEL 2 3.5.

STEDIRECCION SE MANTENMENTO Y SERVICIOS GENERAL

ESTIMACION POR CONTRATO

OBRA POR CONTRATO_ REMEMBERACION Y ADECUACIO	DEL AMPCEN TEMPORAL
PHAR RESIDUOS BIOLOGICO INFECCIOSOS	
PERIODO SE EJECUCION DE DEMA 21 DE JULIO DE UNICADIDA HESPITAL PEDIATRICO COYDACAN	1997 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1997
CONTRATO Me. IV-4-57	HOJA 3 DE 12

40	No CONCEPTO	CONCEPTO	U	CANTISAD V	PRECED UNITARIO	IMPORTE
•		MCERIALES, MAO DE CHALHERMAGENDO Y LIMPIEZA, EN RELANCIS DE YESO	M2	15.04	22.86	343.81
	03.3T.03	SUMMISTRO Y CILCOCION DE PENTURA VORIZIOA MRICA COMEX VENIMEX À DOS CHARS SCHEE APLANT STRUDTODS SE DELLIMBRIMA MATODE SELFATR S				
		en minos y placoes asi colo limpera del frense de targado y arga indepidra naciriales, argo de cera y heartagnoa				
		NETSSWIIA	M2		34.13	
	C.I.3	RELEINEND SY PEO ON LESSA DE DE 30 X 20 CH, DESCRIPPE CLOR ARBA RESINCO ON POPER CHENO-RESA 1:4, DOLLES, MESTAL, 1980 DE GRA, EQUIPO BRANCEND, CHOSS, LÍNFEZA Y LECALDO,		£		
	5 0 -2.	CON COMEND BLACO BROLEROMOND BY MARO CON LOSEDA DE 20 X	ЖC	24.95	±4.87	3,116.76
,		20 CM INTERCEMENT CITER ANNA ANNACE CN MORTEO CHINCO-ANNA 1:4, INCLUS MICER MO DE CIRA, ELLTO, HERMENDA, CIREN	X.		Agric	
		CHEEZA Y LECHOLI CON CONNO BLACO	M2	14.47	236.39	1,964.22
		endiseo y lluigo di de fotura voticia i nga cohix à de mino estre almadi fod de dicidei dia mino estiladi fox 1 en mino y hafores asi colo lopieza del franc de signad y afra dispeta.				
t s	TA ESTEMACE	TA LA CANTIDAD DE :			1	
ons	Pactors una			1		
2.		Paris man 1. 1000 en policis	fra	<u>e</u>	AUT	OA120 • •
	72	SUSCINECTON DE MA	MTE VAL	Euto	PCTD2NO	



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL B.II.F.

ESTIMACION POR CONTRATO

CRAA POR CONTRATO REFLEXION Y RECECION DE ARMON TENTON.

PRA RESULTS HUTLIO INVELTES

PENDOD DE EXECUTION DE CREA Z JE JULIO JE DEF AL 12 DE SEPTEMBE DE 195*

UBICACON HUMANIO JE CARRA Z JE JULIO JE DEF AL 12 DE SEPTEMBE DE 195*

UBICACON HUMANIO JE CARRA Z JE JULIO JE DEF AL 12 DE SEPTEMBE DE 195*

	No ESPECED [®] TO	CONCEPTO	υ	CANTIDAD \	PMECTO LIMITARIO	IMPORTE				
		MCBECALES, INVO DE CENA Y EDRAMODICA MELESACIA	H2	73.64	22.64	1,63.6				
	S/C -22	RUBER DE LIMINA O'U. 18 TERO PERSONA GOUN ON HAROD Y CHRIMWARD DE PERFIL. TUBLUR, DE 2000 x 2.11 MS. DICTUSS SUMSISSIO DE MCSAULES, HARO DE CURA Y ESPANHENZA NECE	80	-						
		SPEX	P2A	4.00	2,358,00	8.232.00				
	04.II.II	PENTURA DE ESPACE CONS. DE SOSSE FERRENTA ENCLUSE LUNFEZA Y REPRINCION DE LA SUSPIEIX		11.≊	25.28	354.65				
Ì	04.31.51	SMINISTRO Y CHATACEN DE TUBO DE PAVA. SPATARIO 1250 DE 100 METERA.	M.	2.50	3). 55	1711.38.				
	M.H.02	SILIDA ELECTRICA FRANCIA CHANAS Y COCATAS COLLINIO INFOSTRALIS, MINO DE CERA Y HERA MENDA	sa.	3.00	29.30	999.40				
	34.II.03	SHENISHE Y CHURCHN YE CHURC YE CACA SHOW, 3 HILES 2 CIPCLINS	22	1.00	:3 0.47	150.47				
T	94.H.94	PERMITTING THE EMPTY OF THE PERMITTING THE PERMITTI	ST.	1.00	∋ e.79	68.79				
	04.01.05	DESKNIAJE JE TJERIA JE CIERE DE 13 M DŽA KUI DESKOCION JE TRANSTOKA, JECUAS ZEMNIJE AFENIO DE SKRIKKA, MRO JE DER								
£1	ESTA ESTA CANTICAS OC:									
con	constructors measurar mays, s.a. det 5 av quevo lieta 253-106 277-50-38									
	DESCRIPTION (CONTON)									
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	S.S. SAMECTOR DE MANTEMENTO DIRECTORDE OPERACION J. SERVICES MANTEMENTO DIRECTORDE OPERACION									

CLDAD DE MEXOD FERMINANTE SERVICIOS de Salud Filmante de Salud Fil

CIPECCION CENERAL DESERNICIOS DE SALUD DEL B.D.F.

CTIMACION POP CONTRATO

	10.70
DARA POR CONTRATO RECORDACION Y RELLECTION DE ALMOSMO	SACHE
SORCERNO CONTINUES RESIDES ARES	
PERSOND DE EJECUCION DE CRAA 21 TE LUID DE 127 M. 12 TE	SZATEMBE TE 1997
UBICACION HOPPING PERSONNO DE COMPON	FECHA 12 IE STATEMEN IF 1-
CONTRATO No.	HOJA 10 DE 12

(40	Na 200-00-10	. 01433863	v	CANTIDAD V	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	04.23.26	SIMMISTRO E RISINACION DE TUERRA DE CURR DE 13 MA, DICUMO SCROSSEA, MUDICALIS, PRO DE CURA Y HERMANDOS.	M.	44.20	29,38	1,320,70
	ಣ.ಪ.ನ	ESONAE E CHOLIFIA MERLIA BERTR EN ROLFREIN DE CHEST, INCLIE MO E DRAY HERPENA	×	12.9e	<i>2</i> *.00	349.32
	64,22,39	DESCRIPE DE TRERIAS DE CIENE DE 13 ME DE TOM, CON HECHEOLORIO DE STRAN DE VIDEO Y KLUMIO ENP DEVIDACION DE TRANSCIPOR CILLER I DESCRIPTION DE STRANDA, UNIC DE CIEN Y HERWEILEA	HL.	48.50	4.53	28.25
	14.11.11	SMINSTER E DERNACIN ET TUFFER ET CIFFE ET EI MY ET CEM, ON LEEDFR OF FERK ET VERTO Y KEUNON DIELDES STORDER, MERCKAS, MIC ET OFF Y HERWEND	M.	47.X	e.e	3,389,34
	4 ,0.0	CROLACIDI IE LINEA DE ALA ROPELE A BRE- DIEREA DE FIERO GUANCIACO DE 13 M E DE INCLUE: COFIE DE TUERCA Y DIFORMENDI EN REIS DOUBOS. UNO DE 1864 Y HERPILINO.		46. -€		25i.C2
	:	CHILAL E SALA PRA VENENT DE MERCE, COLASI REPONDE DE LICENSE Y POLACIO DE CONACIO ERCETO, PRO D Y HERMENO	ж.	5.00	≚. 57	229.36
1		PORTA LA CANTIGAS DE :				
	STORY STATES	The grant free free free free free free free fre	7.	<u> </u>	AUT	:AIZO
1 -	ESTA	SERVICES SEVER	TI Yes	ENTO		E CAENTICO



ESTIMACION FOR CONTRATO				
OBRA FOR CONTRATO PROTESTON Y RECEDION DE REMOTE TREME				
PAGE SECURIOR DEPOSION				!
PERIODO DE EJECUCION DE CORA T. T. TETO TE "017 AL 17 TE SPITMES"	F 1997	·		
UBICATON LOSTER SHEETS TOVERS	FECHA		-	S 1297
CONTRATO No. 774-5	_ HOJA _	11	DE	

ha	≈====================================	CONCEPTO .	C	CANTINAS V	PRECIO UMTARIO	IMPORTE
	O471.13	DHILLION DE REUSSIRO DE TRAQUE EXCISENDE DE $0.60 \times 0.80 \times 2.60$ MS. MEDITA PROMEDIO TRA Y BREDIL DE CENCREO RO- 150 RG/M2; DICIME: MNO DE CENA Y HERRIMENDA	PZA	2.00	44.50	. 89.00
	©=.31.14	DECLEDE DE THERIA DE MARÑAL DE CINCIERE SAME DE 12 CAL DE DEMA, FOR DESADICIÓ DE DRABORIA, "NOLLYE: TANSFRED A BORDE DE DRAG, INNO DE CERA Y HARMEDIDA	M.	17.30	5.32	105.97
	34.73.15	SMINISHO Y CILLIPCIEN DE BLEFRIA DE ALBRÎA DE CINCEDO STATE DE ZI OU DEAU, FOR DESAT DE SMIRTIDEA; DOLLAS: CHA DE ARBA, 1990 DE CHA Y HORAMIENTA.	Ö	: 25.X	9.68	1,513.75
]4.I.15	SANISTO Y CILITACIO: DE MAIO DE TRELACIO A UM CAMA ECIA DE 12.7 ME EN RESTLO DEZROR: EL RECTO DICUSE: MODROLES. INO DE CRIA Y HERVALECA	ĸ	15.23	7.5	1,240,15
	34.2.17	RESSIO DE PROQUE RECIEDO DE 0,450,850 C.40 MS. APLANCO RUETO ROBRIDO DE MORGE DE SENSO ARRA ROP. 165, RANTILA DE ELOCODO ROBIO (GOO DE 10 ON DE LARSOR, RELA CAN EN TODO Y DAY DE CONSEDIRORIES				
		GOS DE 5 OF DE ESPESA DICLINE MACO Y CINCINAMO DE SCLERA DICL. 3/16*	PZA	1.00	355.00	385.00
E:	74 0	MPORTA LA CANTIGAS DE:		-		
ļ.,		(Main manya , sa 196 ⁹) (,		AUT	CRIZO

DRECTOR DE OPERACION



CONFECCION GENERAL DE SEPRICCIOS DE SALUD DEL T. T.F.

PORTUGE COOR SE MYNTERMIENTO A 253AICIO2 SEFERY

ESTIMACION POR CONTRATO

OBRA POR CONTRATO RESCRETATION Y ARRESTORIS AMPCENTERED	A
ANA RESIDE HICLORO INFECTORS	
PERSONO DE EJECUCION DE COMA ZLUE JERO DE 1997 NL 12 DE	SPREGE DE 1997
A OI THE HEAD HOUSE HOUSE THOUSE	FECHALD DE SPECIFIE DE
CONTRATO No. 714-57	HOJA DE 22 1997

No.	No ECONOCO 100	COBCEPTO	υ	CANTIDAD V	PRECIO LIBITARIO	MPORTE
,	04.JL.18	DEGNOADE DE YERRA RECIGIOA INCLÚSSI DESMUDEAMENTO DE SERVICIRA, MAO DE CERA Y HERRACIONA	M.	42.50	3.50	148.75
	04.11.19	SMINISTRO E TREMIACION DE MERITA CODUIT EXERCICA 19450 DECIDA, INCLUYE OFILIADO, PERTUALES, MINO DE CHA Y HERMALINAS	H.	- 56.95	337	1,815.00
	04.21.20	PROBLEM NEMLEA A BREEDE PERFIL DE L'27x2 1/27, SIBE MRC, RWA BYIDR CAIDA E CHRITGE EN CHONO COLRCIGE; EL FRECIO				
		ECTIVE: HUSKING HAO IE CEM A HEMMATE	O	·, 5.45	€.56	368.20
				SUBJECTAL I.V.A. 154 IMPORTE		121,704,84 15,225,65 115,959,99
	TA DINA	MPORTA LA CANTIGAD DE : CONTO DEPE	15 ×67.	IL NOVEZ-ENICE (CACIPIDA Y NE	A 2208 95° D
		sighaya ya sai sa sai sai sai sai sai sai sai sai	4	-	AUT	O Rt 20
~	102	Specimental DE MA				

VI.2 PLANTA DE TRATAMIENTO Y DESINFECCIÓN PARA R.B.I.

COSTOS PARA LOS HORNOS EN EL TRATAMIENTO DE R.B.I. POR EL MÉTODO DE PIROLISIS

CARACTERÍSTICAS HORNOS SERIE FC						
MODELO	CÁMARA Litros	POTENCIA MÁXIMA calorías	HUMOS Máximo m³/h	PRECIO *		
FC - 25	150	50.000	100	13.643		
FC - 50	300	80.000	160	18.725		
FC - 100	600	150.000	300	24.930		
FC - 200	1.200	250.000	500	34.936		
FC - 250	1.500	300.000	600	42.372		
FC - 300	1.800	325.000	650	48.311		
FC - 400	2.400	400.000	800	58.101		
FC - 500	3.000	450.000	900	66.875		

VI.2 PLANTA DE TRATAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE R.B.I.

El costo unitario por kilogramo de R.B.I. tratados según la D.G.S.U.D.F. es de \$5.64/Kg.

VI.3 TRANSPORTACIÓN

El costo unitario por kilogramo de R.B.I. Recolectado y transportado es según la D.G.S.U.D.F. es de \$1.75/Kg.

VI.4 CELDAS DE CONFINAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final su costo unitarlo por kilogramo de R.B.I. esta considerado dentro el costo del tratamiento pagado a las compañías subrogadas.

Considera la D.G.S.U.D.F. un costo unitario por control técnico ó de supervisión a compañías, hospitales y capacitación al personal de las unidades hospitalarias; siendo de \$0.58/Kg.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA D.G.S.U.D.F. EN RESUMEN EL COSTO ANUAL DE R.B.I. GENERADOS EN EL 2001 ES: 964.87 TONELADAS CON UN COSTO DE \$7.97 KILOGRAMO SE TUBO UNA EROGACIÓN DE \$7.690,013.90 PARA HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DEL D.F. Y A HORA CONSIDERANDO EL COSTO PARA DESECHOS MUNICIPALES EL CUAL FUE DE 11,053 TONAÑO CON UN COSTO DE \$1.70 KG. CON UNA EROGACIÓN DE \$18.790,100.00/AÑO TENIENDO UN GRAN TOTAL DE \$26'480.113.90 EN AMBOS DESECHOS.

VI.5 TRAMPAS Y CARCAMOS PARA AGUAS RESIDUALES.

TRAMPA: -Aguas residuales \$ 2456.00
-Disel \$15335.41
-Grasa \$ 4813.00

-Pelusa \$

CARCAMO \$ 1879.35

VI.6 SISTEMA DE CLORACIÓN PARA LA DESACTIVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

CASETA CON TINACO 1100 Litros \$ 9266.47

GARRAFÓN DE 20 Litros de cloro \$ 86.40

VI.7 CONTROL Y PRUEBAS PARA LA DESACTIVACIÓN DE LOS R.B.I. Y A.R.

Dentro de los residuos generados en arreas urbanas, una forma de clasificarlos es de acuerdo a su origen:

- Residuos de servicios Municipales:

Residuos domésticos, barrido de calles, poda, otros municipales, etc.

- Residuos de Generadores Privados:

Derivados de la actividad comercial, industrial y/o servicios.

Estos últimos por la diversidad de actividades, implican una amplia variedad de calidades de residuos que es indispensable controlar previo a la disposición final de los mismos en los Rellenos Sanitarios

Para la recepción de residuos de sitios generadores de servicios de salud, es necesario que los desechos a disponer se encuentren previamente autorizados para su disposición final, adoptándose como criterio de calidad para la admisión. La recepción residuos, se efectúa mediante un sistema de controles técnicos y administrativos, que contemplando los criterios de calidad indicados, comprende los siguientes aspectos a saber.

- Evaluación de factibilidad de disposición de residuos del Generador solicitante
- Control de calidad en los Centros de descarga

Evaluación de factibilidad de disposición de residuos Comprende las siguientes etapas

Presentación de la solicitud de disposición de residuos: El Generador Privado presenta, Manifiesto declarando el producto final, proceso efectuado, descripción de residuos propiamente.

Evaluación técnica de los residuos que se solicita disponer: Es efectuada por personal técnico, que evalúa la misma de acuerdo a las facilidades disponibles de los Rellenos Sanitarios que opera D.G.S.U. I.S.E.M.A.R.N.A.T. Se efectúan consultas bibliográficas, entrevistas con el Generador, visitas a planta, tomas de muestras de residuos para análisis en laboratorios externos.

Autorización del MANIFIESTO presentado: Se incorpora al sistema informático la autorización del Generador, es transmitida a todos los Centros de Descarga. Se emite una tarjeta de autorización para ser empleada como credencial de acceso a los Rellenos sanitarios y nota para comunicar al Generador la descripción de los residuos autorización, en los casos que correspondan indicarse las limitaciones de la autorización.

Rechazo:

En caso de no cumplir con los criterios de calidad, se rechaza la solicitud, y se emite la correspondiente notificación al Generador.

Control de calidad en Centros de Disposición rinal Todo vehículo con carga procedente de Generadores Privados, al acceder a los Centros de Disposición Final, debe efectuar el siguiente circuito:

Verificación de la documentación presentada (tarjeta de autorización y manifiesto de la carga transportada.

Verificación de la tarjeta en terminal de computación del Centro y consulta en pantalla sobre la descripción de los residuos previamente autorizados.

Inspección de la carga transportada: A cargo de personal técnico, que verifica la concordancia entre los residuos autorizados y el material efectivamente transportado, procediéndose a extraer muestras para análisis de considerarse necesario. En el caso de hallar en la carga algún desecho no autorizado, se procede al rechazo de la carga.

Pesaje del vehículo

Descarga del residuo: durante la operación de tiro se corrobora la calidad del residuo descargado.

Emisión de Certificado de Recepción, documento en el cual consta fecha de descarga, número de autorización, nombre o razón social del Generador Privado, nombre o razón social de la empresa transportista y peso neto descargado. Este certificado debe ser conservado por el Generador como constancia de la descarga realizada.

Dentro del sistema integral de controles ambientales de las operaciones llevadas a cabo por D.G.C.O.H., I.S.E.M.A.R.N.A.T., D.G.S.U., SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES durante la selección del sitio apropiado, la operación de los rellenos sanitarios, es el monitoreo de las aquas subterráneas y superficiales.

Para la ubicación de los pozos de monitoreo se evalúan los obstáculos naturales y/o artificiales que podrían afectar la calidad de las aguas subterráneas como por ejemplo: cursos superficiales de aguas, obras civiles y/o industriales: industrias, asentamientos urbanos con y sin servicios sanitarios adecuados, explotación de suelos (canteras), enlagunamientos (naturales y/o artificiales), basurales próximos etc.

Los resultados de los análisis de laboratorio forman una base de datos que es procesada con las determinaciones de diversos parámetros estadísticos.

El líquido lixiviado o precolado, es el líquido que se origina en el módulo de un Relleno Sanitario como producto del agua de lluvia que, al atravesar ("precolar") la masa de residuos sólidos disuelve, extrae y transporta ("lixivia") los distintos componentes sólidos, líquidos o gaseosos presentes en los residuos allí dispuestos. En dichos Rellenos Sanitarios los líquidos son extraidos desde las celdas, siendo sometido a un proceso fisico-químico. Sistema discontinuo (Batch), puesto que es el que permite un mayor

aprovechamiento de los productos químicos utilizados y un mejor control ser proceso.

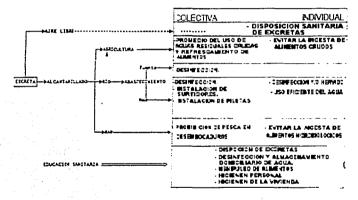
Control de calidad en cloración de aguas residuales.

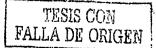
Control de olores. La cloración del agua reduce olores. El cloro oxida muchas sustancias que se presentan naturalmente, tales como las secreciones de algas malolientes y olores de la vegetación en putrefacción, lo que da como resultado agua tratada sin olor.

Control de crecimiento biológico. La potente acción germicida del cloro elimina las bacterias, moho y algas de limo. El cloro controla estos organismos molestos que por lo general crecen en reservorios, paredes de cañerias de transmisión de agua y tanques de almacenamiento.

Control químico. El cloro en el tratamiento de agua destruye el sulfuro de hidrógeno, extrae amoniaco y otros compuestos nitrogenados que obstaculizan la desinfección

Medidas de control a corto plazo





CONCLUSIONES

Consideraciones teóricos

La propuesta de una co-disposición de residuos biológico-infecciosos con residuos sólidos municipales. Sobre la de un confinamiento exclusivo de residuos biológico-infecciosos, se fundamenta en el tipo de interacción que se da entre los microorganismos, conocida como competencia, en la cual la supervivencia de cualquier grupo microbiano dentro de su nicho depende en gran parte de la competencia con éxito de sus nutrientes y espacios o alguna otra necesidad, este fenómeno es bastante común en la naturaleza y se presenta cuando una o varias especies resultan dañadas como consecuencia de su relación con otra especie, la cual produce secreciones químicas que inhiben el crecimiento de los organismos afectados a este fenómeno en el que muchas de las especies han desarrollado la capacidad de producir antibióticos. Se le flama antibiosis,

Bajo estos preceptos se suponen dos escenarios.

El primero, correspondiente a una celda de disposición final que contenga únicamente residuo biológico-infecciosos. En la cual se desarrollarian hasta cierto punto de manera favorable lo microorganismos patógenos.

El segundo escenario. Seria una celda de disposición final con los microorganismos encargados de la biodegradación de la materia orgánica contenido en los residuos sólidos municipales, en condiciones óptimas para llevar a cabo dicha biodegradación, estos microorganismos estarían en una interacción, de competencia con los microorganismos patógenos provenientes de los residuos biológico-infecciosos estos últimos. Bajo condiciones desfavorables al encontrarse fuera de su hábitat y nichos naturales. Lo cual ocasionaría una disminución de la población de microorganismos patógenos, reduciendo el grado de peligrosidad de las celdas de disposición final.

En la práctica, se ha podido llevar a cabo la disposición final de los residuos sólidos biológico-infecciosos en los dos tipos de celdas propuestas. Efectuándose algunos muestreos que arrojan resultados preliminares que confirman los conceptos anteriormente expuestos, sin embargo, es necesario que se continúen realizando investigaciones al respecto. Para poder definir el método más adecuado de disponer los residuos biológico-infecciosos aunque no haya sido sometidos a algún tratamiento previo.

PRIMERA.- Se debe consientizar al personal médico y paramédico de la implicación en riesgo y costo la mezcla de R.B.I. con los desechos municipales. Así como brindarle capacitación a las personas que participan en su generación y manejo de acuerdo con su perfil; ya que en este proceso participan: médicos, enfermeras, tecnicos de laboratorio, histopatologos, biológos, químicos, trabajadoras sociales, intendentes, administrativos, pacientes y familiares. A fin de

crear una cultura de manejo de este tipo de residuos en beneficio de la salud y calidad de vida del personal que interviene en este proceso; así como minimizar el costo de recolección, transporte y tratamiento.

SEGUNDA.- Los residuos sólidos municipales generados en los Hospitales del Sector Salud del G.D.F. en su totalidad son productos reciclables mediante procesos especiales. Debido a la cantidad de R.B.I. generados es urgente crear sistemas alternativos a los rellenos sanitarios que resuelvan el problema de la disposición final de las cenizas generadas durante la oxidación por calor de estos residuos. Algunos usos que se le pueden dar a estas cenizas son como agregado en pavimentos o en bloques.

TERCERA.- El proceso Pirolisis puede ser utilizado para el tratamiento de R.B.I. con objeto de recuperar algunos subproductos. Así, puede producir energía con el sistema PKA y reducir el consumo de combustibles fósiles. Se basa en un sistema específico para la cumplir con los límites máximos permisibles normados con un amplio margen de seguridad. Con un mantenimiento regular, la vida de una planta es de más de 15 años.

CUARTA.- Empleando criterios técnicos y económicos, así como de estudios costo-beneficio, se puede demostrar a las autoridades que la instalación de plantas de pirolisis en los sitios donde se generan los residuos (HOSPITALES DEL SECTOR SALUD) es una opción viable para reducir los costos de recolección, transporte y tratamiento de los R.B.I. que están siendo pagados en la actualidad.

QUINTA.- El agua del lavado se limpia y se recicla en el proceso, por lo que la generación de aguas residuales es minima. Según las circunstancias, el agua sobrante del proceso puede ser reutilizada como agua limpia. La mala operación de las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, aguas residuales y emisiones a la atmósfera puede ocasionar graves problemas de salud y económicos.

SEXTA.- Es conveniente manejar con todas las medidas de seguridad que se indican en el capítulo IV, el cloro, una substancia que para la utilización en la desinfeción la requerimos con alto grado de concentración y en el mal manejo, desde su almacenamiento, instalaciones, suministro, mantenimiento y operatividad, puede ocasionar grandes y garaves problemas de salud y economicos.

SÉPTIMA.- Se considera que las medidas de control conformadas por la disposición adecuada de excretas y la prohibición del consumo de alimentos crudos, así como el abastecimiento de agua de buena calidad y en cantidad

adecuada, sólo serán efectivas si se complementan con una campaña muy dinámica de educación sanitaria.

OCTAVA.- Al poner en práctica una política de gestión ambiental, los establecimientos de atención de salud evitarían las consecuencias adversas que podrían causar sus residuos sobre la salud y el ambiente. Sin embargo, se debe evitar alarmar al público o exagerar los riesgos ante un problema inexistente

BIBLIOGRAFÍA

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, NOM-029-ECOL-1993 087-ECOL-1995

LEY GENERAL DE SALUD EDIT, SISTA S.A. DE C. V.

FÍSICO SERGIO REYES LUJAN, GACETA OFICIAL No. 1-SEDUE,1993.

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. MANUAL PARA EL MANEJO DE R. B. I. EN UNIDADES MÉDICAS DEL D. D. F.

LIC. ROSA RODRÍGUEZ ZUBIATE CARACTERÍSTICAS DEL CARRO RECOLECTOR ASÍ COMO DE CONTENEDORES INDIVIDUALES

AROLD E. BABBIT. ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS

LABORATORIO CENTRAL DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.

D. G. C. O. H. SEMINARIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE SECTOR SALUD

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE: 1998 D.O.F.

S. A. R. H. LEY DE AGUAS NACIONALES Y SU REGLAMENTO

S. E. M. A. R. N. A. P., I. N. E. REGISTRO DE FUENTE FUA Y AGUAS RESIDUALES DE LA DIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA Y SUELO.

-HARRISON PRINCIPIOS DE MEDICINA INTERNA, MCGRAW-HILL

AMERICAN HOSPITAL ASSOCIATION. MANUAL DE INGENIERÍA DE HOSPITALES, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO. EDITORIAL LIMUSA, MÉXICO. 1976

BEJAR C. CONTROL Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. U. S. A. 1992

GOMEZJARA F. ÁVILA R. MORALES M. 1993. TEORÍAS Y TÉCNICAS DE SALUD COMUNITARIA. EDICIONES NUEVA SOCIOLOGÍA, MÉXICO.

ING. A. JIMÉNEZ CHÁVEZ. SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. PEMEX, BUREAU VERITAS. CURSO DE ESPECIALIDAD PARA SUPERVISORES DE OBRA "CLÍNICAS Y HOSPITALES" 1991